

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DE **SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT BAJO UN ESQUEMA DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DE DERECHOS DE USO**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO FONACOT"**, REPRESENTADO POR LA **C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. ALEJANDRA CHONG LAGARDE**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO FONACOT" declara que:

- I.1** Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006, cuya competencia y atribuciones se señalan en el citado ordenamiento legal.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por la **escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-29122023-120340**, actúa a nombre y representación del Instituto FONACOT, la **C. Jazmín García Juárez**, Subdirectora General de Administración, servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, de acuerdo con lo establecido por la fracción XII del Artículo 65 del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con los **artículos 74, fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 04 de abril del 2025** suscribe el presente instrumento el **C. Ricardo Oria Esquivel**, en su calidad de Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación, con **R.F.C. OIER8103266T3, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
- I.4** De conformidad con el **apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT**, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgado**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, **R.F.C. ZEDF7412252J5**, facultado para actuar en calidad de área contratante.

- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación para la Asignación de un Contrato Especifico derivado de la Suscripción de un Acuerdo Marco No. AM-14-P7R-014P7R001-N-9-2026** de carácter **Nacional**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **33, 35 fracción VI, 59, y 68** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y **34 y 130** de su Reglamento.
- I.6** **“EL INSTITUTO FONACOT”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada **mediante oficio número DICP/SP/2026/010 de fecha 21 de enero de 2026**, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.
- I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IFN060425C53**.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante legal declara que:
- II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la escritura pública número 67,677, de fecha 20 de junio de 1991, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja, titular de la Notaría Pública número 129 en el Distrito Federal hoy Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, el 18 de octubre de 1991, con el folio mercantil electrónico número 148175, denominada **MICROSOFT MÉXICO, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es entre otros, la comercialización y desarrollo de software o programas de cómputo, su duplicación para demostración, la prestación de servicios de consultoría y capacitación directamente o por conducto de terceros.
- Mediante escritura pública número 29,928 de fecha 30 de septiembre de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público número 105 del Estado de México, se hizo constar entre otras cosas la transformación de la sociedad de Sociedad Anónima de Capital Variable a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, para quedar como **MICROSOFT MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**
- II.2** La **C. Alejandra Chong Lagarde**, en su carácter de apoderada legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada como lo acredita mediante la escritura pública número 107,982 de fecha 24 de septiembre de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría Pública número 1 de la Ciudad de México, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes No. **MME910620Q85**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en Avenida Vasco de Quiroga No. 3200, piso 7, Colonia Santa Fe, C.P. 01210, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** la prestación de **SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT BAJO UN ESQUEMA DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DE DERECHOS DE USO** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su **Anexo I Anexo Técnico y Anexo II Propuesta Técnica y Económica**, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO FONACOT" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$462,362.40 (cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América 40/100 USD)** más impuestos por **\$73,977.98 (setenta y tres mil novecientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América 98/100 USD)** y un monto máximo de **\$569,114.30 (quinientos sesenta y nueve mil ciento catorce dólares de los Estados Unidos de América 30/100 USD)**, más impuestos que ascienden a **\$91,058.29 (noventa y un mil cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América 29/100 USD)**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda extranjera (**dólares de los Estados Unidos de América**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de **SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT BAJO UN ESQUEMA DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DE DERECHOS DE USO** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO FONACOT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO FONACOT" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación de la fecha efectiva de pago, por anualidad anticipada, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo I** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes, a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Administradora del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el **Anexo I**, mismos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, 5° Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Subdirección General

de Tecnologías de la Información y Comunicación, o ser enviada al correo electrónico: ricardo.oria@fonacot.gob.mx y oscar.rocha@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes..

- B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO FONACOT" en el **Anexo I** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo I** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL INSTITUTO FONACOT" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" y se otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles para la corrección que proceda.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir **del 01 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2026**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO FONACOT" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO FONACOT", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO FONACOT", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse mediante la Plataforma Compras MX, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO FONACOT"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO FONACOT" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **"LAASSP"**; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **"INSTITUTO FONACOT"**, por un importe equivalente al **10%** del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO FONACOT"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO FONACOT”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Mantenerse al corriente de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO FONACOT”

“EL INSTITUTO FONACOT”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO FONACOT” designa como Administrador del presente contrato al **C. Ricardo Oria Esquivel**, en su calidad de Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación,

con **R.F.C. OIER8103266T3**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO FONACOT”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO FONACOT”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO FONACOT” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo establecido en el **Anexo I**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva para lo cual deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet tipo egreso o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique **“EL INSTITUTO FONACOT”** y contará con un plazo que no excederá de **5 días hábiles** contados a partir de la fecha de la notificación **correspondiente**, en favor de **“EL INSTITUTO FONACOT”**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (5) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurran en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo I**, parte integral del presente contrato.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“LOS PROVEEDORES”** deban efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea

rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de un Comprobante Fiscal Digital por Internet tipo Egreso, relacionado con el folio fiscal del CFDI próximo a pagar o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique **“EL INSTITUTO FONACOT”** y contará con un plazo que no excederá de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de la fecha de la notificación correspondiente, a favor de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo I** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

“EL INSTITUTO FONACOT” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO FONACOT"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO FONACOT"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO FONACOT" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO FONACOT"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO FONACOT"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO FONACOT"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;



- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO FONACOT"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO FONACOT"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, cuando sea extranjero, y
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, dentro de los primeros 5 (cinco) meses contados a partir de la vigencia del contrato.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"INSTITUTO FONACOT"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"INSTITUTO FONACOT"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"INSTITUTO FONACOT"** elaborará un

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO FONACOT"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"EL INSTITUTO FONACOT"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ	SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	GAJJ830521BY9
RICARDO ORIA ESQUIVEL	SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	OIER8103266T3
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MME910620Q85



ANEXO I



**“Contratación de servicios y adquisición de productos de licenciamiento MICROSOFT
bajo un esquema de suscripción y soporte de derechos de uso”**

ANEXO TÉCNICO

Indices

1. Objetivo de la contratación.....	3
2. Alcance	3
2.1 Familias de productos.	3
2.2 Tabla de productos.	4
3. Descripción de las partidas.....	5
3.1 Partida 2: Suscripción para Servicios en línea.	5
3.2 Partida 3: Suscripción de nuevas licencias en sitio (on-premise) incluyendo Software Assurance.....	5
3.3 Partida 5: Servicios de Soporte para productos Microsoft.....	6
3.3.1 Soporte Unificado (Unified Support).....	6
a) Soporte Unificado Base.....	6
3.4 Partida 6: Cómputo y plataforma en la nube.....	6
4. Forma de adjudicación	6
5. Requerimientos funcionales	7
6. Unidad de medida	7
6.1 Licencia.....	7
6.2 Unidad de servicio en línea (On-Line Services).....	7
6.3 Unidad de servicio.....	7
7. Condiciones de uso de las Licencias.....	7
8. Requerimientos no funcionales.	8
9. Vigencia del contrato	8

Handwritten initials: S and M





- 10. Niveles de servicio 8
- 11. Términos y condiciones de entrega..... 9
 - 11.1 Suscripción de derechos de uso y actualización..... 9
 - 11.2 Servicio de Soporte Unificado 9
- 12. Entregables 10
 - 12.1 Suscripción de nuevas licencias en sitio y actualización..... 10
 - 12.2 Soporte Unificado..... 10
- 13. Condiciones y forma de pago..... 11
- 14. Penas y deductivas 12
 - 14.1 Penas convencionales..... 12
 - 14.2 Deductivas..... 12
 - 14.1.1 Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio 12
 - 14.1.3 Deductivas por incumplimiento en los tiempos de respuesta en Soporte Unificado 13
- Soporte Unificado Base..... 13
- 15. Garantías 14
 - 15.1 Garantía de cumplimiento..... 14
 - 15.2 Garantía del servicio..... 14
- 16. Confidencialidad 14
- 17. Método de evaluación 15
- 18. Responsabilidad laboral..... 15
- 19. Cotización 15
- 20. Términos y condiciones legales 15
- 21. Administrador del contrato 16

MA

4





1. Objetivo de la contratación

Contratación de servicios y adquisición de productos de licenciamiento MICROSOFT bajo un esquema de suscripción de derechos de uso, mediante contrato abierto de acuerdo a las necesidades del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), en adelante el Instituto.

2. Alcance

La contratación de servicios de productos de licenciamiento MICROSOFT bajo un esquema de suscripción y soporte de derechos de uso está dirigido a atender las necesidades de productos MICROSOFT del Instituto, para darles continuidad operativa desde una perspectiva de ahorro y aprovechamiento óptimo de los recursos del Estado

2.1 Familias de productos.

A continuación, se listan y se describen las familias de productos y servicios mínimos de referencia a considerar en el presente anexo técnico:

- **Office 365:** Solución de productividad, colaboración y comunicaciones en modelo de suscripción que puede incluir también la suite de ofimática también como suscripción.
- **Windows Server:** Sistema operativo especialmente diseñado para proveer servicios de red a otros sistemas operativos de escritorio, además de optimizar las capacidades del servidor físico, haciéndolo más eficiente y seguro, proporcionando herramientas de administración a entornos de red, así como posibilidades de virtualización.
- **SQL Server:** Sistema de gestión de bases de datos relacionales. Su principal lenguaje de consultas es Transact-SQL soportando la norma ANSI/ISO estándar Structured Query Language (SQL).
- **Project:** Herramienta de software para administración de proyectos, que permite a los administradores de proyectos el desarrollo de planes, la asignación de recursos a tareas, seguimiento al progreso del proyecto, administración del presupuesto del proyecto y análisis de cargas de trabajo.
- **Visio:** Herramienta de software que permite el modelado y diseño de diagramas, como diagramas de flujo, diagramas de red, organigramas, planos, diseños de ingeniería, entre otros, soportando la colaboración de trabajo en equipo.





- **Colaboración:** Herramientas que dotan de las capacidades de trabajar en equipo, de manera simultánea y en tiempo real, en entornos de archivos además de garantizar la seguridad en el acceso a la información, se encuentren almacenados en un sitio seguro, identificando los cambios realizados por otros usuarios y la edición en grupo.
- **Soporte Unificado:** Soporte orientado a los productos y tecnologías de MICROSOFT que se encuentran en operación en los ambientes productivos del Instituto
- **Azure:** Plataforma de informática en la nube de Microsoft, que permite: ejecutar aplicaciones en máquinas virtuales desde las más sencillas hasta las más exigentes en cómputo o memoria, almacenar y analizar grandes volúmenes de datos, hasta explorar nuevos paradigmas de software, como bots inteligentes y realidad mixta. Servicios adquiridos mediante unidades de compromiso monetario de Azure (Azure Monetary Commitment).
- **Power Platform:** Conjunto de soluciones que permiten generar reportes y tableros de control para visualizar los datos y compartir información contoda la Dependencia o Entidad, o insertar esta información en sitios web que la Dependencia o Entidad defina, permitiendo la conexión a orígenes de datos, de diferentes fuentes. Desarrollo de procesos de negocio mediante aplicaciones de bajo código, generación de flujos de trabajo, así como asistentes virtuales para atención ciudadana.
- **Dynamics 365:** Herramienta de software de tipo GRM (o CRM), para la gestión de procesos propios de FONACOT, así como procesos relacionados a la atención a trabajadores, que permite aplicar la inteligencia de negocio a las formas de datos, dándole la facilidad al Instituto de conocer proactivamente, la información para la toma de decisiones, así como otorgar una herramienta que le permita al FONACOT, eficientar sus actividades.

2.2 Tabla de productos.

Se desglosa a continuación por producto y cantidad las Licencias de acuerdo a la necesidad del Instituto para garantizar los servicios, con cantidades mínimas y máximas durante la vigencia del contrato:

Número de Parte	Descripción de Producto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
HQ1-00001	Unified Support Base / B-Ent Base-VL	371	371
AAA-10842	O365 E3 Existing Customer Sub Per User	250	255





Número de Parte	Descripción de Producto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
T6A-00024	O365 E1 Existing Customer Sub Per User	1161	1184
TRA-00047	Exchange Online P1 Sub Per User	363	371
N9U-00002	Visio P2 Sub Per User	17	18
7LS-00002	Planner & Project P3 Sub Per User	22	23
NK4-00002	Power BI Pro Sub Per User	33	34
7JQ-00341	SQL Server Enterprise Core ALng LSA 2L	0	3
9EA-00271	Win Server DC Core ALng LSA 16L	0	1
9EM-00265	Win Server Standard Core ALng LSA 16L	0	1
9EP-00201	System Center DC Core ALng LSA 16L	1	1
6QK-00001	Azure Prepayment	210	275
16A-00001	D365 Customer Insights Sub	1	1
8KW-00001	D365 Customer Insights User License Sub Per User	10	20
8J3-00001	D365 Customer Insights Journeys T3 Interacted People Sub Add-on	31	40
SFJ-00001	Power Automate Flow Sub Min 5 Licenses	5	7

3. Descripción de las partidas

3.1 Partida 2: Suscripción para Servicios en línea.

La suscripción para Servicios en Línea para escritorios y colaboración se contratará para los productos de escritorio y colaboración bajo la modalidad en línea (On-Line Services), en un esquema bajo demanda. Entendiéndose por derecho de uso a un período determinado que ampare el uso legal de los servicios en línea.

La suscripción para Servicios en Línea para servidores se contratará para los productos de servidores bajo la modalidad en línea (On-Line Services), en un esquema bajo demanda. Entendiéndose por derecho de uso a un período determinado que ampare el uso legal de los servicios en línea.

3.2 Partida 3: Suscripción de nuevas licencias en sitio (on-premise) incluyendo Software Assurance.





La suscripción para licencias on-premise se contratará para los productos Microsoft bajo la modalidad en sitio (on-premise) que correspondan a dicha Condición de Uso de las Licencias, en un esquema bajo demanda. Entendiéndose por derecho de uso a un período determinado que ampare el uso legal de las licencias.

3.3 Partida 5: Servicios de Soporte para productos Microsoft.

Soporte orientado a los productos y tecnologías de MICROSOFT que se encuentran en operación en los ambientes productivos del Instituto.

El Instituto, para el desarrollo de sus proyectos tecnológicos, podrá requerir los siguientes tipos de soporte:

3.3.1 Soporte Unificado (Unified Support)

El Soporte Unificado (Unified Support), se compone de Soporte Unificado Base, el cual podrá ser complementado conforme a las necesidades del Instituto con Soporte Respuesta Mejorada Unificada, Soporte Respuesta Rápida, Gestión de Eventos de Azure, o Servicio Preventivo. El Proveedor deberá presentar por escrito, la descripción detallada del servicio de Soporte Unificado, conforme a lo siguiente:

a) Soporte Unificado Base

El Soporte unificado base tiene tres componentes: Servicios Preventivos, Administración de Prestación de Servicios y Servicios de Resolución de Problemas.

3.4 Partida 6: Cómputo y plataforma en la nube.

La suscripción para servicios de infraestructura y plataforma en la nube se contratará bajo la modalidad en línea (On-line Service), en un esquema bajo demanda. Entendiéndose por derecho de uso a un periodo determinado que ampare el uso legal de los servicios en línea.

4. Forma de adjudicación





Para la presente contratación, las partidas serán adjudicadas por partida completa a un solo Proveedor por el Instituto, que oferte el costo más bajo de la suma total de los costos unitarios de las partidas requeridas por el Instituto.

5. Requerimientos funcionales

El Proveedor deberá tener la capacidad técnica y operativa para proporcionar los bienes y prestar los servicios por cada partida completa, que podrán ser contratadas de acuerdo a las necesidades del Instituto.

El Proveedor deberá prestar el servicio de soporte técnico a las licencias adquiridas o suscripciones de los productos contratado, de acuerdo al presente anexo técnico, durante la vigencia del contrato.

6. Unidad de medida

6.1 Licencia.

Código único que el Proveedor asigna al producto contratado por el Instituto, aplicable a la Partida 3.2 Partida 3: Suscripción de nuevas licencias en sitio (on-premise) incluyendo Software Assurance.

6.2 Unidad de servicio en línea (On-Line Services).

Se refiere a la unidad de medida de los Servicios en línea la cual se puede medir en función de:

- Usuario por mes que el Instituto contrate aplicable a 3.1 Partida 2: Suscripción para Servicios en Línea (OnLine Services).
- Unidades de compromiso monetario aplicable a 3.4 Partida 6: Cómputo y plataforma en la nube.

6.3 Unidad de servicio.

Se refiere a las unidades de Soporte Unificado que el "INSTITUTO" contrate por unidades aplicable al 3.3. Partida 5: Servicios de soporte para productos MICROSOFT.

7. Condiciones de uso de las Licencias.





Las condiciones de uso de las Licencias de Software estarán sujetas a lo establecido en los Derechos de Uso de actualización y soporte, suscripción de nuevas licencias MICROSOFT, descritas a continuación:

- Inscripción Empresarial por Suscripción (Enterprise Agreement Subscription)
- Orden de Trabajo para Soporte Unificado.

El proveedor deberá presentar por escrito, la descripción detallada de dichas condiciones de uso.

8. Requerimientos no funcionales.

El Instituto tendrá acceso a las versiones que se liberen de los productos descritos en el numeral 2.1 Familia de Productos, adquiridos durante la vigencia del contrato.

9. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será del 01/03/2026 al 31/12/2026.

El licenciamiento evitará la suspensión de los servicios que se encuentran operando a través de los derechos de uso de acuerdo a las necesidades del Instituto.

La vigencia del licenciamiento y/o servicios deberá ser igual a la vigencia del contrato específico

10. Niveles de servicio

Descripción del Servicio	Nivel de Servicio
Servicios en Línea (On-Line Services)	El Proveedor deberá cumplir con el 99.9% de disponibilidad mensual por usuario para los productos de Servicios en Línea (On-Line Services) descritos en el presente anexo técnico.
Actualización y soporte a los productos de licenciamiento	El Proveedor deberá cumplir con el 99.9% de disponibilidad mensual por unidad de servicio en línea para los servicios de actualización y soporte a los productos de licenciamiento descritos en el presente anexo técnico.

4

M





Acceso a consolas de administración de los productos contratados	Para los productos bajo suscripción el Proveedor deberá proporcionar 24 X 7 X 365 el acceso a consolas de administración de los productos contratados.
------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Para la actualización y soporte (Software Assurance) a los productos de licenciamiento, Microsoft deberá cumplir con el 99.9% de disponibilidad de acceso mensual a los portales de uso de servicios en línea y de disponibilidad y descarga de licencias.

Microsoft deberá garantizar el acceso a las actualizaciones de productos (Software Assurance) durante la vigencia del contrato.

11. Términos y condiciones de entrega.

11.1 Suscripción de derechos de uso y actualización.

El Proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato del Instituto las nuevas licencias, suscripciones y actualizaciones a través de medios electrónicos, mediante códigos de descarga.

Para aquellos casos en el Instituto contratante renueve licenciamiento ya existente con el Proveedor, el plazo máximo de entrega será dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

Para aquellos casos que la Dependencia o Entidad contrate por primera vez con Microsoft o adquiera productos y/o servicios por primera vez, el plazo de entrega será dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

De tenerse incumplimientos por parte del proveedor en los tiempos señalados para la realización de las entregas, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con el numeral 14: "Penas y Deductivas".

11.2 Servicio de Soporte Unificado





La prestación del Soporte Unificado deberá ser de acuerdo a las necesidades del Instituto, y podrá prestarse vía remota o en sitio del Instituto, de acuerdo al plan de trabajo incluido en la solicitud del servicio levantada al Proveedor.

12. Entregables

12.1 Suscripción de nuevas licencias en sitio y actualización.

El Proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato del Instituto lo siguiente:

- Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Proveedor que ampare los derechos de uso en la modalidad de suscripción.
- Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Proveedor proporcionando el procedimiento de acceso al portal de descargas y a las consolas de administración de los servicios o productos contratados.

Para aquellos casos en que el Instituto contratante renueve licenciamiento ya existente con el Proveedor, el plazo máximo de entrega será dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

Para aquellos casos que el Instituto contrate por primera vez con Microsoft o adquiera productos y/o servicios por primera vez, el plazo de entrega será dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

De tenerse incumplimientos por parte del proveedor en los tiempos señalados para la realización de las entregas, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con el numeral 14 "Penas y Deductivas".

12.2 Soporte Unificado.

El Proveedor deberá entregar al Administrador del contrato lo siguiente:

Entregable	Descripción	Tiempo de entrega
Carta que ampare acceso a Soporte Unificado.	Documento en papel membretado firmado por el representante legal del proveedor que ampare el acceso a soporte Unificado.	Para aquellos casos en que el Instituto contrate por primera vez con el Proveedor o adquiera servicios y/o productos por primera vez, el plazo de entrega o inicio de la prestación del servicio será dentro

4





Entregable	Descripción	Tiempo de entrega
		de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato.
Reportes de seguimiento.	Firmados por el Administrador del Contrato y por el Proveedor	Según se acuerde en el plan de trabajo para cada solicitud de servicio.
Reporte de atención.	Con el visto bueno del Instituto	3 días posteriores a la finalización en la entrega del soporte solicitado.
Plan de entrega del servicio.	Aprobado por el Instituto y por el Proveedor.	Para aquellos casos en que el Instituto contrate por primera vez con el Proveedor o adquiera servicios y/o productos por primera vez, el plazo de entrega o inicio de la prestación del servicio será dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato.

De tenerse incumplimientos por parte del proveedor en los tiempos señalados para la realización de los entregables para Soporte Unificado, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con el numeral 14 "Penas y Deductivas".

13. Condiciones y forma de pago

Para el caso del Licenciamiento y Soporte Unificado, el pago correspondiente se realizará por anualidad anticipada dentro de los 17 días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la Plataforma, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato., previa entrega del acta que ampare el acceso al servicio a entera satisfacción de las Dependencias o Entidades en términos del presente Anexo técnico de conformidad con el artículo 73 de la LAASSP.

Todo pago de facturas se realizará mediante depósito o transferencia de fondos a la cuenta bancaria especificada por el Proveedor en el contrato específico. De acuerdo con el Artículo 66Fracción XIII de la LAASSP y el artículo 8 de la Ley Monetaria, los precios podrán ser cotizados y pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América o en pesos moneda del curso legal, conforme al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación de la fecha efectiva de pago.





Lo anterior, quedará condicionado al pago que el Proveedor del bien o el servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir.

14. Penas y deductivas

El monto total de las penas convencionales o deductivas no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el incumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor del servicio, el administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos del artículo 146 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en términos de la Ley.

14.1 Penas convencionales.

El Proveedor se obliga a pagar a el Instituto una pena convencional por no presentar los entregables en los plazos establecidos en el numeral 12. Entregables del presente anexo técnico. Dicha pena será del 2% (dos por ciento) según la normatividad aplicable del Instituto sobre el monto del licenciamiento, o sobre el monto del valor del soporte unificado, no entregado en tiempo, según lo solicitado por el Instituto, por cada día natural de atraso.

14.2 Deductivas.

14.1.1 Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio

Se aplicará una deductiva por incumplimiento a los niveles de servicio establecidos en el Numeral 10. Dicha deductiva será del 2% (dos por ciento), por cada día natural de atraso en la atención del incidente, sobre el monto del licenciamiento o monto de la solicitud de servicio objeto de la afectación. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





14.1.3 Deductivas por incumplimiento en los tiempos de respuesta en Soporte Unificado

Se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta para el Soporte Unificado Base y sus complementos requeridos en las siguientes tablas. Dicha deductiva será del 2% (dos por ciento) según la normatividad aplicable en el Instituto sobre el valor del monto de la solicitud de soporte unificado Base y sus complementos, por cada hora de atraso en la atención del incidente del licenciamiento o servicio objeto de la afectación. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Soporte Unificado Base

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel del servicio
Gravedad 1	Inactividad crítica del sistema del Instituto: Implementación en riesgo. Pérdida completa de una aplicación o solución crítica. Necesita atención inmediata	Soporte Unificado Base	Respuesta a la primera llamada en una hora o menos Escalamiento a los equipos de producto MICROSOFT Componentes de Azure - Respuesta a la primera llamada en 15 minutos o menos.
Gravedad A	Impacto de Implementación crítico Pérdida o degradación del servicio significativo Necesita atención en la primera hora	Soporte Unificado Base	Respuesta a la primera llamada en una hora o menos.
Gravedad B	Impacto Implementación moderado Pérdida o degradación moderada de los servicios, sin que detenga la operación de la Dependencia o Entidad	Soporte Unificado Base	Respuesta a la primera llamada en 2 horas o menos. Trabajo solo durante las horas laborables

Handwritten signature and initials





Gravedad C	Funcionando esencialmente con impedimentos menores o sin impedimentos en los servicios.	Soporte Unificado Base	Respuesta a la primera llamada en 4 horas o menos. Trabajo solo durante las horas laborables
------------	-----------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------

15. Garantías

15.1 Garantía de cumplimiento.

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se llegasen a adjudicar al Proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía divisible en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 151 del Reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá de entregar en el domicilio del Instituto, piso 5, Av. Insurgentes Sur No 452, Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc, CP. 06760.

15.2 Garantía del servicio.

El Proveedor deberá presentar a la firma del contrato respectivo carta en papel membretado firmada por el representante legal en la que manifieste que garantiza la entrega de los bienes libre de defectos, hasta el término de vigencia del contrato.

Los Servicios de Soporte tendrán una garantía de 90 días a partir de la prestación a el Instituto.

16. Confidencialidad

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información designada como tal, a la cual tengan acceso siendo responsables cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

9





Toda la información conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), a la que tenga acceso el personal que el Proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerado de carácter reservado y/o confidencial.

17. Método de evaluación

El método de evaluación de las propuestas será binario, con base en la LAASSP, con base en el artículo 47, segundo párrafo de la LAASSP y 99, segundo párrafo de su Reglamento.

18. Responsabilidad laboral

El Proveedor se constituye como único responsable del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a Instituto de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

19. Cotización

El Proveedor deberán cotizar por precios unitarios mensual y/o anual, de acuerdo a la duración específica del contrato, sin incluir el I.V.A., conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

20. Términos y condiciones legales

El Proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (acta constitutiva y sus modificaciones según el procedimiento de contratación) (Art. 93 Fracción I y II RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal (poder notarial).
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 58 RLAASSP) (en su caso).
- Escrito en el que manifieste que cumple con las normas aplicables.
- Documento que acredite que el Proveedor es el exclusivo titular de todos los derechos, incluidos los de propiedad intelectual o distribuidor exclusivo para instituciones del Gobierno Mexicano para los productos de software ofertados (en su caso).





- Documento mediante el cual el posible proveedor garantice que los productos de licenciamiento ofertados dentro del contrato marco serán compatibles entre versiones ofertadas por suites o individuales.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de que no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los Artículos 71 y 90, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad: Escrito bajo protesta de decir verdad de que el participante no adoptará conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de Compras MX.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación) (SAT, IMSS e INFONAVIT).
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

21. Administrador del contrato

El Administrador del contrato, el titular de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación el Ing. Ricardo Oria Esquivel quien el responsable de calcular y notificar al Proveedor las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en la recepción del bien y/o prestación del servicio. Para la recepción del bien o servicio el Administrador del contrato verificará el cumplimiento de las características técnicas requeridas en el presente anexo técnico, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 129 del Reglamento de la LAASSP.

El Instituto deberá definir a un contacto técnico, quién será responsable del seguimiento a las solicitudes de soporte unificado.

Ciudad de México a enero de 2026

Autorizó

Ing. Ricardo Oria Esquivel

Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Elaboró

Ing. Oscar Rocha Orozco

Director de Tecnologías de la Información





ANEXO II



Microsoft México, S. de R.L. de C.V. Tel. 5255 52672000
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7 www.microsoft.com
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

**PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
DE
PRODUCTOS DE SOFTWARE
MICROSOFT
Y
SOPORTE UNIFICADO
BAJO EL ESQUEMA
*"ENTERPRISE AGREEMENT
SUBSCRIPTION"***



Microsoft México, S. de R.L. de C.V. Tel. 5255 52672000
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7 www.microsoft.com
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Ciudad de México, 14 de enero de 2026

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Av. Insurgentes Sur No 452, Col. Roma Sur.
Cauhtémoc, CP. 06760. Ciudad de México.

Atención: Ing. Ricardo Oria Esquivel,
Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Asunto: Propuesta Técnica y Económica de Productos de Software Microsoft y Soporte Unificado, bajo el esquema "Enterprise Agreement Subscription"

Esta cotización ha sido elaborada a partir de información proporcionada por **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores** y es exclusiva para dicha institución. La información y contenido de la presente cotización es confidencial.

El presente documento versa sobre el licenciamiento de los derechos de uso de software Microsoft que de manera exclusiva exporta Microsoft Corporation y que Microsoft México, S. de R.L. de C.V., comercializa como distribuidor exclusivo para instituciones del Gobierno Mexicano bajo la modalidad de licenciamiento por volumen Enterprise, así como el Soporte Unificado y/o Proactivo asociado al licenciamiento.

Toda contratación de licencias de derechos de uso y soporte de productos de software Microsoft derivada de la presente cotización, estará sujeta a los términos y condiciones del "Contrato Marco para la adquisición de productos de licenciamiento Microsoft y la prestación de servicios de actualización y soporte relacionados con las mismas para las Dependencias de la Administración Pública Federal", su primer, segundo y tercer Convenio Modificatorio (en lo sucesivo el "Contrato Marco").

La presente propuesta es de carácter informativa y para fines de Estudio de Mercado (o indicativa), por lo que en caso de que la Dependencia o Entidad requiera los servicios ofertados, esta última deberá solicitar una propuesta en firme y hacernos llegar el Anexo Técnico correspondiente a la contratación, para la validación del mismo, previo a la adjudicación.

Los siguientes anexos forman parte integral de la presente propuesta, misma que formará parte integrante del contrato específico que firmen las partes:

Anexo 1: Contrato Marco de Negocios y Servicios (MBSA)

Anexo 2: Contrato Enterprise

Anexo 3: Inscripción Enterprise Subscription (Directa) y el correspondiente Acuerdo de Compra para Enterprise Subscription

- Anexo 4: Hoja de Precios (Customer Price Sheet o "CPS")
- Anexo 5: Formulario de Firma
- Anexo 6: Declaración de Actualización Enterprise
- Anexo 7: Formulario de Selección de Productos
- Anexo 8: Adendum de Entidad Pública Cualificada
- Anexo 9: Enmienda al Pliego de Condiciones
- Anexo 10: Orden de trabajo de Soporte Unificado Microsoft
- Anexo 11: Descripción de Soporte Unificado - Soporte Adicional
- Anexo 12: Carta aprobatoria, programa de clientes de referencia
- Anexo 13: Carta de confidencialidad
- Anexo 14. Formato de Factura
- Anexo 15. Formulario de Servicios Prorrogados
- Anexo 16. Términos de Cumplimiento Regional
- Anexo 17: Formato Cotización FONACOT
- Anexo 18: Cuestionario FONACOT

Condiciones:

1. La Hoja de Precios (*Customer Price Sheet* o *CPS*) enlista los productos materia del licenciamiento contratado.
2. A continuación, se describen los productos y servicios que se incluyen en la presente propuesta:



Número de parte	Descripción del Producto	Cantidad de licencias mínimas	Cantidad de licencias máximas	Precio unitario por mes online services USD	Precio unitario 10 meses USD	Total mínimo	Total máximo
HQ1-00001	Unified Support Base / B-Ent Base-VL	371	371	-	\$ 135.00	\$ 50,085.00	\$ 50,085.00
T6A-00024	O365 E1 Existing Customer Sub Per User	1161	1184	\$ 3.83	\$ 38.30	\$ 44,466.30	\$ 45,347.20
AAA-10842	O365 E3 Existing Customer Sub Per User	250	255	\$ 12.45	\$ 124.50	\$ 31,125.00	\$ 31,747.50
N9U-00002	Visio P2 Sub Per User	17	18	\$ 8.98	\$ 89.80	\$ 1,526.60	\$ 1,616.40
6QK-00001	Azure Prepayment	210	275	\$ 100.00	\$ 1,000.00	\$ 210,000.00	\$ 275,000.00
TRA-00047	Exchange Online P1 Sub Per User	363	371	\$ 2.24	\$ 22.40	\$ 8,131.20	\$ 8,310.40



NK4-00002	Power BI Pro Sub Per User	33	34	\$ 6.72	\$ 67.20	\$ 2,217.60	\$ 2,284.80
7LS-00002	Planner & Project P3 Sub Per User	22	23	\$ 17.95	\$ 179.50	\$ 3,949.00	\$ 4,128.50
16A-00001	D365 Customer Insights Sub	1	1	\$1,047.20	\$ 10,472.00	\$ 10,472.00	\$ 10,472.00
8KW-00001	D365 Customer Insights User License Sub Per User	10	20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8J3-00001	D365 Customer Insights Journeys T3 Interacted People Sub Add-on	31	40	\$308.00	\$ 3,080.00	\$ 95,480.00	\$ 123,200.00
SFJ-00001	Power Automate Flow Sub Min 5 Licenses	5	7	\$88.00	\$ 880.00	\$ 4,400.00	\$ 6,160.00
9EP-00201	System Center DC Core ALng LSA 16L	1	1	\$ 50.97	\$ 509.70	\$ 509.70	\$ 509.70
7JQ-00341	SQL Server Enterprise Core ALng LSA 2L	0	3	\$ 291.40	\$ 2,914.00	\$ -	\$ 8,742.00
9EA-00271	Win Server DC Core ALng LSA 16L	0	1	\$ 130.48	\$ 1,304.80	\$ -	\$ 1,304.80
9EM-00265	Win Server Standard Core ALng LSA 16L	0	1	\$ 20.60	\$ 206.00	\$ -	\$ 206.00
Total sin IVA USD						\$ 462,362.40	\$ 569,114.30

3. El importe total mínimo de los productos y/o soporte contratados es de \$462,362.40 USD (Cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América 40/100 USD), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiendo a:

- a. Licenciamiento: \$367,811.10 USD (Trecientos sesenta y siete mil ochocientos once dólares de los Estados Unidos de América 10/100 USD), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- b. Soporte Unificado: \$94,551.30 USD (Noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América 30/100 USD), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).



4. El importe total máximo de los productos y/o soporte contratados es de \$569,114.30 USD (Quinientos sesenta y nueve mil ciento catorce dólares de los Estados Unidos de América 30/100 USD), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiendo a:
 - c. Licenciamiento: \$473,682.10 USD (Cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América 10/100 USD), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).
 - d. Soporte Unificado: \$95,432.20 USD (Noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América 20/100 USD), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).
5. Dichos importes mínimos se pagarán de la siguiente forma:
 - a. Licenciamiento: en una sola exhibición por la cantidad de \$367,811.10 USD (Trecientos sesenta y siete mil ochocientos once dólares de los Estados Unidos de América 10/100 USD), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).
 - b. Soporte Unificado: en una sola exhibición por la cantidad de \$94,551.30 USD (Noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América 30/100 USD), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).
6. Los precios para el incremento de licencias (True Up) de los productos objeto del Contrato se encuentran estipulados en la tabla llamada Future Pricing del Anexo 4.
7. Todos los precios se indican en dólares de los Estados Unidos de América (USD), y son pagaderos mediante transferencia de fondos a la cuenta bancaria de Microsoft México, S. de R.L. de C.V., en (i) dólares de los Estados Unidos de América, o (ii) pesos mexicanos, conforme al tipo de cambio vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación de la fecha efectiva de pago; más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) respectivo. Una vez realizado el pago, se deberá enviar el comprobante de pago al correo msccmx@microsoft.com.
8. Para mejor referencia, se indican las cuentas tanto en pesos como en dólares de Microsoft México, S. de R.L. de C.V.

Cuenta en Moneda Nacional	Cuenta en Dólares Americanos
Beneficiario/Beneficiary: Microsoft México, S. de R.L. de C.V. RFC/TAX ID: MME910620Q85 Domicilio/Address: Av. Vasco de Quiroga, No. 3200, Piso7, Col. Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01210, México Banco/Bank: HSBC México, SA. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC	Beneficiario/Beneficiary: Microsoft México, S. de R.L. de C.V. RFC/TAX ID: MME910620Q85 Domicilio/Address: Av. Vasco de Quiroga, No. 3200, Piso7, Col. Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01210, México Banco/Bank: HSBC México, SA. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC



Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel. 5255 52672000
www.microsoft.com

Código Swift/Swift Code: BIMEMXMM
Número de Cuenta/Account Number:
4071816391
CLABE/CLABE: 021180040718163910
Sucursal Bancaria/Bank Branch: 6994
Tipo de Moneda/Currency: MXN

Código Swift/Swift Code: BIMEMXMM
Número de Cuenta/Account Number:
7003887817
CLABE/CLABE: 021180070038878175
Sucursal Bancaria/Bank Branch: 6994
Tipo de Moneda/Currency: USD

No es posible aceptar pagos con cheque.

9. Microsoft emitirá una factura por licenciamiento On Premise y Soporte Unificado y otra por Servicios Online.
10. Las facturas de licenciamiento y Soporte Unificado se emitirán en la fecha de procesamiento del contrato respectivo por parte de Microsoft.
11. Todos los programas de cómputo o software referidos en la presente propuesta son productos de software estandarizados y no han sido ni serán adaptados específicamente y de ninguna manera para la institución contratante.
12. La propuesta presentada por Microsoft México, S. de R.L. de C.V. y el contrato específico correspondiente que de ésta derive, consiste en licenciamiento y suscripciones las cuales se obtendrán mediante descargas electrónicas. La institución contratante tendrá acceso a los portales tanto para realizar las descargas como para recibir el soporte (si fuera el caso), los cuales serán activados una vez que Microsoft México, S. de R.L. de C.V. concluya el procesamiento del contrato respectivo.
13. La vigencia del licenciamiento será por 10 (diez) meses calendario completos, es decir del 01 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2026 no obstante la fecha de firma del contrato respectivo.
14. La vigencia del Azure Monetary Commitment o Azure Prepayment (AMC) será igual a la vigencia del licenciamiento. Al incluir el AMC, se deberá de considerar la firma del Anexo Formulario de Servicios Prorrogados. El AMC tendrá que ser utilizado durante la vigencia del contrato, entendiendo que si existiera saldo disponible no podrá prorrogarse ni acumularse para contratos futuros, o anualidades futuras si el contrato fuera plurianual. Por lo tanto, si al final del último mes de vigencia del contrato el saldo de AMC no es consumido en su totalidad este no podrá utilizarse, traspasarse o acumularse.

Para los casos en que se requiera hacer un incremento en monto o en vigencia del contrato, el cálculo de las unidades de Azure Monetary Commitment (AMC) serán calculadas de acuerdo con el monto total de AMC requerido por la Entidad o Dependencia entre el número de meses restantes o por extender de dicho contrato, considerando que el costo de una



unidad AMC corresponde a \$100.00 USD (cien dólares de los Estados Unidos de América 00/100) por mes:

- a. $AMC \text{ requerido} / \text{Meses restantes o por extender} / \$100.00 \text{ USD} = \text{Total de unidades AMC a contrata}$

Las Unidades de AMC siempre deberán ser un número entero y siempre se redondea hacia arriba.

15. La vigencia del Soporte Unificado y Proactivo será igual a la vigencia del licenciamiento. El Soporte tendrá que ser utilizado durante la vigencia del contrato y no podrá prorrogarse ni acumularse para contratos futuros.
16. A la terminación del contrato, la institución contratante tendrá la opción de renovarlo. La renovación deberá surtir efectos a partir del día inmediato siguiente de la terminación de la vigencia del contrato anterior, no obstante la fecha de firma del contrato respectivo.
17. Los derechos de actualización de los productos solicitados por la institución contratante han sido calculados por un período de 10 (diez) meses calendario completos; sin embargo, éstos estarán determinados en definitiva en el contrato específico correspondiente y respecto de los productos efectivamente licenciados. La institución contratante acepta y reconoce que bajo el modelo de contrato empresarial "Enterprise Agreement Subscription" el licenciamiento es temporal y no adquiere derechos de uso perpetuos.
18. Los derechos de actualización (*Software Assurance*) han sido calculados por el mismo período del licenciamiento.

Notas importantes sobre la activación de licenciamiento y suscripciones a soporte u otros servicios en línea:

19. En caso de que Microsoft México, S. de R.L. de C.V. resulte adjudicada, el contrato respectivo deberá firmarse dentro del plazo establecido en la legislación aplicable. La entrega oportuna del ejemplar del contrato debidamente firmado correspondiente a Microsoft México, S. de R.L. de C.V., es indispensable para que Microsoft esté en posibilidad material y jurídica de activar y prestar los productos o servicios objeto de la contratación.
20. Con motivo de la operación de los sistemas globales de Microsoft, así como de sus obligaciones bajo la Ley Sarbanes-Oxley como entidad subsidiaria de Microsoft Corporation, no es posible para Microsoft activar licenciamiento y/o suscripciones a soporte u otros servicios en línea sin el contrato original debidamente suscrito por las partes.
21. Para todos los efectos legales, la validez del licenciamiento de derechos de uso, suscripción



a soporte u otros servicios en línea, serán reconocidos a partir del 01 de marzo del 2026, independientemente de la fecha que se refleje en los portales de administración de licenciamiento: <https://portal.office.com/> y <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter/default.aspx>.

22. El Cliente deberá especificar en el Anexo 3. Inscripción Enterprise Subscription (Directa), Detalles de la Inscripción apartado 2. Información de contacto, los datos del a. Contacto Principal, b. Contacto para notificaciones y Administrador Online y c. Gestor de Servicios Online, con el fin de que se proporcione el contacto de la persona encargada de la activación de las licencias. Una vez que Microsoft procese el contrato, el contacto indicado por el Cliente, recibirá un correo electrónico de un usuario Microsoft de dominio @microsoft.com, con los pasos a seguir para la activación y asignación de las licencias. Una vez que Microsoft haya enviado el correo electrónico al contacto indicado en el Anexo 3, se tendrá por entregado el servicio y por cumplido el objeto del contrato.
23. A la fecha y de ser aplicable a la presente propuesta, el Core CAL y el Enterprise CAL Suite incluyen las licencias que se indican en: <https://www.microsoft.com/en-us/licensing/learn-more/volume-licensing-briefs#primaryR8>.
24. Los términos y condiciones del Contrato aplicarán también a las suscripciones en línea durante la vigencia completa de la suscripción, salvo que se indique lo contrario en el Contrato, sus Anexos, y en los Términos de Productos (Product Terms) publicados en <https://www.microsoft.com/licensing/terms>. Los servicios en línea se prestan como servicios por suscripción y estarán sujetos a términos que son independientes de los términos del Contrato y se establecen en los Términos de Servicios en Línea (Online Service Terms) que se encuentra en la liga anterior. Microsoft Corporation se reserva el derecho a modificar los términos y condiciones de sus servicios en línea de tiempo en tiempo y sin aviso previo. Los términos de facturación para las suscripciones a servicios en línea también podrán diferir de los términos del Contrato. Los servicios en línea no son perpetuos bajo ninguna circunstancia. Salvo cuando los servicios en línea se presten como parte de otras licencias, las conciliaciones no se aplican a los servicios en línea.
25. Microsoft protege la privacidad de los usuarios al tiempo de proporcionar aplicaciones que tengan las características ofrecidas. Mayor información se encuentra disponible en: <https://privacy.microsoft.com/es-mx/privacystatement>.
26. El Addendum de la Protección de Datos de los Servicios Profesionales de Microsoft, en vigor a partir de la fecha de entrada en vigor de esta propuesta. La Protección de Datos de los Servicios Profesionales de Microsoft y Confidencialidad. "Datos de los Servicios Profesionales" se refiere a todos los datos, incluidos todos los archivos de texto, sonido, video o imagen, o software proporcionado a Microsoft por el Cliente, o en su nombre (o que el Cliente autorice a Microsoft a obtener de un Servicio Online) o que haya sido obtenido o



tratado por Microsoft o en su nombre en el marco de una colaboración con Microsoft para obtener Servicios Profesionales. Las condiciones de protección de datos que se aplican a los Servicios Profesionales se encuentran a su disposición en <https://aka.ms/eswodpa> se incorporan a la presente propuesta por referencia. En el caso de la responsabilidad derivada de las obligaciones de confidencialidad de cualquiera de las partes en relación con los Datos de los Servicios Profesionales en virtud de la presente, la responsabilidad de cada parte con respecto a la otra está limitada a los daños directos concedidos finalmente por un importe que no supere los importes abonados por el Cliente por los Servicios Profesionales correspondiente en virtud de la presente propuesta.

27. El servicio de Azure OpenAI (*Azure OpenAI Service*) –si es que dicho servicio está disponible en relación con los productos o servicios que son objeto de la contratación–, está sujeto al Acuerdo de Servicio de Microsoft Azure <https://azure.microsoft.com/es-mx/support/legal/> (incluyendo los correspondientes Términos de los Productos), los Términos de Uso Complementarios para las versiones preliminares de Microsoft Azure <https://azure.microsoft.com/es-mx/support/legal/preview-supplemental-terms/> y demás aplicables según la documentación de Azure OpenAI Service, incluyendo su correspondiente código de conducta. Para tener acceso al servicio, es necesario solicitarlo mediante el llenado del siguiente cuestionario: Request Access to Azure OpenAI Service https://customervoice.microsoft.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=v4j5cvGGr0GRqy180B_HbR7en2Ais5pxKtso_Pz4b1_xUOFA5Qk1UWDRBMjg0WFhPMklzTzhKQ1dWNyQIQCN0PWc_u. Al solicitar acceso a dicho servicio, la institución contratante consiente en que para todos los efectos legales, (i) Microsoft considerará que una solicitud de acceso es formulada por una persona que tiene la facultad legal para hacerlo en nombre de la institución contratante; y (ii) el uso y aprovechamiento de cualquier servicio o aplicación de *Azure Open AI Service*, incluyendo cualesquiera insumos de información y/o resultados, es de la exclusiva responsabilidad de la institución contratante, bajo su propia cuenta y riesgo. Microsoft no ofrece garantía o asume responsabilidad alguna diferente a las explícitamente previstas en los documentos contractuales correspondientes.

28. Cualesquiera servicios o soporte referidos en la cotización, el contrato o sus anexos, que deban ser o sean prestados en territorio nacional, si es el caso, serán prestados por Microsoft México, S. de R.L. de C.V., afiliadas, y/o por terceros subcontratados por Microsoft México, S. de R.L. de C.V.

Notas importantes sobre el Contrato a celebrarse:

29. Para efectos de la firma del contrato respectivo que derive del procedimiento de contratación correspondiente, dicho contrato podrá ser firmado indistintamente por cualquiera de los siguientes apoderados: [REDACTED] cuyo poder consta en la Escritura Pública 103,352 de fecha 16 de mayo del 2024 y fue pasada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, Notario Público No. 1 de la Ciudad de México o por [REDACTED]

Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad.



Microsoft México, S. de R.L. de C.V. Tel. 5255 52672000
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7 www.microsoft.com
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Eliminado NOMBRE DE
TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo
115 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y el
Lineamiento Trigésimo
Octavo fracción I de los
Lineamientos generales en
materia de clasificación y
desclasificación de la
información, así como para la
elaboración de versiones
públicas. Motivación: Hace a
una persona física
identificada e identificable, y
que dar publicidad al mismo
vulneraría su ámbito de
privacidad.

Alejandra Chong Lagarde,

cuyo poder consta en la Escritura Pública 107,982 de fecha 24 de septiembre del 2025 pasada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, Notario Público No. 1 de la Ciudad de México o [REDACTED] cuyo poder consta en la Escritura Pública 107,366 de fecha 14 de julio del 2025 pasada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, Notario Público No. 1 de la Ciudad de México. Asimismo, indistintamente cualquiera de ellos podrá suscribir, oír o recibir notificaciones o documentos en relación con un mismo procedimiento de contratación en el correo electrónico

30. La presente cotización tendrá una vigencia de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha indicada al inicio del presente documento.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.

Atentamente,

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.

Por: Alejandra Chong Lagarde

Apoderada legal.

Contrato Marco de Negocio y Servicios

El presente Contrato Marco de Negocio y Servicios de Microsoft ("MBSA", Microsoft Business and Services Agreement) lo celebran las entidades identificadas en el formulario de firmas, y sus términos y condiciones quedarán incorporados, mediante referencia, a cualquier Contrato Complementario por el que el Cliente o sus Filiales contraten Productos o Servicios Profesionales.

1. Definiciones.

En este contrato, se aplican las siguientes definiciones:

"Filial" es cualquier persona jurídica que controla a una de las partes, que es controlada por una de las partes o que se encuentra bajo el mismo control que una de las partes. "Controlar" significa ser propietario de más del 50% de los derechos de voto en una entidad o tener la facultad de dirigir la administración y las políticas de una entidad.

"Cliente" es la persona jurídica que ha celebrado el presente contrato.

"Datos del Cliente" significa todos los datos (incluidos todos los archivos de texto, sonido, software, imagen o video) que sean proporcionados a Microsoft por o en nombre del Cliente y sus Filiales mediante el uso de los Servicios Online.

"día" se refiere a un día calendario.

"Fixes" son las correcciones, modificaciones o mejoras (o sus derivados) que, con respecto a los Productos, Microsoft lance de forma general (tales como los service packs de los Productos) o proporcione al Cliente para abordar un problema específico.

"Microsoft" es la Filial de Microsoft que ha celebrado el presente contrato y sus Filiales, según corresponda.

"Servicios Online" son los servicios hospedados por Microsoft que se identifican como Servicios Online en los Términos de Productos.

"Términos de los Servicios Online" son los términos adicionales que se aplican al uso que el Cliente realice de los Servicios Online, términos que se hallan publicados en el Sitio de Licencias por Volumen y se actualizan cada cierto tiempo.

"Material Preexistente" es todo código informático (u otro material escrito) desarrollado u obtenido de otra forma independientemente de este contrato.

"Producto" es cualquier producto identificado en los Términos de Productos, como por ejemplo todo el Software, los Servicios Online y otros servicios basados en web, incluidas las versiones preliminares o beta. La disponibilidad de los Productos puede variar según la región.

"Términos de Productos" es el documento que proporciona información sobre los Productos y Servicios Profesionales de Microsoft que pueden contratarse a través de licencias por volumen. El documento de Términos de Productos se halla publicado en el Sitio de Licencias por Volumen y se actualiza cada cierto tiempo.

"Servicios Profesionales" son los servicios de soporte técnico de los Productos y los servicios de consultoría de Microsoft que sean proporcionados al Cliente bajo este contrato. El término "Servicios Profesionales" no incluye los Servicios Online.

"Datos de Servicios Profesionales" son todos los datos (incluidos todos los archivos de texto, sonido, vídeo, imagen o software) que sean proporcionados a Microsoft por o en nombre del Cliente (o que el Cliente autorice a Microsoft a obtener de un Servicio Online) o que sean obtenidos o procesados por o en nombre de Microsoft a través de una relación que entable con Microsoft para obtener Servicios Profesionales.

"SLA" es el Acuerdo de Nivel de Servicio (Service Level Agreement), que especifica el nivel de servicio mínimo aplicable a los Servicios Online y que se halla publicado en el Sitio de Licencias por Volumen.

"Entregable" es todo material o código informático, distinto de los Productos y de los Fixes, que Microsoft deje en el Cliente cuando Microsoft concluya una prestación de Servicios Profesionales.

"Software" son las copias licenciadas del software de Microsoft identificado en los Términos de Productos. El término "Software" no incluye los Servicios Online o los Entregables, pero puede haber Software que forme parte de un Servicio Online.

"Declaración de Servicios" es cualquier orden de trabajo u otra descripción de Servicios Profesionales que incorpore este MBSA.

"Contrato Complementario" es todo acuerdo que incorpore este MBSA.

"utilizar" o "ejecutar" es copiar, instalar, utilizar, acceder, mostrar, ejecutar o interactuar de cualquier otro modo.

"Derechos de Uso" son, con respecto a cualquier programa de concesión de licencias, los derechos de uso o términos de servicio de cada Producto y versión publicados para ese programa de licencias en el Sitio de Licencias por Volumen y actualizados cada cierto tiempo. Los Derechos de Uso incluyen los Términos de Licencia específicos de cada Producto, los términos del Modelo de Licencia, los Términos de Licencia Universales, los Términos de Protección de Datos y otros Términos Legales. Los Derechos de Uso sustituyen los términos de cualquier contrato de licencia de usuario final (en pantalla o de otro tipo) que acompañe a un Producto.

"Sitio de Licencias por Volumen" es <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> u otro sitio sucesor.

2. Uso, propiedad, derechos y restricciones.

- a. **Productos.** Salvo que se especifique de otro modo en un Contrato Complementario, el uso de cualquier Producto se registrará por los Derechos de Uso específicos de cada Producto y versión, así como por los términos del Contrato Complementario aplicable.
- b. **Fixes y Entregables.**
 - (i) **Fixes.** Cada Fix se licencia bajo los mismos términos que el Producto al que se aplica. En caso de que un Fix no se proporcione para un Producto en concreto, se aplicarán los derechos de uso que Microsoft proporcione junto con el Fix.
 - (ii) **Materiales Preexistentes.** Todos los derechos sobre un Material Preexistente seguirán siendo propiedad exclusiva de la parte que lo proporcione. Una parte solamente podrá utilizar, reproducir y modificar un Material Preexistente de la otra parte cuando ello sea necesario para desempeñar las obligaciones relacionadas con los Servicios Profesionales.
 - (iii) **Entregables.** Con el pago completo de los Servicios Profesionales, Microsoft concederá al Cliente una licencia no exclusiva, intransmisible y perpetua para reproducir, utilizar y modificar los Entregables, únicamente para fines internos del negocio del Cliente y con sujeción a los términos y condiciones de este contrato.
 - (iv) **Derechos de las Filiales.** El Cliente puede sublicenciar sus derechos sobre los Entregables a sus Filiales, pero las Filiales del Cliente no podrán a su vez sublicenciar dichos derechos. El Cliente es responsable de asegurar el cumplimiento de este contrato por parte de sus Filiales.
- c. **Tecnología y software que no es de Microsoft.** El Cliente es el único responsable de toda tecnología o software que no es de Microsoft y que el Cliente instale o utilice con los Productos, Fixes o Entregables.
- d. **Restricciones.** El Cliente no debe realizar (ni tiene licencia para hacerlo) ninguna de las siguientes acciones (1) utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar o desensamblar un Producto, Fix o Entregable; (2) instalar o utilizar software o tecnología que no es de Microsoft de una manera tal que la tecnología o la propiedad intelectual o industrial de Microsoft quede sujeta ningunos otros términos de licencia; o (3) eludir las limitaciones técnicas presentes en los Productos, corrección o Entregables de servicios o eludir las restricciones recogidas en la documentación de los Productos. Salvo que se permita expresamente en este contrato, en un Contrato Complementario o en la documentación de un Producto, el Cliente no debe realizar (ni tiene licencia para realizar) ninguna de las siguientes acciones: (1) separar y ejecutar las partes de un Producto o Fix en más de un dispositivo, actualizar o cambiar a una versión anterior las partes de un Producto o Fix en momentos diferentes, o transmitir por separado las partes de un

Producto o Fix; o (2) distribuir, sublicenciar, alquilar o dar en préstamo un Producto, Fix o Entregable, sea total o parcialmente, así como tampoco utilizarlo con la finalidad de ofrecer servicios de hosting a un tercero.

- e. **Reserva de derechos.** Los Productos, los Fixes y los Entregables están protegidos por las leyes y los tratados internacionales en materia de propiedad intelectual e industrial. Microsoft se reserva todos los derechos que no se conceden expresamente en el presente contrato. No se otorgarán o implicarán derechos por renuncia o impedimento. Los derechos que se otorgan para acceder a un Software o utilizarlo en un dispositivo no conceden al Cliente ningún derecho a implementar patentes de Microsoft o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial de Microsoft en el propio dispositivo o en cualquier otro software o dispositivo.

3. Confidencialidad.

Es "Información Confidencial" toda información no pública designada como "confidencial" o que una persona razonable deba entender que es confidencial, incluidos los Datos del Cliente, los Datos de Servicios Profesionales y los términos de los contratos de Microsoft. Los Términos de los Servicios Online pueden establecer obligaciones y limitaciones adicionales con respecto a la revelación y el uso de los Datos del Cliente. No se considerará Información Confidencial (1) la información que llegue a ser de dominio público sin que medie un incumplimiento de este contrato, (2) la información que la parte receptora reciba lícitamente de otra fuente sin una obligación de confidencialidad, (3) la información que se desarrolle de manera independiente, o (4) la información que constituya un comentario o sugerencia ofrecida voluntariamente acerca del negocio, los productos o los servicios de la otra parte.

Cada parte adoptará medidas razonables para proteger la Información Confidencial de la otra parte y utilizará la Información Confidencial de la otra parte únicamente para los fines de la relación comercial entre ambas partes. Ninguna de las partes podrá revelar esta Información Confidencial a terceros, salvo a sus empleados, Filiales, contratistas, asesores y consultores ("Representantes") y ello únicamente en la medida que deban conocerla y bajo obligaciones de confidencialidad que sean al menos tan protectoras como este contrato. Cada parte será responsable del uso de la Información Confidencial que hagan sus Representantes y, en el caso de que detectase un acto no autorizado de uso o revelación, deberá notificarlo sin demora a la otra parte.

Una parte puede revelar la Información Confidencial de la otra parte si la ley lo exige, pero solamente después de notificarlo a la otra parte (si es admisible legalmente), para que la otra parte tenga la posibilidad de obtener una medida de protección.

Ninguna de las partes asume la obligación de limitar los encargos profesionales que encomiende a aquellos de sus Representantes que hayan tenido acceso a la Información Confidencial. Las partes aceptan que el uso de la información que los Representantes de una parte recuerden, sin elementos de ayuda, respecto del desarrollo o la implantación de los productos o servicios de esa parte, no genera responsabilidad bajo el presente contrato ni bajo la normativa sobre secretos empresariales, por lo que, actuando en consecuencia, cada parte se compromete a limitar la información que revele a la otra parte.

Estas obligaciones se aplican (1) a los Datos del Cliente hasta que sean eliminados de los Servicios Online, y (2) a toda la restante Información Confidencial durante un período de cinco años después de que una parte la reciba.

4. Privacidad y cumplimiento de las leyes.

- a. El Cliente consiente que Microsoft y sus agentes procesen información personal con la finalidad de facilitar el objeto de este contrato. Antes de proporcionar información personal a Microsoft, el Cliente obtendrá todos los consentimientos de terceros (incluidos contactos, revendedores, distribuidores, administradores y empleados del Cliente) que sean necesarios en virtud de la legislación aplicable en materia de privacidad y protección de datos.
- b. La información personal recogida bajo este contrato (1) podrá ser transmitida, almacenada y procesada en Estados Unidos o en cualquier otro país o región donde Microsoft o sus proveedores de servicios tengan instalaciones y (2) estará sujeta a los términos de privacidad especificados en los Derechos de Uso. Microsoft cumplirá los

requisitos establecidos por las leyes sobre protección de datos del Espacio Económico Europeo y de Suiza en relación con la recopilación, utilización, transferencia, conservación y demás actividades de tratamiento de datos personales procedentes del Espacio Económico Europeo y Suiza.

- c. **Exportaciones de Estados Unidos.** Los Productos, Fixes y Entregables están sujetos a la jurisdicción en materia de exportaciones de Estados Unidos. El Cliente debe cumplir todas las leyes nacionales e internacionales que sean aplicables, incluyendo los Reglamentos de la Administración de Exportaciones de Estados Unidos (U.S. Export Administration Regulations) y los Reglamentos sobre Tráfico Internacional de Armas (International Traffic in Arms Regulations), así como también las restricciones en materia de usuarios finales, usos finales y destinos de los Estados Unidos y de otros gobiernos en relación con los productos, los servicios y las tecnologías de Microsoft.

5. **Garantías.**

a. **Garantías limitadas y recursos.**

- (i) **Software.** Microsoft garantiza que cada versión del Software funcionará de una manera sustancialmente conforme con lo descrito en la correspondiente documentación del Producto durante un año a partir de la fecha en que el Cliente obtenga la primera licencia para dicha versión. Si no funciona así y el Cliente lo notifica a Microsoft dentro del período de garantía, entonces Microsoft deberá a su criterio elegir entre (1) devolver el precio que haya pagado el Cliente por la licencia del Software o (2) reparar o sustituir el Software.
- (ii) **Servicios Online.** Microsoft garantiza que cada Servicio Online funcionará de acuerdo con el SLA aplicable durante el uso que haga el Cliente. Los recursos del Cliente en caso de incumplimiento de esta garantía se especifican en el SLA.
- (iii) **Servicios Profesionales.** Microsoft garantiza que proporcionará los Servicios Profesionales con diligencia profesional. Si Microsoft incumple esta garantía y el Cliente lo notifica a Microsoft en un plazo de 90 días desde la fecha en que fueron prestados los Servicios Profesionales, entonces Microsoft deberá a su criterio elegir entre volver a proporcionar los Servicios Profesionales o devolver al Cliente el precio pagado por ellos.

Los únicos recursos de que dispone el Cliente ante un incumplimiento de las garantías son los indicados anteriormente en esta sección. El Cliente renuncia a cualquier reclamación por incumplimiento de garantías que no se realice durante el período de garantía.

- b. **Exclusiones.** Las garantías otorgadas en este contrato no se aplican a los problemas causados por accidente, abuso o uso de un modo incompatible con este contrato, incluido el incumplimiento de los requisitos mínimos de sistema. Estas garantías no se aplican a productos gratuitos, de prueba, preliminares o beta, ni a los componentes de los Productos que el Cliente tenga permiso para redistribuir.
- c. **Exclusión de Responsabilidad.** Excepto por las garantías limitadas anteriores, Microsoft no ofrece ninguna otra garantía o condición y excluye cualquier otra garantía explícita, implícita o legal, incluidas las garantías de calidad, titularidad, ausencia de infracción de derechos, comerciabilidad e idoneidad para un fin particular.

6. **Defensa frente a reclamaciones de terceros.**

Cada parte defenderá a la otra parte frente a las reclamaciones de terceros que se describen en esta sección y pagará el importe que establezca cualquier sentencia adversa que se dicte con carácter firme y definitivo o un acuerdo transaccional aprobado, pero solo si la reclamación se notifica por escrito a la parte que tenga que llevar a cabo la defensa y esta tenga el derecho de controlar la defensa y cualquier acuerdo transaccional al respecto. La parte que deba ser defendida deberá proporcionar a la parte que lleve a cabo la defensa toda la asistencia, información y facultades que esta le solicite, y debe tomar todas las medidas razonables para mitigar las pérdidas que surjan de la reclamación de un tercero. La parte que lleve a cabo la defensa reembolsará a la otra parte los gastos razonables en que esta incurra al proporcionar dicha asistencia. En esta sección se describen los recursos exclusivos de las partes y la responsabilidad por tales reclamaciones.

- a. **Por parte de Microsoft.** Microsoft defenderá al Cliente frente a toda reclamación de un tercero que alegue que un Producto, Fix o Entregable que Microsoft ha puesto a disposición a cambio de un precio y que ha sido utilizado dentro del ámbito de la licencia otorgada (sin modificaciones con respecto a la forma en que lo haya proporcionado Microsoft y sin combinación con ningún otro elemento) realiza un uso ilícito de un Secreto Empresarial o infringe directamente un derecho de patente, de propiedad intelectual o de marca, o cualquier otro derecho de propiedad, perteneciente a un tercero. Si Microsoft no puede resolver una reclamación de infracción de derechos bajo términos comercialmente razonables, puede, a su opción, ya sea (1) modificar o reemplazar el Producto, Corrección o Entregable de Servicios con una funcionalidad equivalente; o (2) finalizar la licencia del Cliente y reembolsar cualquier precio por licencia prepagado (menos la depreciación durante cinco años consecutivos) para las licencias perpetuas y cualquier importe pagado por los Servicios online, por cualquier período después de la fecha de terminación. Microsoft no será responsable de ninguna reclamación o daño debido al uso continuado de un Producto, Fix o Entregable de Servicios por parte de un Cliente después de habersele notificado la interrupción del uso del mismo debido a una reclamación de un tercero.
- b. **Por parte del Cliente.** En la medida que lo permita la legislación aplicable, el Cliente defenderá a Microsoft frente a cualquier reclamación de terceros en la medida en que afirme que: (1) cualquier Dato del Cliente o software que no es de Microsoft hospedado en un Servicio Online de Microsoft o en nombre del cliente infringe los derechos de secreto empresarial o infringe directamente un derecho de patente, propiedad intelectual, marca u otro derecho de propiedad de un tercero; o (2) el uso que hace el Cliente de cualquier Producto, Fix o Entregable de Servicios solo o en combinación con cualquier otra cosa, infringe la ley o daña a un tercero.

7. **Limitación de responsabilidad.**

Con respecto a cada Producto o Servicio Profesional, la responsabilidad agregada máxima de cada una de las partes ante la otra parte en virtud de cada Contrato Complementario se limitará a los daños directos declarados con carácter firme y definitivo hasta un importe que no excederá de los importes que el Cliente pagaba por el Producto o Servicio Profesional en cuestión durante el período de vigencia del Contrato Complementario, todo ello sujeto a lo siguiente:

- a. **Servicios Online.** En el caso de los Servicios Online, la responsabilidad máxima de Microsoft ante el Cliente por cualquier incidente que dé origen a una reclamación no excederá del importe que el Cliente haya pagado por el Servicio Online durante los 12 meses previos al incidente.
- b. **Productos Gratuitos y Código Distribuible.** En el caso de los Productos y Servicios Profesionales proporcionados sin cargo, así como en el caso del código que el Cliente esté autorizado a redistribuir a terceros sin pago aparte a Microsoft, la responsabilidad de Microsoft se limitará a los daños directos declarados con carácter firme y definitivo hasta un máximo de 5000 dólares estadounidenses.
- c. **Exclusiones.** En ningún caso será responsable una de las partes de los daños indirectos, incidentales, especiales, punitivos o consecuenciales, así como tampoco de la pérdida de uso, pérdida de información comercial, pérdida de ingresos o interrupción del negocio, con independencia de cuál sea su causa o el fundamento jurídico de la responsabilidad.
- d. **Excepciones.** No se aplicará ninguna limitación o exclusión a la responsabilidad que surja de (1) las obligaciones de confidencialidad de cada una de las partes (con excepción de toda la responsabilidad relacionada con los Datos del Cliente y los Datos de Servicios Profesionales, que sí que permanecerá sujeta a las limitaciones y exclusiones anteriores); (2) las obligaciones de defensa; o (3) la infracción por una de las partes de los derechos de propiedad intelectual o industrial de la otra parte.

8. **Verificación del cumplimiento.**

- a. **Derecho a verificar el cumplimiento.** El Cliente debe conservar registros relativos al uso y la distribución de Productos por parte del Cliente y sus Filiales. Microsoft tiene

derecho, a su cargo, a verificar el cumplimiento de los términos de licencia de los Productos. Microsoft contratará a un auditor independiente y el Cliente deberá proporcionar al auditor independiente cualquier información que el auditor solicite de forma razonable para fines de verificación, incluido el acceso visible a los sistemas que ejecuten los Productos y la prueba de licencia de los Productos que el Cliente aloje, sublicencie o distribuya a terceros. El Cliente debe proporcionar, sin retraso indebido, la información anterior y el acceso del auditor independiente si este lo solicita.

- b. **Proceso de verificación.** Microsoft notificará al Cliente, con al menos 30 días naturales de antelación, su intención de verificar el cumplimiento, por parte del Cliente, de los términos de licencia correspondientes a los Productos que utilizan o distribuyen el Cliente y sus Filiales. El auditor independiente está sujeto a una obligación de confidencialidad que bastará para cubrir el compromiso del auditor con el Cliente para el proceso de verificación. El Cliente también puede, a su criterio, solicitar un contrato de confidencialidad de mutuo acuerdo con el auditor independiente para obtener acceso a las instalaciones, los datos y los sistemas. El contrato de confidencialidad entre el Cliente y el auditor debe suscribirse en un plazo de catorce (14) días desde dicha solicitud y no restringirá la posibilidad de que el auditor independiente verifique con exactitud el cumplimiento y comparta la información resultante con Microsoft. Cualquier información recopilada se utilizará únicamente para determinar el cumplimiento del Cliente. La verificación se llevará a cabo durante el horario laboral normal y el auditor hará su mejor esfuerzo por no interferir con las actividades del Cliente durante el transcurso de la auditoría.
- c. **Recursos en caso de incumplimiento.** Si la verificación revelase un uso de los Productos sin los derechos de licencia aplicables, entonces el Cliente debe solicitar, en un plazo de 30 días, las licencias necesarias para cubrir su uso. Si se determina que dicho uso o distribución excede las licencias existentes del Cliente en 5 % o más de la totalidad de entornos auditados, entonces el Cliente debe reembolsar a Microsoft los gastos en los que Microsoft haya incurrido al obtener la verificación y adquirir las Licencias adicionales necesarias. Tales licencias se obtendrán a 125 % del precio, de acuerdo con la lista de precios vigente en ese momento y el nivel de precios aplicable para el Cliente. El porcentaje de uso se basa en el número total de Productos utilizados sin derechos de licencia aplicables (tal como se describe anteriormente) en comparación con el uso total del Producto. Si se verifica que el uso del producto cuenta con la licencia necesaria, Microsoft no necesitará que el Cliente contrate otra verificación durante al menos un año. Al ejercer los derechos y los procedimientos descritos anteriormente, Microsoft no renuncia a sus derechos a exigir el cumplimiento del contrato o proteger su propiedad intelectual e industrial por cualesquiera otros medios legales o contractuales.
- d. **Autoauditoría del cliente.** Microsoft, a su criterio exclusivo, puede solicitar al Cliente que realice una autoauditoría, sujeta a los recursos de incumplimiento establecidos anteriormente.

9. **Período de vigencia y terminación.**

- a. **Período de vigencia.** La fecha de entrada en vigor del presente MBSA será la fecha en que el MBSA sea firmado por Microsoft o la fecha de entrada en vigor del primer Contrato Complementario, lo que suceda antes. El MBSA se mantendrá en vigor mientras no sea terminado por una de las partes, según se describe a continuación.
- b. **Terminación.** Cualquiera de las partes podrá terminar este MBSA mediante un aviso con 60 días de antelación. La terminación de este MBSA no afectará a ningún pedido o Contrato Complementario que esté en vigor en ese momento, pero a partir de la fecha en que sea efectiva la terminación de este MBSA, el Cliente no podrá celebrar más Contratos Complementarios a su amparo.
- c. **Terminación de los servicios profesionales.** Si el Cliente finaliza una Declaración de Servicios como resultado de un incumplimiento de Microsoft, el Cliente debe pagar todos los importes debidos restantes en virtud de la Declaración de Servicios a la fecha de terminación. El Cliente adquirirá los derechos que le correspondan sobre los Entregables tan pronto Microsoft reciba el pago por los Servicios Profesionales. Microsoft no tiene obligación de continuar prestando Servicios Profesionales si el Cliente incumple su deber de pagar los Servicios Profesionales en plazo.

10. Otras Cláusulas Contractuales.

- a. **Uso de contratistas.** Microsoft podrá utilizar contratistas para proporcionar servicios, pero será responsable de los servicios que ellos proporcionen, sujeto a los términos de este contrato.
- b. **Microsoft como contratista independiente.** Las partes son contratistas independientes. El Cliente y Microsoft podrán desarrollar productos de forma independiente, sin utilizar Información Confidencial de la otra parte.
- c. **Notificaciones.** Las notificaciones dirigidas a Microsoft se deben enviar a la dirección que figura en el formulario de firmas. Las notificaciones deberán ser por escrito y se considerarán entregadas en la fecha que aparezca en el acuse de recibo o en la confirmación de entrega del fax o servicio de mensajería. Microsoft puede proporcionar al Cliente información sobre próximos plazos de pedidos, servicios y suscripciones en formato electrónico, incluso mediante correo electrónico dirigido a los contactos que el Cliente haya designado. Los correos electrónicos se considerarán entregados en la fecha de transmisión.
- d. **Contrato no exclusivo.** El Cliente es libre de celebrar contratos para licenciar, utilizar o promover productos o servicios que no sean de Microsoft.
- e. **Modificaciones.** Cualquier modificación de este contrato deberá ser ejecutada por ambas partes, con la excepción de que Microsoft puede cambiar los Términos de Productos y los Derechos de Uso cada cierto tiempo, sujeto a los términos de este contrato. Los términos y condiciones contenidos en un pedido de adquisición del Cliente o de un Socio que contradigan los presentes términos y condiciones quedan expresamente rechazados y no serán de aplicación. Microsoft puede solicitar al Cliente que firme un nuevo contrato o la modificación de un contrato existente antes de procesar un nuevo pedido o de celebrar un Contrato Complementario.
- f. **Cesión.** Cualquiera de las partes puede ceder este contrato a una Filial, pero deberá notificar dicha cesión a la otra parte por escrito. Microsoft puede ceder su derecho a recibir pagos y hacer cumplir las obligaciones de pago del Cliente en virtud de este contrato sin consentimiento adicional. Cualquier otra cesión propuesta deberá aprobarla la parte no cedente por escrito. La cesión no liberará a la parte cedente de sus obligaciones bajo el contrato cedido. Cualquier intento de cesión sin la debida aprobación será nulo.
- g. **Legislación aplicable.** Los términos de cualquier Contrato Complementario celebrado con una Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación del Estado de Washington y la legislación federal de los Estados Unidos de América. Los términos de cualquier Contrato Complementario celebrado con una Filial de Microsoft ubicada en Europa se regirán e interpretarán de acuerdo con la legislación de Irlanda. Cualquier controversia que surja de los Servicios Profesionales o en relación con ellos se regirá por la legislación de la jurisdicción donde esté constituida la Filial de Microsoft firmante de la Declaración de Servicios en cuestión. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercadería de 1980 y su normativa relacionada no se aplicarán a este contrato.
- h. **Resolución de conflictos.** Cuando se entable una acción legal para exigir el cumplimiento de este contrato, las partes acuerdan los siguientes foros exclusivos:
 - (i) Si Microsoft interpone la acción, el foro será donde la Filial contratante del Cliente tenga su sede;
 - (ii) Si el Cliente interpone la acción para exigir el cumplimiento de una Declaración de Servicios, el foro será donde tenga su sede la Filial de Microsoft firmante de la Declaración de Servicios. Para todas las demás acciones, (1) si el Cliente interpone la acción contra cualquier Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa, el foro será el de los tribunales estatales o federales sitios en Condado de King, Estado de Washington, EE. UU.; y (2) si el Cliente interpone la acción contra cualquier Filial de Microsoft ubicada en Europa, entonces, siempre que no la interponga también contra una Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa, el foro será Irlanda.

Las partes dan su consentimiento para someterse a la jurisdicción personal del tribunal acordado. Esta elección de foro no impedirá que cualquiera de las partes solicite, en cualquier jurisdicción que corresponda, la adopción de medidas cautelares en relación con una infracción de derechos de propiedad intelectual e industrial o de obligaciones de confidencialidad.

- i. **Conservación.** Si alguna disposición de este contrato fuera declarada inexigible, el resto del contrato continuará con plena vigencia y efectos.
- j. **Renuncia.** El hecho de no cumplir alguna cláusula de este contrato no constituirá una renuncia. Cualquier renuncia deberá constar por escrito y estar firmada por la parte que renuncia.
- k. **Ausencia de terceros beneficiarios.** Este Contrato no genera ningún derecho en beneficio de terceros.
- l. **Subsistencia.** Todas las disposiciones subsistirán vigentes tras la terminación o expiración de este contrato, con excepción de las que solamente requieran ejecución durante el periodo de vigencia del contrato.
- m. **Condiciones de pago de los Servicios Profesionales.** El Cliente se compromete a efectuar cualquier pago estipulado en una Declaración de Servicios dentro de los 30 días siguientes a la fecha de facturación, salvo que se establezca otro plazo en la Declaración de Servicios. Microsoft podrá cargar intereses de demora a todos los importes debidos que no sean pagados en plazo, aplicando el menor de los siguientes tipos: 18 % anual, devengado, liquidado y pagadero mensualmente o el mayor importe permitido por la ley. Microsoft no tendrá obligación de continuar prestando Servicios Profesionales si el Cliente no realiza los pagos puntualmente.
- n. **Impuestos.** Si hay importes que deben pagarse a Microsoft, los importes adeudados no tienen incluido ningún impuesto, salvo que se especifique lo contrario en factura indicando impuestos incluidos. El Cliente deberá pagar todos los impuestos sobre el valor agregado, bienes y servicios, ventas, ingresos brutos u otros impuestos, tasas, cargos o recargos sobre transacciones, así como cualquier recargo por recuperación de gravámenes regulatorios u otros conceptos similares que se deban en virtud de este contrato y Microsoft tenga permitido cobrar al Cliente de conformidad con la legislación aplicable. El Cliente será responsable de cualquier impuesto sobre el timbre y otros conceptos que esté legalmente obligado a pagar, incluido cualquier impuesto que surja de la distribución o puesta a disposición de Productos o Servicios Profesionales por parte del Cliente a sus Filiales. Microsoft será responsable del pago de todos los impuestos que graven su beneficio neto, todos los impuestos que, en lugar de sus beneficios o ganancias, graven sus ingresos brutos, o todos los impuestos que graven los derechos de propiedad de Microsoft.

Si se debe retener cualquier impuesto sobre los pagos a efectuar a Microsoft, el Cliente podrá deducir esos impuestos del importe debido y pagarlos a la autoridad fiscal correspondiente, siempre que, en todo caso, el Cliente obtenga y entregue a Microsoft, sin demora, un recibo oficial de dichas retenciones y otros documentos que Microsoft solicite razonablemente para reclamar una devolución o crédito fiscal extranjero. El Cliente deberá asegurarse de que todos los impuestos retenidos sean los mínimos posibles en virtud de la legislación aplicable.

11. Disposiciones específicas por país.

Las disposiciones específicas por país que están disponibles en el Sitio de Licencias por Volumen y corresponden a esta versión de MBSA (según se indica en el pie de página de cada documento) sustituyen o complementan las disposiciones equivalentes estipuladas más arriba tal y como se especifica en las mencionadas disposiciones específicas por país, cuando el Cliente se encuentre ubicado en alguno de los países identificados en los términos específicos por país y, en todo caso, cuando se apliquen las leyes de las jurisdicciones especificadas en las disposiciones específicas por país.

Contrato Enterprise

El presente Contrato Enterprise de Microsoft se celebra entre las entidades que se identifican en el formulario de firma.

Fecha de entrada en vigor. La fecha de entrada en vigor del presente contrato será la fecha de entrada en vigor de la primera Inscripción celebrada en virtud de este contrato o la fecha en la que Microsoft acepte el presente contrato, lo que primero suceda. Cualquier referencia a un "día" en este contrato o en una Inscripción significa un día natural, excepto en caso de referencias que especifiquen que se trata de un "día laboral".

Este contrato está compuesto por (1) los presentes términos y condiciones y el formulario de firma, (2) los términos del Contrato Marco de Negocio de Microsoft o Contrato Marco de Negocio y Servicios de Microsoft ("Contrato Principal") identificado en el formulario de firma, (3) los Términos de Productos y (4) cualquier Inscripción celebrada en virtud de este contrato. Al celebrar este contrato, el Cliente acepta estar obligado por los términos y condiciones del Contrato Principal. Si el Cliente es una entidad pública cualificada, el Addendum de Entidad Pública Cualificada queda incorporado mediante referencia.

Tenga presente: Los documentos a los que se hace referencia en este contrato, pero que no se adjuntan al formulario de firma, se pueden encontrar en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> y se incorporan en este contrato mediante referencia, incluidos los Términos de Productos y el Addendum de Entidad Pública Cualificada. Estos documentos pueden contener términos y condiciones adicionales para los Productos licenciados en virtud del presente contrato y se pueden cambiar cada cierto tiempo. El Cliente debe revisar dichos documentos cuidadosamente, en el momento de la firma y de forma periódica a partir de entonces, y debe comprender a cabalidad todos los términos y condiciones aplicables a los Productos licenciados y a los Servicios solicitados.

Términos y Condiciones

1. Definiciones.

Los términos que se utilizan, pero no se definen de modo alguno, en el presente contrato tendrán la misma definición que la establecida en el Contrato Principal. Las siguientes definiciones también son aplicables:

"Cliente" es la entidad que ha celebrado el presente contrato con Microsoft.

"Filial Inscrita" es una entidad, ya sea el Cliente o cualquiera de sus Filiales, que ha celebrado una Inscripción en virtud del presente contrato.

"Inscripción" es el documento que una Filial Inscrita envía en virtud de este contrato para realizar pedidos de Productos y Servicios.

"Empresa" es la Filial Inscrita y las Filiales que ésta elija incluir en su Inscripción.

"Licencia" es el derecho a descargar, instalar, obtener acceso y utilizar un Producto. Para determinados Productos, una Licencia puede estar disponible por un período de vigencia fijo o mediante suscripción ("Licencia de Suscripción"). Las Licencias para Servicios en Línea se considerarán Licencias de Suscripción.

"Cambios Adversos Significativos" hace referencia a cualquier cambio en los Derechos de Uso de un Producto que podría afectar razonablemente la decisión de la Filial Inscrita de adquirir el Producto y que requeriría que la Filial Inscrita adquiriera licencias adicionales, aumente el coste para de la Filial Inscrita de utilizar el Producto, elimine un derecho existente o imponer restricciones adicionales sobre el uso del Producto.

"Microsoft" es la Filial de Microsoft que celebra el presente contrato o una Inscripción y sus Filiales, según corresponda.

"Software" son las copias licenciadas del software de Microsoft identificadas en los Términos de Productos. El término "Software" no incluye los Servicios en Línea ni los Entregables de Servicios, pero puede haber Software que forme parte de un Servicio en Línea.

"Software Assurance" es una oferta de Microsoft que proporciona derechos para nuevas versiones, así como otros beneficios para los Productos, según se describe con mayor detalle en los Términos de Productos.

"Derechos de Uso" son, con respecto a cualquier programa de concesión de licencias, los derechos de uso o términos de servicio de cada Producto y versión publicados para ese programa de licencias en el Sitio de Licencias por Volumen y actualizados cada cierto tiempo. Los Derechos de Uso incluyen los Términos de Licencia específicos de cada Producto, los términos del Modelo de Licencia, los Términos de Licencia Universales, los Términos de Protección de Datos y otros Términos Legales. Los Derechos de Uso sustituyen los términos de cualquier contrato de licencia de usuario final (en pantalla o de otro tipo) que acompaña a un Producto.

2. **Licencias de Productos.**

- a. **Concesión de Licencias.** Microsoft concede a la Empresa un derecho no exclusivo, mundial y limitado para descargar, instalar y utilizar Productos del software y para acceder y utilizar los Servicios Online en la cantidad solicitada en virtud de una Inscripción. Los derechos concedidos están sujetos a los términos del presente contrato, a los Derechos de Uso y a los Términos de Productos. Microsoft se reserva todos los derechos que no se conceden expresamente en el presente contrato.
- b. **Duración de Licencias.** Las Licencias de Suscripción y la mayor parte de los derechos de Software Assurance son temporales y expiran cuando la Inscripción aplicable termina o expira, salvo que la Filial Inscrita ejerza una opción de compra completa, que se encuentra disponible para algunas Licencias de Suscripción. Salvo que se establezca lo contrario en los Derechos de Uso o en la Inscripción aplicable, todas las demás Licencias se convertirán en perpetuas únicamente cuando se efectúen todos los pagos para dicha Licencia y el período de Inscripción inicial haya expirado.
- c. **Derechos de Uso Aplicables.** Los Derechos de Uso más recientes, que se actualizan cada cierto tiempo, se aplican al uso de todos los Productos, sujeto a las excepciones siguientes.
 - (i) **Para Productos con precios medidos que se basan en el uso (por ejemplo, Servicios de Microsoft Azure medidos).** Los Cambios Adversos Significativos publicados después de que se inicie un mes natural se aplicarán al comienzo del mes siguiente.
 - (ii) **Para Software con Versiones.** Los Cambios Adversos Significativos después de la fecha en que se licencia un Producto por primera vez no se aplicarán a las licencias de ese Producto adquirido durante el período de Inscripción aplicable, salvo que los cambios se publiquen con el lanzamiento de una nueva versión y el Cliente opte por actualizar a ella. La renovación de Software Assurance no cambia los Derechos de Uso que se aplican a las Licencias perpetuas adquiridas durante una Inscripción o un período anterior.
 - (iii) **Para todos los demás Productos (por ejemplo, los servicios de Office 365).** Los Cambios Adversos Significativos publicados después de que se inicie el período vigencia de la suscripción no se aplicarán a las licencias que se adquieran para ese Producto durante el período de Inscripción aplicable.
 - (iv) **Para los derechos de uso que se conceden a través de Software Assurance.** Los Cambios Adversos Significativos después de la fecha en que se licencia un Producto por primera vez no se aplicarán a las licencias de ese Producto durante el período de inscripción aplicable, salvo que los cambios se publiquen con el lanzamiento de una nueva versión y el Cliente opte por actualizar a ella.
- d. **Derechos de cambio a una versión anterior.** La Empresa puede utilizar una versión anterior de un Producto en lugar de la versión actual en la fecha de entrada en vigor de la Inscripción. Para las Licencias adquiridas en el Período de inscripción actual, los Derechos

de Uso de la versión actual se aplicarán al uso que se haga de la versión anterior. Si la versión anterior del Producto incluye características que no están en la versión nueva, se aplicarán los Derechos de Uso correspondientes a la versión anterior en relación con dichas características.

- e. **Derechos a Versiones Nuevas en virtud de Software Assurance.** La Filial Inscrita debe solicitar y mantener una cobertura continua de Software Assurance para cada Licencia solicitada. Con la cobertura de Software Assurance, la Empresa tiene automáticamente el derecho a utilizar una versión nueva de un Producto licenciado tan pronto se produzca su lanzamiento, incluso si la Empresa elige no utilizar inmediatamente la versión nueva.
 - (i) Salvo que se permita lo contrario en virtud de una Inscripción, el uso de la versión nueva estará sujeto a los Derechos de Uso de la versión nueva.
 - (ii) Si la Licencia para la versión anterior del Producto es perpetua en el momento del lanzamiento de la versión nueva, la Licencia de la nueva versión también será perpetua. Las Licencias Perpetuas obtenidas a través de Software Assurance reemplazan cualquier Licencia perpetua para la versión anterior.
- f. **Confirmación de Licencias.** El presente contrato, la Inscripción aplicable, la confirmación de pedido de la Filial Inscrita y cualquier documentación que pruebe las transmisiones de Licencias perpetuas, junto con el justificante de pago, constituirán la prueba que tendrá la Filial Inscrita de todas las Licencias obtenidas en virtud de una Inscripción.
- g. **Adquisiciones, desinversiones y fusiones.** Si el número de Licencias cubiertas por una Inscripción cambia en un porcentaje superior al diez por ciento como resultado de (1) la adquisición de una entidad o división de actividad, (2) la desinversión en una Filial o en una división de actividad de la Filial Inscrita o de cualquiera de sus Filiales, o (3) una fusión, que incluye una fusión con un tercero que tiene un contrato o Inscripción existente, Microsoft colaborará de buena fe con la Filial Inscrita para determinar la forma de acomodar sus nuevas circunstancias en el contexto del presente contrato.

3. **Copias de los Productos y derechos a reemplazar copias.**

- a. **Disposiciones generales.** La Filial Inscrita puede realizar tantas copias de Productos como necesite para distribuirlos y ser utilizadas dentro de la Empresa. Las copias deben ser exactas y completas (incluidos los avisos de propiedad intelectual y de marca) y se deben realizar a partir de copias maestras obtenidas de una fuente de suministro aprobada por Microsoft. La Filial Inscrita puede recurrir a un tercero para efectuar estas copias, pero la Filial Inscrita acepta que asume la responsabilidad por las acciones de cualquier tercero. La Filial Inscrita acepta hacer esfuerzos razonables para que sus empleados, representantes y cualquier otra persona que utilicen los Productos sean notificados de que los Productos se han obtenido con Licencia de Microsoft y que están sujetos a los términos de este contrato.
- b. **Copias para formación, evaluación y de seguridad.** Para todos los productos, excepto los Servicios Online, la Filial Inscrita puede (1) utilizar hasta veinte (20) copias gratuitas de cualquier Producto licenciado en una instalación de sus dependencias destinada a la formación sobre ese Producto específico, (2) utilizar hasta diez (10) copias gratuitas de cualquier Producto durante un período de evaluación de sesenta (60) días; y (3) utilizar una copia gratuita de cualquier Producto licenciado como copia de seguridad o de archivo para cada una de sus ubicaciones geográficas. Las pruebas para los Servicios Online pueden estar disponibles si se especifica en los Derechos de Uso.
- c. **Derecho a reemplazar copias.** En algunos casos, se permite reemplazar copias mediante el uso del soporte físico del Producto. Si los Productos de Microsoft se han licenciado (1) a través de un fabricante de equipos originales (OEM), (2) como un Producto empaquetado completo a través de un minorista o (3) en virtud de otro programa de Microsoft, entonces los soportes físicos entregados en virtud de este contrato podrán utilizarse generalmente para crear copias para su uso en lugar de las copias proporcionadas a través de dicha otra fuente. Este derecho depende de lo siguiente:
 - (i) Para cada Producto cuya copia se desee reemplazar, será necesaria una Licencia separada obtenida a través de la otra fuente.

- (ii) El Producto, el idioma, la versión y los componentes de las copias realizadas deben ser idénticos al Producto, al idioma, a la versión y a todos los componentes de las copias que sustituyan, y el número permitido de copias o instancias del Producto cuya copia se haya reemplazado no varía.
- (iii) Con excepción de las copias de un sistema operativo y las copias de Productos licenciados en virtud de otro programa de Microsoft, las copias de reemplazo del tipo de Producto (por ejemplo, Licencia de Actualización o Licencia completa) deben ser idénticas al tipo de Producto licenciado a través de la otra fuente.
- (iv) La Filial Inscrita debe cumplir con los procesos o requisitos específicos del Producto para reemplazar copias que se identifican en los Términos de Productos.

Las copias de reemplazo de Productos siguen estando sujetas a los términos y derechos de uso de la Licencia adquirida de la fuente separada. Este apartado no crea ni amplía ninguna garantía u obligación de soporte técnico de Microsoft.

4. **Transmisión y cesión de Licencias.**

a. **Transmisiones de Licencias.** No están permitidas las transmisiones de Licencias, salvo que el Cliente o una Filial Inscrita pueda transmitir solo las Licencias perpetuas que haya pagado completamente a:

- (i) una Filial o
- (ii) un tercero únicamente en relación con la transmisión de hardware o empleados a los que las Licencias se han cedido como parte de (1) una desinversión de una Filial o una división de una Filial o (2) una fusión que implica el Cliente o una Filial.

En el momento de dicha transmisión, el Cliente o la Filial Inscrita debe desinstalar e interrumpir el uso del Producto licenciado e inutilizar todas las copias.

b. **Notificación de transmisión de Licencias.** El Cliente o la Filial Inscrita debe notificar la transmisión de Licencias a Microsoft mediante un formulario de transmisión de Licencias, el que se puede obtener en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts>, y se debe enviar completado a Microsoft antes de la transmisión de Licencias. Ninguna transmisión de Licencias será válida a no ser que el Cliente o la Filial Inscrita proporcione al adquirente, y este acepte por escrito, documentos suficientes que permitan al adquirente determinar el alcance, el propósito y las limitaciones de los derechos otorgados por Microsoft en virtud de las Licencias que se transmiten (incluidos, sin limitación, los Derechos de Uso, las restricciones de transmisión y uso, las garantías y las limitaciones de responsabilidad aplicables). Cualquier transmisión de Licencias que no cumpla con esta sección será nula.

c. **Cesión interna de Licencias y Software Assurance.** Las Licencias y Software Assurance se deben ceder a un usuario o un dispositivo individual dentro de la Empresa. Las Licencias y Software Assurance se pueden reasignar dentro de la Empresa, tal como se describe en los Derechos de Uso.

5. **Período de vigencia y terminación.**

- a. **Período de vigencia.** Este contrato continuará en vigor a menos que una de las partes lo termine, como se describe abajo. El período de cada Inscripción será el previsto en esa Inscripción. Microsoft puede cambiar o interrumpir ciertos Servicios en Línea tal como se describe en detalle en los Términos de Productos.
- b. **Terminación sin motivo.** Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato sin motivo previa notificación escrita con sesenta (60) días de anticipación. En caso de terminación, no se aceptarán nuevas Inscripciones, pero cualquier Inscripción existente continuará durante el período de vigencia de dicha Inscripción y se seguirá rigiendo por el presente contrato.
- c. **Terminación con motivo.** Sin limitar ningún otro recurso que pudiera existir, cualquiera de las partes puede terminar una Inscripción si la otra parte presenta un incumplimiento grave de sus obligaciones en virtud de este contrato lo que incluye cualquier obligación de

remitir pedidos o pagar facturas. Salvo que el incumplimiento sea por su naturaleza insubsanable en un plazo de treinta (30) días, la parte que termina el contrato deberá notificar a la otra con treinta (30) días de antelación su intención de terminar y darle la oportunidad de subsanar el incumplimiento. Si Microsoft entrega dicha notificación a una Filial Inscrita, también entregará al Cliente una copia de la notificación y el Cliente se compromete a ayudar a resolver el incumplimiento. Si el incumplimiento afecta a otras Inscripciones y no puede solucionarse entre Microsoft y el Cliente en un período de tiempo razonable, Microsoft podrá terminar el presente contrato y todas las demás Inscripciones en virtud de éste. Si una Filial Inscrita deja de ser Filial del Cliente, el Cliente deberá notificárselo inmediatamente a Microsoft; en este caso, Microsoft podrá terminar la Inscripción de la Filial anterior. Si una Filial Inscrita termina su Inscripción como resultado de un incumplimiento de parte de Microsoft o si Microsoft termina una Inscripción porque la Filial Inscrita deja de ser Filial del Cliente, la Filial Inscrita tendrá los derechos de terminación anticipada descritos en la Inscripción.

- d. **Modificación o terminación de un Servicio Online por motivos reglamentarios.** Microsoft puede modificar o terminar un Servicio Online en cualquier país o jurisdicción en que existe un requisito u obligación gubernamental actual o futuro que (1) someta a Microsoft a cualquier reglamento o requisito que no se aplica generalmente a empresas que allí operan, (2) plantee una dificultad para que Microsoft siga operando el Servicio Online sin modificación y/o (3) provoque que Microsoft considere que estos términos o el Servicio Online puedan estar en conflicto con dicho requisito u obligación.
- e. **Actualizaciones del Programa:** Microsoft podrá realizar cambios en este programa en virtud de los cuales sea necesario que el Cliente y sus Filiales Inscritas celebren nuevos contratos y nuevas Inscripciones en el momento de la renovación de una Inscripción.

6. Otras Cláusulas Contractuales.

- a. **Notificaciones.** Las notificaciones, autorizaciones y solicitudes en relación con este contrato se deben enviar por correo normal, correo especial de un día para otro o correo expreso, a las direcciones y los números que se indican en el formulario de firma. Las notificaciones se considerarán enviadas en la fecha que aparezca en el acuse de recibo o en la confirmación de entrega de paquete.

Microsoft podrá proporcionar información acerca de las fechas límite de la Inscripción y los Servicios Online por correo electrónico a los contactos que proporcione la Filial Inscrita en virtud de una Inscripción o a través de un sitio web que identifique Microsoft. La fecha de las notificaciones que se realicen por correo electrónico será la de su transmisión.

- b. **Gestión e informes.** La Filial Inscrita debe proporcionar y administrar los detalles de las cuentas (por ejemplo, contactos, pedidos, Licencias, descargas de software) en <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter> (o en un sitio sucesor). En la fecha de entrada en vigor del presente contrato y cualquier Inscripción, a los contactos identificados por la Filial Inscrita para este fin se les proporcionará acceso a este sitio y estos pueden autorizar a usuarios y contactos adicionales.
- c. **Orden de precedencia.** En caso de conflicto entre cualquiera de los documentos indicados en este contrato que no se resuelva expresamente en los documentos, sus términos regirán en el siguiente orden de prioridad descendente: (1) el Addendum de Protección de Datos de los Productos y Servicios de Microsoft, (2) el Contrato Principal, (3) este Contrato Enterprise, (4) cualquier Inscripción, (5) los Términos de Productos, (6) los Contratos de Nivel de Servicio (7) los pedidos enviados en virtud de este contrato y (8) cualquier otro documento de este contrato. Los términos existentes en una modificación rigen el documento modificado y cualquier modificación anterior relacionada con el mismo asunto.
- d. **Moneda aplicable.** Los pagos efectuados a Microsoft se realizarán en la moneda aprobada por Microsoft para la ubicación correspondiente.
- e. **Impuestos.** Si se deben pagar importes a Microsoft, los importes adeudados no incluyen los impuestos, a menos que se especifique lo contrario en la factura. El Cliente deberá pagar cualquier valor añadido, bienes y servicios, ventas, ingresos brutos u otros

impuestos de transacciones, honorarios, cargos o recargos aplicables, o cualquier suplemento de costes regulado o importes similares que se deban en virtud de este contrato y que Microsoft tenga permiso para cobrar al Cliente. El Cliente también será responsable de cualquier impuesto sobre el timbre y de todos los demás impuestos aplicables que tenga la obligación legal de pagar, incluidos los impuestos que surjan de la distribución o el aprovisionamiento de Productos o Servicios Profesionales que el Cliente haga a sus Filiales. Microsoft se responsabilizará del pago de todos los impuestos sobre los ingresos netos, los impuestos por ingresos brutos establecidos en lugar de impuestos sobre la renta o los beneficios, o impuestos sobre la titularidad de propiedad.

Si fuese obligado a retener impuestos sobre los pagos realizados a Microsoft, el Cliente podrá deducirlos del importe debido y pagarlos a la autoridad fiscal correspondiente, debiendo el Cliente obtener y entregar inmediatamente a Microsoft el justificante oficial de dichas retenciones, así como todos los demás documentos solicitados razonablemente por parte de Microsoft, para reclamar la devolución o el crédito fiscal extranjero. El Cliente se asegurará de que todos los impuestos retenidos sean los mínimos posibles en virtud de la legislación aplicable.

Inscripción Enterprise Subscription

Government

Para su uso con un Acuerdo de Compra celebrado con una Filial de Ventas de Microsoft

Número de Inscripción
Enterprise Subscription
A completar por Microsoft

Número de la Inscripción
anterior
A completar por el Asesor de
Software o el Gestor de Cuentas
de Microsoft

4738213

Esta inscripción no será válida si no se adjunta a un formulario de firma.

La presente Inscripción Enterprise Subscription de Microsoft se celebra en la fecha de entrada en vigor entre las entidades identificadas en el formulario de firma. La Filial Inscrita manifiesta y garantiza que es el mismo Cliente, o una Filial del Cliente, que ha celebrado el Contrato Enterprise que se identifica en el formulario de firma.

Esta Inscripción está compuesta por: (1) estos términos y condiciones, (2) los términos del Contrato Enterprise identificado en el formulario de firma, (3) los términos del Contrato Marco de Negocio de Microsoft o Contrato Marco de Negocio y Servicios de Microsoft ("Contrato Principal") identificado en el formulario de firma, (4) el Formulario de Selección de Productos, (5) los Términos de Productos, (6) el Addendum de Protección de Datos de los Productos y Servicios de Microsoft, (7) cualquier formulario de Información de Contacto Complementaria, Contrato/formulario de Inscripción previo y otros formularios que se pudieran requerir, (8) los Términos y Condiciones Complementarios de los Servicios en Línea si el Contrato Principal del Cliente es una versión 2009 o anterior y la Filial Inscrita está solicitando Servicios Online, y (9) cualquier pedido remitido bajo esta Inscripción. Esta Inscripción solo se puede celebrar bajo un Contrato Enterprise de 2011 o posterior. Al celebrar esta Inscripción, la Filial Inscrita acepta estar obligada por los términos y condiciones del Contrato Enterprise y el Contrato Principal.

Fecha de entrada en vigor. Si la Filial Inscrita está renovando Licencias de Suscripción a partir de una o más contratos o Inscripciones anteriores, entonces la fecha de entrada en vigor de la presente Inscripción será el día siguiente a la expiración o la terminación del primer contrato o de la primera Inscripción. Si esta Inscripción se renueva, la fecha de entrada en vigor del periodo de renovación será el día después de la Fecha de Expiración del periodo inicial. De lo contrario, la fecha de entrada en vigor será la fecha en que Microsoft acepte esta Inscripción. Cualquier referencia a "fecha de aniversario" se refiere al aniversario de la fecha de entrada en vigor del periodo inicial o de renovación correspondiente para cada año en que esta Inscripción esté vigente.

Período de vigencia. El período inicial de esta Inscripción expirará el último día del mes, cuando transcurran treinta y seis (36) meses naturales completos a contar desde la fecha de entrada en vigor del periodo inicial. El período de renovación expirará treinta y seis (36) meses naturales completos después de la fecha de entrada en vigor del periodo de renovación. Cualquier referencia a "día" en esta Inscripción será un día natural.

Inscripciones anteriores. Si se está renovando Licencias de Suscripción a partir de otra Inscripción o contrato, el número de Inscripción o contrato previos se debe identificar en la casilla correspondiente arriba. Si se está renovando a partir de varios contratos o Inscripciones anteriores o se están transmitiendo detalles de Software Assurance o MSDN, se debe utilizar el formulario de Contrato/Inscripción Anterior.

Términos y Condiciones

1. Definiciones.

Los términos utilizados pero no definidos en la presente Inscripción tendrán la misma definición que la establecida en el Contrato Enterprise y en el Contrato Principal correspondiente. Las siguientes definiciones también son aplicables:

"Producto Adicional" es cualquier Producto identificado como tal en los Términos de Productos y elegido por la Filial Inscrita bajo esta Inscripción.

"Servicio Online Enterprise" es cualquier Servicio Online designado como un Servicio Online Enterprise en los Términos de Productos y elegido por la Filial Inscrita en virtud de esta Inscripción. Los Servicios Online Enterprise se consideran como Servicios Online, salvo que se indique de otro modo.

"Producto Enterprise" es cualquier Producto de Plataforma Desktop que Microsoft designe como Producto Enterprise en los Términos de Productos y que la Filial Inscrita elija en virtud de esta Inscripción. Bajo el presente programa, las licencias de Productos Enterprise deben obtenerse para la totalidad de los Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados para toda la Empresa.

"Fecha de Expiración" es la fecha en que expira la Inscripción.

"Industry Device" (también conocido como dispositivo de línea de negocio) es cualquier dispositivo que: (1) no se puede utilizar en su configuración implementada como dispositivo informático personal de uso general (por ejemplo, equipo), un servidor multifunción o un sustituto comercialmente viable de uno de estos sistemas y (2) solo emplea un programa de software específico de la industria o tarea (por ejemplo, un programa de diseño asistido por PC utilizado por un arquitecto o un programa de punto de venta) ("Programa de la Industria"). El dispositivo puede incluir características y funciones derivadas de software de Microsoft o de software de terceros. Si el dispositivo realiza funciones de desktop (por ejemplo, correo electrónico, procesamiento de texto, hojas de cálculo, base de datos, exploración de red o Internet, programación o finanzas personales), entonces las funciones de desktop: (1) solo se podrán utilizar con el fin de apoyar la funcionalidad del Programa de la Industria y (2) deben estar técnicamente integradas con el Programa de la Industria o emplear directivas exigidas técnicamente o una arquitectura para que funcione solo cuando se utiliza con el Programa de la Industria.

"Dispositivo Administrado" es cualquier dispositivo en el que cualquier Filial de la Empresa controle de forma directa o indirecta uno o más entornos de sistema operativo. Los ejemplos de Dispositivos Administrados se pueden encontrar en los Términos de Productos.

"Filial de Ventas de Microsoft" es la Filial de Microsoft que cuenta con autorización para distribuir Productos y brindar los Servicios Profesionales solicitados bajo la Inscripción.

"Dispositivo Cualificado" es cualquier dispositivo similar que se utilice por o en beneficio de la Empresa de la Filial Inscrita y es: (1) un equipo de escritorio, un equipo portátil, una estación de trabajo o un dispositivo similar capaz de ejecutar Windows Pro localmente (en un entorno de sistema operativo físico o virtual) o (2) un dispositivo utilizado para acceder a una infraestructura de escritorio virtual ("VDI"). Los Dispositivos Cualificados no incluyen ningún dispositivo que sea: (1) designado como un servidor y no se utilice como PC, (2) un Industry Device, o (3) que no sea un Dispositivo Administrado. La Filial Inscrita, a su absoluta discreción, podrá designar cualquier dispositivo excluido anteriormente (por ejemplo, Industry Device) que se utilice por o en beneficio de la Empresa de la Filial Inscrita como un Dispositivo Cualificado para todos o un subconjunto de los Productos Enterprise o Servicios Online que la Filial Inscrita ha seleccionado.

"Usuario Cualificado" es una persona (por ejemplo, empleado, consultor, personal contingente) que: (1) sea un usuario de un Dispositivo Cualificado o (2) acceda a cualquier servidor de software que requiera una Licencia de Acceso Cliente de Producto Enterprise o cualquier Servicio Online Enterprise. No incluye ninguna persona que acceda a software de servidor o a un Servicio Online únicamente en virtud de una Licencia identificada en las exenciones de Usuario Cualificado de los Términos de Productos.

"Licencia Reservada" es un Servicio en Línea identificado como elegible para pedidos anuales en los Términos de Productos, la Licencia reservada por la Filial Inscrita antes de utilizarlo y para la cual Microsoft pondrá el Servicio en Línea a disposición para activación.

"Software" son las copias licenciadas del software de Microsoft identificadas en los Términos de Productos. El término "Software" no incluye los Servicios en Línea ni los Entregables de Servicios, pero puede haber Software que forme parte de un Servicio en Línea.

"Asesor de Software" es (1) Microsoft; o (2) una entidad autorizada por Microsoft designada por una Filial Inscrita para prestar asistencia previa y posterior a la transacción respecto al presente contrato.

"Licencia de Suscripción" es, a efectos de la presente Inscripción, una licencia por un periodo de vigencia fijo que expira cuando la Inscripción expira o termina, salvo que se ejerza la opción de compra

completa. Toda Licencia solicitada bajo esta Inscripción es una Licencia de Suscripción, aunque se haya designado de otro modo en un pedido de adquisición.

"Derechos de Uso" son, con respecto a cualquier programa de concesión de licencias, los derechos de uso o términos de servicio de cada Producto y versión publicados para ese programa de licencias en el Sitio de Licencias por Volumen y actualizados cada cierto tiempo. Los Derechos de Uso incluyen los Términos de Licencia específicos de cada Producto, los términos del Modelo de Licencia, los Términos de Licencia Universales, los Términos de Protección de Datos y otros Términos Legales. Los Derechos de Uso sustituyen los términos de cualquier contrato de licencia de usuario final (en pantalla o de otro tipo) que acompaña a un Producto.

2. **Requisitos de pedidos.**

- a. **Requisitos mínimos para pedidos.** La Empresa de la Filial Inscrita debe tener un mínimo de 500 Usuarios Cualificados o Dispositivos Cualificados. El pedido inicial debe incluir al menos 500 Licencias de Suscripción en un grupo de Productos único para los Productos Enterprise o los Servicios Online Enterprise.
 - (i) **Compromiso Enterprise.** La Filial Inscrita debe solicitar suficientes Licencias del grupo de Productos para cada Producto Enterprise solicitado para cubrir todos los Usuarios Cualificados y/o todos los Dispositivos Cualificados. La Filial Inscrita puede optar por mezclar los Productos Enterprise y los Servicios Online Enterprise dentro de un grupo de Productos, siempre que todos los Dispositivos Cualificados que no estén cubiertos por una Licencia solo los utilicen usuarios cubiertos con una Licencia de usuario.
 - (ii) **Solo Servicios Online Enterprise.** Si no se solicita ningún Producto Enterprise, la Filial Inscrita solo debe mantener un mínimo de quinientas (500) Licencias de Suscripción para los Servicios Online Enterprise.
- b. **Productos Adicionales.** Cumplidos los requisitos mínimos para pedidos indicados anteriormente, la Filial Inscrita podrá solicitar Productos y Servicios Adicionales.
- c. **Derechos de Uso de los Productos Enterprise.** Para los Productos Enterprise, si una nueva versión de un Producto tiene derechos de uso más restrictivos que la versión que esté vigente al inicio del periodo de vigencia inicial o del periodo de renovación correspondiente de la Inscripción, tales derechos de uso más restrictivos no se aplicarán al uso de dicho Producto por parte de la Filial Inscrita durante ese periodo de vigencia.
- d. **País de uso.** La Filial Inscrita debe especificar en su pedido inicial y en cualquier pedido adicional los países en los que se utilizarán las Licencias.
- e. **Filial de ventas de Microsoft.** Los pedidos se deben enviar a la Filial de Ventas de Microsoft. La Filial de Ventas de Microsoft y la Filial Inscrita determinan los precios y las condiciones de pago. La Filial de ventas de Microsoft no tiene autoridad alguna para obligar o imponer ningún tipo de obligación o responsabilidad a la Filial de Microsoft que celebra esta Inscripción.
- f. **Asesor de Software.** Las Filiales Inscritas trabajarán junto con un Asesor de Software autorizado en la ubicación de la Filial Inscrita. Con independencia de lo anterior, siempre que la Filial Inscrita cumpla los requisitos, y a criterio exclusivo de Microsoft, Microsoft podrá ser el Asesor de Software de la Filial Inscrita. El Asesor de Software prestará asistencia en la elaboración del pedido y a continuación, si se usa un Asesor de Software que no sea de Microsoft, lo transmitirá a Microsoft. Microsoft puede efectuar pagos de honorarios a Asesores de Software que no sean de Microsoft y a otros terceros autorizados por Microsoft por prestar asistencia a las Filiales Inscritas a cambio de sus servicios de asesoramiento. Los Asesores de Software que no sean de Microsoft y otros terceros no tienen autoridad alguna para obligar o imponer a Microsoft algún tipo de obligación o responsabilidad.
- g. **Agregar Productos.**
 - (i) **Agregar nuevos Productos no solicitados anteriormente.** Los nuevos Productos Enterprise o Servicios Online Enterprise se pueden agregar en cualquier momento al ponerse en contacto con el Gestor de Cuentas de Microsoft o el Asesor de Software.

Se pueden utilizar nuevos Productos Adicionales, que no sean Servicios Online, si un pedido se realiza en el mes en que el Producto se utilizó por primera vez. Para los Productos Adicionales que sean Servicios Online, se requiere un pedido inicial para el Servicio Online antes de su uso.

- (ii) **Agregar Licencias de Productos solicitados anteriormente.** Se pueden utilizar cantidades adicionales de Productos Adicionales que no sean Servicios en Línea en cualquier momento, siempre que se realice un pedido en el mes en que el Producto se utilizó por primera vez. Las Licencias Adicionales para Servicios en Línea deben solicitarse antes del uso, salvo que los Servicios en Línea (1) se identifiquen como elegibles para el proceso de pedido anual en los Términos de Productos o (2) se incluyan como parte de otras Licencias.
- h. Requisitos de pedidos anuales.** La Filial Inscrita debe enviar un pedido anual que dé cuenta de los cambios desde el pedido inicial o el último pedido anual.
- (i) **Productos Enterprise.** Para los Productos Enterprise, la Filial Inscrita debe determinar el número de Dispositivos Cualificados y de Usuarios Cualificados (si solicita Licencias por usuarios) en el momento de realizar el pedido anual y debe solicitar Licencias adicionales para todos los Dispositivos Cualificados y los Usuarios Cualificados que todavía no cuentan con cobertura de las Licencias existentes, incluido cualquier Servicio Online Enterprise.
 - (ii) **Productos Adicionales.** Para los Productos Adicionales que se han solicitado previamente bajo esta Inscripción, la Filial Inscrita debe solicitar Licencias para todas las cantidades utilizadas que no estén cubiertas por las Licencias existentes.
 - (iii) **Servicios Online.** En el caso de los Servicios en Línea identificados como elegibles para pedidos anuales en los Términos de Productos, la Filial Inscrita puede realizar un pedido de reserva de las Licencias adicionales antes de utilizarlas.
 - (iv) **Reducciones de Licencias de Suscripción.** La Filial Inscrita puede reducir de forma potencial la cantidad de Licencias de Suscripción en la fecha de aniversario de la inscripción de la siguiente manera:
 - 1) Para los Servicios en Línea Enterprise de un determinado conjunto de Productos que no forman parte de una compra para toda la Empresa, las Licencias se pueden reducir siempre que (a) se mantengan los requisitos mínimos del pedido inicial, y (b) todos los usuarios activos en ese momento de cada Servicio en Línea se incluyen la cantidad total de Licencias para los Servicios en Línea restantes después de la reducción. Una Filial Inscrita puede reducir las Licencias para los Servicios en Línea en la fecha de aniversario de la Inscripción o antes de esta y realizar un pedido de reserva para dichas licencias dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha de aniversario. Sin embargo, toda licencia solicitada tal como se describe en esta sección se facturará a la Filial Inscrita por el período de tiempo en que las licencias estuvieron disponibles. Las Licencias de Suscripción solicitadas con antelación no podrán sufrir reducción alguna.
 - 2) Para los Productos Adicionales, la Filial Inscrita puede reducir las Licencias. Si el número de Licencias se reduce a cero, se cancelará el uso de la Filial Inscrita de la Licencia de Suscripción correspondiente.
 - (v) **Licencias por dispositivos y Licencias por usuarios.** En cada fecha de aniversario de la Inscripción, si la Filial Inscrita solicitó Licencias por dispositivos el año anterior, puede solicitar Licencias por usuarios en su lugar, o viceversa, siempre que el Producto esté disponible para dispositivo y usuario en los Derechos de Uso.
 - (vi) **Periodo de pedido anual.** Microsoft debe recibir el pedido anual entre sesenta (60) y treinta (30) días antes de la fecha de aniversario de la Inscripción. El pedido anual correspondiente al último aniversario durante un Periodo de inscripción vence dentro de un periodo de treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración y no se aceptarán reservas de licencias dentro de este periodo de treinta (30) días. La Filial Inscrita puede realizar pedidos con más frecuencia que en cada fecha de aniversario de la Inscripción, excepto para las reducciones de Licencia de Suscripción.

- (vii) **Pedidos anuales con demora.** Si el pedido anual no se recibe en la fecha correspondiente, las reducciones de Licencias no se podrán notificar hasta la siguiente fecha de aniversario de la Inscripción (o hasta la renovación de la Inscripción, según corresponda).
- i. **Licencias de Migración a Edición Superior.** Para las Licencias elegibles para una migración a edición superior en virtud de esta Inscripción, la Filial Inscrita puede migrar a una edición o conjunto superior de la siguiente manera:
- (i) Para los Productos Enterprise y los Servicios Online elegibles para el proceso de pedido anual, si las Licencias de migración a edición superior se incluyen en un pedido inicial, la Filial Inscrita puede solicitar un pedido de acuerdo con el proceso de pedido anual.
 - (ii) Para los Productos Adicionales (y Productos Enterprise y Servicios Online elegibles para el proceso de pedido anual, pero no incluidos en un pedido inicial), la Filial Inscrita puede migrar a una edición superior de acuerdo con el proceso que se describe en la sección titulada "Agregar Licencias de Productos solicitados anteriormente".
- j. **Opción de compra completa.** La Filial Inscrita puede realizar la compra completa de Licencias de Suscripción adquiridas bajo esta Inscripción para Productos que no sean Servicios en Línea (si se permite) y adquirir Licencias perpetuas para la versión más reciente del Producto a partir de la Fecha de Expiración realizando un pedido para dichas Licencias. Microsoft debe recibir el pedido de compra completa como máximo treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración. El pedido de compra completa debe incluir Licencias de Suscripción de: (1) Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados agregados durante el último año del periodo de Inscripción; y (2) cualquier Producto Adicional que utilice la Filial Inscrita para el cual aún no haya realizado un pedido; y (3) cualquiera de las siguientes (o ambas):
- (i) para todos los Productos Enterprise que permiten la compra completa, la cantidad de Licencias perpetuas equivalente al número total de Dispositivos Cualificados o Usuarios Cualificados actuales de la Filial Inscrita para tales Productos; y/o
 - (ii) para los Productos Adicionales, la cantidad de Licencias perpetuas que la Filial Inscrita elija obtener.
- k. **Errores administrativos.** Microsoft puede corregir errores administrativos presentes en esta Inscripción y en cualquier documento emitido en conjunto o bajo la presente Inscripción, al enviar una notificación por correo electrónico y ofrecer una oportunidad razonable a la Filial Inscrita para que se oponga a la corrección. Los errores administrativos incluyen errores menores, así como adiciones y omisiones involuntarias. Esta disposición no se aplica a términos sustanciales, como la identidad, la cantidad o el precio de un Producto solicitado.
- l. **Verificación del cumplimiento.** Microsoft puede, a su criterio y cargo, verificar el cumplimiento de esta Inscripción tal como se establece en el Contrato Principal.

3. **Precios.**

- a. **Niveles de precios.** Cada Producto se asigna a un grupo de Productos como se muestra en los Términos de Productos. Los niveles de precios (A, B, C o D) se establecen de manera independiente para cada grupo. Los niveles de precios para los grupos de Productos aplicables se establecen en el Formulario de Selección de Productos. Los niveles de precios se restablecerán al principio del periodo de renovación. Si la Filial Inscrita califica para un nivel de precios diferente durante el periodo inicial o de renovación correspondiente, Microsoft podrá establecer, a su discreción, un nuevo nivel de precios para futuros pedidos nuevos a solicitud de la Filial Inscrita o por iniciativa propia. Todos los cambios se basarán en las reglas de niveles de precios del Formulario de Selección de Productos.
- b. **Establecimiento de precios.** La Filial de Ventas de Microsoft establecerá los precios de la Filial Inscrita para cada Producto o Servicio Profesional.

4. **Condiciones de pago.**

La Filial de Ventas de Microsoft establecerá las condiciones de pago.

Los pedidos anuales se facturarán cuando Microsoft acepte esta Inscripción y, posteriormente, en cada fecha de aniversario de la Inscripción, después de recibir cada pedido anual.

5. **Fin de periodo de Inscripción y terminación.**

- a. **Disposiciones generales.** En la Fecha de Expiración, la Filial Inscrita deberá solicitar y pagar inmediatamente Licencias de Productos que haya utilizado pero para las que no haya remitido un pedido anteriormente, salvo que se establezca lo contrario en esta Inscripción. Un pedido final de todas las Licencias Reservadas de Servicios en Línea que no se han pagado previamente debe realizarse durante los treinta (30) días anteriores a la Fecha de Expiración.
- b. **Opción de renovación.** En la Fecha de Expiración del periodo inicial, la Filial Inscrita puede solicitar la renovación de los Productos y Servicios de esta Inscripción por un periodo de vigencia adicional de treinta y seis (36) meses. Microsoft podrá realizar cambios en este programa bajo los cuales sea necesario que el Cliente y sus Filiales Inscritas celebren nuevos contratos o nuevas Inscripciones para renovar. Para que se considere una solicitud de renovación, Microsoft debe recibir un Formulario de Renovación, un Formulario de Selección de Productos y una solicitud de renovación antes de la Fecha de Vencimiento. Microsoft revisará una solicitud de renovación realizada conforme a esta sección de buena fe y podrá aceptar o rechazar dicha solicitud a su criterio exclusivo.
- c. **Si la Filial Inscrita elige no renovar.**
 - (i) **Compra completa de Licencias de Suscripción.** La Filial Inscrita puede elegir obtener Licencias perpetuas como se describe en la Sección titulada "Opción de compra completa" para las Licencias para las que se ofrece una opción de compra completa.
 - (ii) **Servicios Online elegibles para un Periodo Prorrogado.** Para los Servicios Online identificados como elegibles para un Periodo Prorrogado en los Términos de Productos, las siguientes opciones estarán disponibles al final del periodo inicial o del periodo de renovación de la Inscripción.
 - 1) **Periodo Prorrogado.** Si la Filial Inscrita no renueva antes de la Fecha de Expiración, el acceso a los Servicios en Línea continuará automáticamente mes a mes por hasta los primeros doce (12) meses a partir de la Fecha de Expiración, de acuerdo con los términos de la Inscripción ("Periodo Prorrogado"), salvo que en los Términos de Productos se designe su continuación hasta que una parte lo cancele. Durante los primeros doce (12) meses del Periodo Prorrogado, los Servicios en Línea se facturarán mensualmente de acuerdo con el precio publicado en ese momento para el nivel de precios de la Filial Inscrita a partir de la Fecha de Expiración, más un precio administrativo del 3 %. Durante el Periodo Prorrogado, se aplicarán los Términos de Productos vigentes en ese momento al uso que haga la Filial Inscrita de estos. Si la Filial Inscrita no desea un Periodo Prorrogado, debe enviar una solicitud a Microsoft al menos treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración.
 - 2) **Cancelación durante el Periodo Prorrogado.** En cualquier momento durante los primeros doce (12) meses del Periodo Prorrogado, la Filial Inscrita podrá finalizar el Periodo Prorrogado mediante el envío a Microsoft de una notificación de cancelación para cada Servicio en Línea. Con posterioridad, Microsoft podrá condicionar el uso continuado de cada Servicio en Línea a la aceptación de nuevos términos por parte de la Filial Inscrita. La Filial Inscrita recibirá una notificación por escrito de cualquier nuevo término al menos sesenta (60) días antes de que dichos cambios entren en vigor. La Filial Inscrita reconoce y acepta que después de la notificación descrita en esta sección, el uso continuado de cada Servicio en Línea después de la fecha de entrada en vigor provista en el aviso constituirá su aceptación de los nuevos términos. Si la Filial Inscrita no acepta los nuevos

términos, debe dejar de usar los Servicios en Línea y rescindir el Periodo Prorrogado según lo dispuesto en esta sección. La terminación por parte de la Filial Inscrita en virtud de esta sección entrará en vigor al final del mes tras treinta (30) días a partir de que Microsoft haya recibido la notificación.

- (iii) **Licencias de Suscripción y Servicios en Línea sin un Periodo Prorrogado.** Si la Filial Inscrita elige no renovar, las Licencias se cancelarán y terminarán a partir de la Fecha de Expiración. Todo soporte físico asociado se debe desinstalar y destruir y la Empresa de la Filial Inscrita debe interrumpir su uso. Microsoft podrá exigir una certificación por escrito para verificar el cumplimiento.
- d. **Terminación con motivo.** Cualquier terminación con motivo de esta Inscripción estará sujeta a la sección "Terminación con motivo" del presente Contrato.
- e. **Terminación anticipada.** Si una Filial Inscrita termina su Inscripción como resultado de un incumplimiento de Microsoft, o si Microsoft termina esta Inscripción porque la Filial Inscrita dejó de ser Filial del Cliente, la Filial Inscrita tendrá las siguientes opciones para Licencias:
 - (i) La Filial Inscrita puede obtener Licencias perpetuas como se describe en la sección titulada "Opción de compra completa", siempre que Microsoft reciba el pedido de compra completa para esas Licencias dentro de sesenta (60) días después de que la Filial Inscrita proporcione la notificación de terminación.
 - (ii) Donde no se ejerce la opción de compra completa, en caso de incumplimiento de Microsoft, la Filial Inscrita recibirá un abono de la Filial de Ventas de Microsoft por cualquier importe pagado por adelantado por el periodo posterior a la fecha de terminación.



Detalles de la Inscripción

1. Empresa de la Filial Inscrita.

Realizar una elección para incluir Filiales en la Empresa (obligatorio).

Marque **una sola casilla** en esta sección. Si no se marca ninguna casilla, Microsoft considerará que la Empresa incluye solo la Filial Inscrita. Si se marca más de una casilla, Microsoft considerará que la Empresa incluye el mayor número de Filiales.

Solo Filiales Inscritas.

Todas las Filiales. Todas las Filiales de la Filial Inscrita se incluyen por la presente en la Empresa. La Filial Inscrita manifiesta que sus Filiales son personas jurídicas diferentes, no departamentos, divisiones o unidades de negocio. La Filial Inscrita puede solicitar Productos para uso de sus Filiales. En caso afirmativo, las licencias concedidas a la Filial Inscrita en virtud de la presente Inscripción se aplicarán a dichas Filiales, pero la Filial Inscrita tendrá el derecho exclusivo de hacer valer el Contrato y la presente Inscripción frente a Microsoft. La Filial Inscrita seguirá siendo responsable de todas las obligaciones bajo esta Inscripción y del cumplimiento de esta Inscripción por parte de sus Filiales.

Filial Inscrita incluida. Solo la Filial Inscrita y las Filiales enumeradas a continuación se incluirán en la Empresa. La Filial Inscrita manifiesta que sus Filiales son personas jurídicas diferentes, no departamentos, divisiones o unidades de negocio. La Filial Inscrita puede solicitar Productos para uso de sus Filiales. En caso afirmativo, las licencias concedidas a la Filial Inscrita en virtud de la presente Inscripción se aplicarán a dichas Filiales, pero la Filial Inscrita tendrá el derecho exclusivo de hacer valer el Contrato y la presente Inscripción frente a Microsoft. La Filial Inscrita seguirá siendo responsable de todas las obligaciones bajo esta Inscripción y del cumplimiento de esta Inscripción por parte de sus Filiales.

Las siguientes Filiales se incluyen en la Empresa:

Sin perjuicio de lo contrario en el Contrato, las partes reconocen y acuerdan lo siguiente:

Es posible que los Productos pedidos bajo esta Inscripción estén sujetos a la jurisdicción en materia de exportaciones de Estados Unidos y otros países o regiones. Cada una de las partes cumplirá con todas las leyes y reglamentos aplicables a la importación o exportación de los Productos, incluyendo, sin limitación, las leyes comerciales de EE. UU., la UE y el Reino Unido, tales como el Reglamento de Administración de Exportaciones de EE. UU., los reglamentos de sanciones administrados por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU., el Reglamento de Doble Uso 2021/821 de la UE y/u otras restricciones de usuario final, uso final y destino ("Leyes Comerciales"). El Cliente no tomará, y se asegurará de que las Filiales no tomarán, ninguna medida que conlleve una infracción por parte de Microsoft de las Leyes Comerciales aplicables. Microsoft puede suspender o terminar esta Inscripción de inmediato sin previo aviso en la medida en que Microsoft considere, de manera razonable, que la prestación infringiría las Leyes Comerciales o lo pondría en riesgo de quedar sujeto a sanciones y multas en virtud de tales leyes. El Cliente sigue siendo responsable del cumplimiento por su parte y por parte de sus Filiales de esta sección y, en la medida en que sea aplicable, de las Condiciones Complementarias de Cumplimiento del Comercio Regional incorporadas al presente documento por referencia.

2. Información de contacto.

Cada parte notificará por escrito a la otra sobre cualquier cambio en la información de la(s) siguiente(s) página(s) de información de contacto. El asterisco (*) indica que es obligatorio completar ese campo. Al facilitar información de contacto, la Filial Inscrita consiente que dicha información se utilice para la administración de la presente Inscripción por parte de Microsoft, sus Filiales y otras partes que

colaboren con Microsoft en la administración de la presente Inscripción. La información personal que se facilite con relación a la presente Inscripción se utilizará y protegerá de acuerdo con la declaración de privacidad disponible en <https://privacy.microsoft.com/privacystatement>.

- a. **Contacto principal.** Este contacto es el contacto principal de la Inscripción desde dentro de la Empresa de la Filial Inscrita. Este contacto puede ser también un Administrador Online para Licencias por Volumen en el Centro de Administración de Microsoft 365 (MAC) y podría conceder acceso online a otros. El contacto principal será el contacto predeterminado para todos los fines, salvo que se identifiquen contactos independientes para fines específicos.

Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)* Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Nombre de contacto: Nombre* Ricardo **Segundo nombre** **Apellidos*** Oria Esquivel

Dirección de correo electrónico de contacto* ricardo.oria@fonacot.gob.mx

Dirección* AVENIDA INSURGENTES SUR 452, ROMA SUR, CUAUHTEMOC

Ciudad* Ciudad de México

Código postal* 06760

País* México

Teléfono +55 (52) 657400 Ext 7513

Número de Identificación Fiscal IFN060425C53

ID de cuenta profesional o educativa (WSA)

** campo obligatorio*

- b. **Contacto para notificaciones y Administrador Online.** Este contacto (1) recibe las notificaciones contractuales, (2) es el Administrador Online del Centro de Servicios de Licencias por Volumen en el Centro de administración de Microsoft 365 (MAC) y puede otorgar acceso online a otros, y (3) está autorizado para solicitar Licencias Reservadas de los Servicios en Línea elegibles, lo que incluye la incorporación o reasignación de Licencias y la migración a una edición superior antes de un pedido anual.

Igual que el contacto principal (valor predeterminado si a continuación no se proporciona información, incluso si no está marcada la casilla)

Nombre de contacto: Nombre* **Segundo nombre** **Apellidos***

Dirección de correo electrónico de contacto*

Dirección*

Ciudad*

Código postal*

País*

Teléfono

Número de identificación fiscal

ID de cuenta profesional o educativa (WSA)

Preferencia de idioma. Elija el idioma para las notificaciones. Español

Este contacto es un tercero (no la Filial Inscrita). Advertencia: Este contacto recibe información personal del Cliente y de sus Filiales.

** campo obligatorio*

- c. **Gestor de Servicios Online.** Este contacto está autorizado para (1) administrar los Servicios en Línea solicitados bajo la Inscripción y (2) reservar Licencias para Servicios en Línea elegibles, incluyendo la adición y reasignación de Licencias y la migración a una edición superior antes de un pedido anual.

Igual que el contacto para notificaciones y el Administrador Online (valor predeterminado si a continuación no se proporciona información, incluso si no está marcada la casilla)

Nombre de contacto: Nombre* **Segundo nombre** **Apellidos***

Dirección de correo electrónico de contacto*

Teléfono

ID de cuenta profesional o educativa (WSA)

Este contacto es de una organización de tercero (no la entidad). Advertencia: este contacto recibe información personal de la entidad.
* campo obligatorio

d. **Información del Asesor de Software.** El contacto del Asesor de Software para esta Inscripción es:

Nombre de la empresa del Asesor de Software* SWON IT Services Mexico, S.A. de C.V.
Dirección (no se aceptan apartados postales)* AV. EJÉRCITO NACIONAL 904 PISO 12-A, POLANCO IV SECCION
Ciudad* Ciudad de México
Código postal* 11550
País* México
Nombre de contacto* Victor Aguilar
Teléfono +52 155 606 64700
Dirección de correo electrónico de contacto* victor.Aguilar@softwareone.com
* campo obligatorio

Al firmar a continuación, el Asesor de Software identificado anteriormente confirma que toda la información entregada en la presente Inscripción es correcta.

Firma* _____
Nombre en letra de imprenta* _____
Cargo en letra de imprenta* _____
Fecha* _____

* campo obligatorio

Cambio de Asesor de Software. Si una Filial Inscrita usa un Asesor de Software que no sea de Microsoft y Microsoft o el Asesor de Software que no sea de Microsoft decide interrumpir su actividad comercial el uno con el otro, la Filial Inscrita debe elegir un Asesor de Software sustituto. Si la Filial Inscrita o el Asesor de Software que no sea de Microsoft desean dar por concluida su relación, la parte que dé este paso deberá notificárselo por escrito a Microsoft y a la otra parte mediante un formulario proporcionado por Microsoft que se remitirá con al menos noventa (90) días de antelación con respecto a la fecha en que dicho cambio deba entrar en vigor.

e. Si la Filial Inscrita requiere un contacto independiente para cualquiera de lo siguiente, se debe adjuntar el Formulario de Información de Contacto Complementaria. *De lo contrario, el contacto para notificaciones y el Administrador Online serán los predeterminados.*

- (i) Contacto para notificaciones adicionales
- (ii) Gestor de Software Assurance
- (iii) Gestor de las suscripciones
- (iv) Contacto de Customer Support Manager (CSM)

3. Selección de financiación.

¿Alguna adquisición bajo esta Inscripción se financia mediante MS Financing? Sí, No.

Acuerdo de Compra para Enterprise Subscription

Número de Inscripción
A completar por Microsoft

Este Acuerdo de Compra debe adjuntarse a un formulario de firma y debe estar acompañado por una Inscripción Enterprise Subscription para que tenga validez.

Este Acuerdo de Compra para Microsoft Enterprise Subscription ("Contrato") se celebra entre la Filial Inscrita y la Filial de Ventas de Microsoft que se identifican en el Formulario de Firma del Programa. Establece los términos bajo los cuales la Filial Inscrita adquirirá Productos y Servicios Profesionales de la Filial de Ventas de Microsoft. Este Contrato entrará en vigor en la fecha de entrada en vigor de la Inscripción identificada anteriormente ("Inscripción") entre la Filial Inscrita y la Filial de Licencias de Microsoft.

Este Contrato está compuesto por los términos y condiciones de este documento, cualquier Hoja de Precios del Cliente que haga referencia a este Contrato, y cualquier otro documento de compra identificado en el Formulario de Firma del Programa firmado por la Filial Inscrita y adjunto a la Inscripción.

La Filial Inscrita manifiesta que es la misma entidad que ha celebrado la Inscripción.

Filial Inscrita

Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)* Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Preferencia de idioma. Elija el idioma para las notificaciones. Español

Contacto de facturación: Es el contacto al que la Filial de Ventas de Microsoft enviará las facturas y los datos sobre exenciones fiscales necesarios para que la Filial de Ventas de Microsoft procese las facturas. También es posible comunicarse con el contacto de Facturación por asuntos relacionados con un pedido de adquisición u otras consultas de facturación.

Nombre de la entidad* Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Nombre del contacto administrativo: Nombre* Ricardo **Segundo nombre**

Apellidos* Oria Esquivel

Dirección de correo electrónico del contacto administrativo*
ricardo.oria@fonacot.gob.mx

Dirección* AVENIDA INSURGENTES SUR 452, ROMA SUR, CUAUHEMOC

Ciudad* Ciudad de México

Código postal* 06760

País* México

Teléfono +55 (52) 657400 Ext 7513

Financiación.* ¿Alguna compra realizada bajo este Contrato se financia mediante Financiación de Microsoft?

Sí, No

* Indica que el campo es obligatorio.

La Filial Inscrita notificará por escrito a la Filial de Ventas de Microsoft en caso de que se produzca cualquier cambio en la información anterior. Al facilitar información de contacto, la Filial Inscrita consiente que dicha información se utilice para la administración de este Acuerdo de Compra por parte de la Filial de Ventas de Microsoft, sus Filiales, sus contratistas y otras partes que colaboren en la administración de este contrato. La información personal entregada bajo este contrato se

utilizará y protegerá de acuerdo con la declaración de privacidad disponible en <https://privacy.microsoft.com/privacystatement>.

1. Definiciones

Los términos que se utilizan en este Contrato que no se encuentren definidos de otro modo, tendrán la misma definición que la establecida en la Inscripción. Las siguientes definiciones también son aplicables.

"Hoja de Precios del Cliente" es la declaración escrita entregada a la Filial Inscrita que contiene el pedido inicial de la Filial Inscrita y los precios asociados.

"Filial de Licencias de Microsoft" es la persona jurídica de Microsoft que celebra la Inscripción bajo la cual se otorgan a la Filial Inscrita licencias para acceder y utilizar Productos de Microsoft adquiridos en la Filial de Ventas de Microsoft.

"Filial de Ventas de Microsoft" hace referencia a la persona jurídica de Microsoft que celebra este Contrato y que cuenta con autorización para distribuir Productos y brindar Servicios Profesionales.

2. Pedidos y Pagos.

- a. **Pedidos.** La Filial Inscrita adquirirá Productos de Microsoft y Servicios Profesionales de la Filial de Ventas de Microsoft según se permita o exija en virtud de la Inscripción. Los precios se reflejarán en la Hoja de Precios del Cliente. La Filial de Ventas de Microsoft no tiene obligaciones con respecto a un pedido hasta que la Filial de Licencias de Microsoft lo acepte. La Filial de Licencias de Microsoft proporcionará los Productos adquiridos en virtud de este Contrato; la Filial de Ventas de Microsoft brindará los Servicios Profesionales.
- b. **Establecimiento de precios.** A menos que las partes acuerden expresamente lo contrario, y a excepción de los Servicios en Línea designados en los Términos de Productos como exentos de precios fijos, los precios de la Filial Inscrita para cada Producto solicitado serán fijos durante el periodo inicial o de renovación de la Inscripción correspondiente, siempre y cuando la Filial Inscrita califique para tener el mismo nivel de precios durante todo el periodo de vigencia. Los precios y los niveles de precios se restablecerán al principio del periodo de renovación.
- c. **Condiciones de pago.** La Filial de Ventas de Microsoft facturará a la Filial Inscrita todos los Productos y Servicios Profesionales solicitados. Los pedidos anuales se facturarán cuando Microsoft acepte la Inscripción y en cada fecha de aniversario de la Inscripción, después de la aceptación de cada pedido anual. Los pedidos de mitad de periodo se facturarán en el momento de la aceptación de cada pedido. La Filial Inscrita pagará el importe adeudado a la Filial de Ventas de Microsoft de acuerdo con las condiciones, los métodos de pago, y en la moneda estipulados en la factura de la Filial de Ventas de Microsoft y en la Hoja de Precios del Cliente.
- d. **Licencias Reservadas.** El pago de las Licencias Reservadas se puede diferir hasta el siguiente pedido anual. Las Licencias Reservadas se facturarán de forma retroactiva hasta el mes en que se solicitaron, así como para el año siguiente (si corresponde). Si la Filial Inscrita no envía un pedido anual de acuerdo con los términos de la Inscripción, la Filial de Ventas de Microsoft podrá facturar a la Filial Inscrita, durante el siguiente año (1) la cantidad de Licencias de Suscripción solicitadas durante el año anterior; y (2) las Licencias Reservadas en exceso con respecto a la cantidad facturada anteriormente.
- e. **Pedidos de compra completa.** La Fecha de Expiración será la Inscripción será la fecha de facturación de cualquier pedido de compra completa.
- f. **Periodo Prorrogado de los Servicios en Línea.** Durante los primeros doce (12) meses de un Periodo Prorrogado (según se describe en la Inscripción), los Servicios en Línea se facturarán mensualmente de acuerdo con el precio publicado vigente en ese momento para el nivel de precios de la Filial Inscrita a partir de la Fecha de Expiración de la Inscripción, más una comisión administrativa de 3 %. A partir del primer día del decimotercer mes del Periodo Prorrogado, los Servicios Online que continúen hasta

cancelarse se facturarán de acuerdo con el precio publicado vigente en ese momento para el nivel de precios A, más un 3 % por concepto de comisión administrativa.

- g. Impuestos.** Los importes adeudados a la Filial de Ventas de Microsoft no incluyen los impuestos, salvo que se especifique lo contrario en la factura. La Filial Inscrita deberá pagar cualquier valor añadido, bienes y servicios, ventas, ingresos brutos u otros impuestos de transacciones, honorarios, cargos o recargos aplicables, o cualquier suplemento de costos regulado o importes similares que se deban bajo este Contrato y que la Filial de Ventas de Microsoft tenga permiso para cobrar a la Filial Inscrita. La Filial Inscrita también es responsable de todos los impuestos sobre el timbre aplicables y de todos los demás impuestos que esté obligado a pagar bajo la legislación vigente, lo que incluye los impuestos que surjan de la distribución o el aprovisionamiento de Productos o Servicios Profesionales que una Filial Inscrita haga a sus Filiales. La Filial de Ventas de Microsoft será responsable del pago de todos los impuestos sobre los ingresos netos, los impuestos por ingresos brutos establecidos en lugar de impuestos sobre la renta o los beneficios, y los impuestos sobre la titularidad de propiedad.

Si se debe retener cualquier impuesto a los pagos efectuados a la Filial de Ventas de Microsoft, la Filial Inscrita podrá deducir esos impuestos del importe adeudado y pagarlos a la autoridad fiscal correspondiente, pero solo si la Filial Inscrita proporciona oportunamente a la Filial de Ventas de Microsoft un recibo oficial de dichas retenciones y otros documentos solicitados razonablemente para permitir a la Filial de Ventas de Microsoft reclamar un crédito fiscal extranjero o reembolso. La Filial Inscrita se asegurará de que todos los impuestos retenidos se reduzcan al mínimo en la medida posible conforme a la legislación aplicable.

3. Terminación.

- a. Periodo de vigencia.** Este Contrato tiene el mismo periodo de vigencia que la Inscripción.
- b. Terminación.** Sin limitar otros recursos que pudiera tener, cualquiera de las partes podrá terminar este Contrato si la otra parte incumple sustancialmente sus obligaciones bajo este Contrato. Salvo que el incumplimiento sea por su naturaleza insubsanable en un plazo de treinta (30) días, la parte que termina el contrato deberá notificar a la otra con treinta (30) días de antelación su intención de terminar y darle la oportunidad de subsanar el incumplimiento. Un incumplimiento sustancial de este Contrato se interpretará como un incumplimiento sustancial de la Inscripción. En caso de terminación bajo esta disposición por parte de la Filial de Ventas de Microsoft, o si la Filial de Licencias de Microsoft termina la Inscripción con causa, todos los importes adeudados bajo cualquier factura no pagada serán inmediatamente exigibles y pagaderos. En caso de un incumplimiento por parte de Microsoft, la Filial Inscrita puede ejercer la opción de compra completa según se dispone en la Inscripción o recibir un abono por cualquier importe pagado por adelantado para el periodo posterior a la terminación. Si Microsoft termina un Servicio Online por motivos reglamentarios, la Filial Inscrita recibirá un abono por cualquier importe pagado por adelantado para el periodo posterior a la terminación.
- c. Efecto de la terminación.** Las opciones de la Filial Inscrita en caso de terminación anticipada o expiración de la Inscripción se describen en las secciones correspondientes de la Inscripción.

4. Confidencialidad.

Las partes estarán obligadas por las disposiciones relacionadas con la Confidencialidad en el Contrato Principal con respecto a la Información Confidencial divulgada a cada una de las partes en el transcurso de su relación comercial bajo este Contrato.

5. Garantías y Limitación de Responsabilidad.

Todas las garantías, obligaciones para defenderse de reclamaciones de terceros y limitaciones de responsabilidad establecidas en el Contrato Principal (según las disposiciones aplicables específicas de cada país) también se aplicarán a las reclamaciones en virtud de este Contrato. La Filial de Licencias de Microsoft es la única responsable de las reclamaciones relacionadas con el desempeño de los Productos y la defensa de Microsoft frente a reclamaciones de terceros (incluidas las reclamaciones

de infracción a la propiedad intelectual e industrial). La Filial de Ventas de Microsoft no será responsable de dichas reclamaciones y, en la medida máxima que lo permita la legislación aplicable, excluye expresamente todas las garantías expresas, implícitas y estatutarias, además de la responsabilidad por dichas reclamaciones, las que incluyen sin limitación, garantías de calidad, titularidad, ausencia de infracción, comerciabilidad e idoneidad para un propósito específico.

6. Otras cláusulas contractuales.

Las siguientes disposiciones se aplican a este Contrato, sin perjuicio de lo contrario en el Contrato Principal.

- a. **Legislación aplicable.** Los términos de este Contrato se regirán por la legislación de la jurisdicción donde la Filial de Ventas de Microsoft tiene su sede central en el momento en que se celebra este Contrato. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de 1980 y su normativa relacionada no se aplicarán a este Contrato.
- b. **Notificaciones.** Las notificaciones, autorizaciones y solicitudes en relación con este Contrato se deben enviar por correo normal, correo especial de un día para otro o correo expreso, a las direcciones y los números que se indican en este Contrato. Las notificaciones deberán ser por escrito y se considerarán entregadas en la fecha que aparezca en el acuse de recibo o en la confirmación de entrega del servicio de mensajería. Microsoft puede proporcionar información a la Filial Inscrita sobre próximos plazos de pedidos, servicios y suscripciones en formato electrónico, incluido por correo electrónico a los contactos que la Filial Inscrita haya proporcionado. Los correos electrónicos se considerarán entregados en la fecha de transmisión.
- c. **Cesión.** La Filial Inscrita no puede ceder, sublicenciar o transmitir de cualquier modo este Contrato sin el consentimiento previo y por escrito de la Filial de Ventas de Microsoft; cualquier intento de hacer esto sin consentimiento será nulo. La Filial de Ventas de Microsoft puede ceder cualquiera de sus derechos bajo este Contrato, incluyendo, sin limitación, el derecho de presentar demandas contra la Filial Inscrita por importes adeudados y pendientes, sin necesidad de un consentimiento adicional.
- d. **Contrato Completo.** Este Contrato constituye la totalidad del acuerdo entre las partes con respecto al objeto y reemplaza y sustituye todos los Contratos, las discusiones y los acuerdos anteriores, sean expresos o implícitos, acerca de este tema. Los cambios realizados a este Contrato después de que se ha presentado a la Filial Inscrita para su firma no son vinculantes, salvo que ambas partes lo acepten expresamente. Quedan expresamente rechazados y no serán parte de este Contrato los términos de la orden de compra de la Filial Inscrita adicionales o que entren en conflicto con este Contrato.
- e. **Orden de precedencia.** En caso de conflicto entre cualquiera de los documentos de este Contrato que no se resuelva expresamente en esos documentos, sus términos regirán en el siguiente orden de prioridad descendente: (1) este Acuerdo de Compra, (2) la Hoja de Precios del Cliente y (3) cualquier otro documento de este contrato. Los términos existentes en un acuerdo de modificación prevalecen sobre el documento modificado y cualquier acuerdo de modificación anterior relacionado con el mismo objeto.
- f. **Conservación.** Si alguna disposición en este Contrato se considera inexigible, el resto del contrato continuará con plena vigencia y efecto.
- g. **Renuncia.** El hecho de no cumplir alguna cláusula de este contrato no constituirá una renuncia. Cualquier renuncia deberá constar por escrito y estar firmada por la parte que renuncia.
- h. **Resolución de conflictos.** Cuando se entable cualquier acción legal que surja de este Contrato, las partes acuerdan utilizar los siguientes tribunales exclusivos:
 - (i) Si la Filial de Ventas de Microsoft entabla la acción, lo hará en el tribunal del lugar donde se encuentre la sede central de la Filial Inscrita.

- (ii) Si la Filial Inscrita entabla la acción legal contra Microsoft o cualquier Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa, lo hará en los tribunales estatales o federales del Condado de King, Estado de Washington, Estados Unidos.
- (iii) Si la Filial Inscrita entabla la acción legal contra una Filial de Microsoft ubicada en Europa, pero no contra Microsoft o una Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa, lo hará en el tribunal del lugar donde se encuentre la sede central de la Filial de Microsoft.

Las partes dan su consentimiento para someterse a la jurisdicción personal del tribunal acordado. Esta elección de tribunal no impedirá que cualquiera de las partes solicite, en cualquier jurisdicción, la adopción de medidas cautelares en relación con una infracción de derechos de propiedad intelectual e industrial o un incumplimiento de obligaciones de confidencialidad.



Microsoft | Volume Licensing

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Microsoft Volume Licensing - Customer Price Sheet - Preliminary

Quote Number:	3057435.002	Billing currency:	USD
Creation Date:	14/01/2026	Term Of Agreement:	10 Months
Effective Duration:	30 days	Opportunity ID:	7-3G2P6YJXR6
Enrollment Number:		Payment Schedule:	Annual
Language:	English (United States)		
Price List Month:	March 2020		

Direct Enterprise Subscription - Renewal Quote

Customer Contact

Ricardo Oria Esquivel Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Phone: 55-5265-7400 Ext 7513 Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur
Fax: Ciudad de Mexico, MX, 06760
ricardo.oria@fonacot.gob.mx

Partner Contact(s)

Software Advisor

Victor Aguilar Mendez SWON IT Services Mexico, S.A. de C.V.
Phone: (52)555 531 7252 AV. EJÉRCITO NACIONAL 904 PISO 12A
Fax: CIUDAD DE MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, MX, 11550
victor.aguilar@softwareone.com

Microsoft Contact

Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS. Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad.

Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS. Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad.

Quote Summary	
Summary Item	Total (USD)
Customer Earned Price	462,362.40
Total Credit Amount	0.00

SECTION 1 - Licenses and Software Assurance					
Pricing & Usage Months 1 - 10					
Product Description	Part Number	Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)
Additional Products					
Unified Support Base / B-Ext Base-VL	HQ1-00001	139.00	371	Mexico	50,065.00
System Center DC Core ALng LSA 16L	SEP-00201	509.70	1	Mexico	509.70
Total Months 1 - 10 Payment					50,574.70
Invoice Date: Enrollment Effective Date or if received after Enrollment Effective Date upon our acceptance					
TOTAL SECTION 1 VALUE MONTHS 1 - 10					50,574.70

SECTION 2 - Monthly Subscriptions										
Pricing & Usage Months 1 - 10										
Product Description	Part Number	Usage Indicator	Usage Start Date	Unit Of Measure	Unit Quantity	Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)	
Enterprise										
O365 E1 Existing Customer Sub Per User	T6A-00024	Adjustable	01/03/2026	Monthly	10	3.83	1,161	Mexico	44,466.30	
O365 E3 Existing Customer Sub Per User	AAA-10842	Adjustable	01/03/2026	Monthly	10	12.45	250	Mexico	31,125.00	
Additional Products										
D365 Customer Insights Sub										
D365 Customer Insights User License Sub Per User	16A-00001	Adjustable	01/03/2026	Monthly	10	1,047.20	1	Mexico	10,472.00	
D365 Customer Insights Journeys T3 Interacted People Sub Add-on	8KW-00001	Adjustable	01/03/2026	Monthly	10	0.00	10	Mexico	0.00	
Viva P2 Sub Per User	6J3-00001	Adjustable	01/03/2026	Monthly	10	306.00	31	Mexico	95,480.00	
Azure prepayment	N8U-00002	Adjustable	01/03/2026	Monthly	10	8.88	17	Mexico	1,526.60	
Exchange Online P1 Sub Per User	6CK-00001	Adjustable	01/03/2026	Monthly	10	100.00	210	Mexico	210,000.00	
Planner & Project P3 Sub Per User	TRA-00047	Adjustable	01/03/2026	Monthly	10	2.24	363	Mexico	8,151.20	
Power Automate Flow Sub Min 5 Licenses	7LS-00002	Adjustable	01/03/2026	Monthly	10	17.95	22	Mexico	3,949.00	
Power BI Pro Sub Per User	SFJ-00001	Adjustable	01/03/2026	Monthly	10	68.00	9	Mexico	4,400.00	
	NK4-00002	Adjustable	01/03/2026	Monthly	10	6.72	33	Mexico	2,217.60	
Total Months 1 - 10 Payment										
Invoice Date: Enrollment Effective Date or if received after Enrollment Effective Date upon our acceptance										411,767.70
TOTAL SECTION 2 VALUE MONTHS 1 - 10										
										411,767.70
TOTAL DEAL VALUE MONTHS 1 - 10										
										462,262.40

Handwritten signature or initials

Future Pricing					
Enterprise Online Services					
Product Description	Part Number	Net Unit Price Level A (USD)	Net Unit Price Level B (USD)	Net Unit Price Level C (USD)	Net Unit Price Level D (USD)
Future Monthly - Enterprise Online Services					
0365 E1 Existing Customer Sub Per User	T8A-00024	-	-	-	3.03
0365 E3 Existing Customer Sub Per User	AAA-10842	-	-	-	12.45
Additional Products					
Product Description	Part Number	Net Unit Price Level A (USD)	Net Unit Price Level B (USD)	Net Unit Price Level C (USD)	Net Unit Price Level D (USD)
Subscription Prices					
System Center DC Core ALng LSA 16L	9EP-00201	-	-	-	508.70
Higher Editions					
SQL Server Enterprise Core ALng LSA 2L	7JQ-00341	-	-	-	2,914.00
Win Server DC Core ALng LSA 16L	9EA-00271	-	-	-	1,304.80
Win Server Standard Core ALng LSA 16L	9EM-00265	-	-	-	206.00
Additional Online Products					
Product Description	Part Number	Net Unit Price Level A (USD)	Net Unit Price Level B (USD)	Net Unit Price Level C (USD)	Net Unit Price Level D (USD)
Online Services					
Visio P2 Sub Per User	N8U-00002	-	-	-	8.96
Exchange Online P1 Sub Per User	TRA-00047	-	-	-	2.24
Planner & Project P3 Sub Per User	7LS-00002	-	-	-	17.95
Power Automate Flow Sub Min 5 Licenses	SFJ-00001	-	-	-	88.00
Power BI Pro Sub Per User	NK4-00002	-	-	-	6.72

Product Notes
Note 1: Future pricing for LISA Subscription Licenses reflects annual price per year.
Note 2: Purchase Orders should include taxes where applicable.
Note 3: Microsoft Professional Services: If no Professional Services support SKU is listed on this Price Sheet, Customer acknowledges that such support is not included in this Enterprise Agreement.
Note 4: The purchase of Services for which Enrolled Affiliate is invoiced under these terms and conditions is strictly at Enrolled Affiliate's option. Enrolled Affiliate understands there is no obligation to purchase Services from Microsoft. Enrolled Affiliate further understands that the price of Services purchased from Microsoft is the same regardless of whether Customer chooses to license Microsoft software under Customer's Enterprise Agreement or through any other Microsoft Services channel.
Note 5: Promotional pricing offered in the Enterprise Subscription Program is provided only for a year of the subscription term.
Note 6: For Monthly Subscription Licenses, including Online Services, Total Extended Amount will be calculated to reflect Monthly Net Unit Price multiplied by Months Remaining multiplied by License Quantity. If the Usage Date changes to a later date which impacts Months Remaining, this Extended Amount will be used to reflect this proration for any month invoiced after the initial month. The Usage Start Date only applies to the initial Pricing and Usage period. Subsequent Pricing and Usage periods align to continue coverage until the end of the subscription term.
Note 7: Future Monthly Subscription pricing is expressed in monthly terms to support proration of months remaining in the Enrollment based on usage date of order. Online Services must be ordered prior to deployment, except where permitted through License Reservation for those Online Services eligible for the true-up or annual order process.
Note 8: The AppFabric Cache part numbers are all priced and reported in discrete 128 MB increments, regardless of the actual size of the cache. For example, if Enrolled Affiliate's Enterprise utilizes a 1 GB cache for a complete month, Enrolled Affiliate will be charged eight times the Monthly Net Unit Price. Similarly, if Enrolled Affiliate's Enterprise utilizes a 4 GB cache for an entire month, Enrolled Affiliate will be charged 32 times the Monthly Net Unit Price.
Note 9: For individual Microsoft Azure Services, Microsoft may lower prices during the Enrollment term. If Channel Price Sheet indicates a higher price than the then-current price, Microsoft may give the lower price(s) during the period they are in effect. The lower price(s) will be indicated in the applicable price list for the Enterprise offering and on the Microsoft Azure Enterprise Portal.
Note 10: In some cases, more than one Product can have the same higher edition. You may therefore see the same SKU listed twice with different prices in the Future Pricing section of your CPS. In such cases, Microsoft will grant you the lower of the two future prices listed for any future purchases.
Note 11: For Monthly Subscription Licenses, including Online Services, Total Extended Amount will be prorated to reflect Monthly Unit Price multiplied by Months Remaining multiplied by License Quantity. If the Usage Date changes to a later date which impacts Months Remaining, this Extended Amount will be reduced to reflect this proration.
Terms and Conditions
The above pricing is preliminary, and intended for discussion purposes only. All pricing and other terms are subject to change at any time by us until execution and delivery by all parties of the final enrollment and all other necessary legal documentation. If the above pricing is acceptable to Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores must communicate this to us within 30 days from the date above. Prices do not include any applicable taxes, duties, or tariffs. Your enrollment will contain a description of your payment terms.
Unless otherwise indicated on the Customer Price Sheet, Microsoft will invoice Enrolled Affiliate in 3 equal annual installments. The first installment will be invoiced upon acceptance of the Enrollment, and thereafter on the anniversary of the Enrollment.
Unless stated/indicated otherwise on the Customer Price Sheet, Microsoft will invoice Enrolled Affiliate in full upon acceptance of each order. Annual orders will be invoiced upon Microsoft's acceptance of this Enrollment and thereafter on the anniversary of the enrollment, after receiving each annual order.
Delivery and Payment Terms: Subject to Microsoft's review of Enrolled Affiliate's financial condition and overall creditworthiness, all amounts will be due and owing within 60 calendar days of the date of Microsoft's invoice. This payment due date is specified on the invoice. The terms of any extension of credit under this Enrollment may be revised or withdrawn at any time upon Microsoft's written notice and non-payment within payment terms may result in the Enrolled Affiliate's Enrollment being placed on hold or terminated. Microsoft may, at its option, assess a finance charge of the lesser of 1% per month, or part thereof, or the highest amount allowed by law on all past due amounts from the first day the amount is past due until the amount is paid in full, and will be payable on demand. Enrolled Affiliate must make all payments in the form of bank wire transfers or electronic funds transfers to the Microsoft Affiliate on the signature form through an automated clearinghouse with electronic remittance detail, in accordance with the payment instructions Microsoft provides on its invoice to Enrolled Affiliate.
PLEASE NOTE: At the start of each term of an Enrollment, price levels are established for that term based upon terms in the applicable Agreement and Enrollment. For Direct Enrollments, final pricing is established by the licensing Microsoft affiliate based on the applicable price levels and other factors. For Indirect Enrollments, final pricing is established by the Customer's reseller based on the applicable price levels and other factors. Therefore, Customers should not expect to receive the same pricing across different Enrollments, particularly when the Enrollments are under different channel models (Direct and Indirect). If an Affiliate is not included under this Enrollment, but signs a separate Enrollment, that Affiliate may be subject to pricing other than what has been established in this Enrollment.
Method for determining Enrolled Affiliate's price levels is described in the Agreement and Enrollment.

The Customer Price Sheet is confidential between the Licensing Microsoft Affiliate and Enrolled Affiliate. However, Enrolled Affiliate must provide the signed final Customer Price Sheet to Enrolled Affiliate's Software Advisor. The Software Advisor will in turn submit the Customer Price Sheet along with the complete and signed Enrollment to the Microsoft Affiliate to process for billing.

This renewal proposal is valid through the expiration date of your current enrollment. If the renewal agreement is signed and Purchase Order (Order) is submitted to Microsoft processing center after the expiration date, the negotiated overall discount on this agreement will be decreased by at least 3 percentage points.

Formulario de Firma del Programa

Para su uso con contratos asociados con un Acuerdo de Compra

Número de MBA/MBSA

AMD000458984

Número de contrato

Nota: Escriba los números activos aplicables asociados a los documentos siguientes. Microsoft necesita que se indique aquí el número activo asociado o que se indique a continuación como nuevo.

A los efectos de este formulario, se entenderá por "Cliente" la entidad abajo firmante, la Filial Inscrita, el Socio de Entidades Gubernamentales, la Institución u otra parte que celebre un contrato en el marco de un programa de licencias por volumen.

Este formulario de firma establece los documentos celebrados en virtud de este formulario de firma y, en conjunto con los términos de condiciones incluidos en el presente documento, son parte de los contratos identificados anteriormente. El formulario de firma de este programa y todos los anexos identificados se celebran entre el Cliente y la Filial de Microsoft pertinente que los suscriben, en la fecha de entrada en vigor identificada a continuación.

Contratos de Licencias de Microsoft

Documentos de Licencia	Número o código
Microsoft Business and Services Agreement	X20-10009
Contrato Enterprise	X20-12301
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
Inscripción Enterprise Subscription	X20-11018
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
Formulario de selección de productos	3057435.002 PSF
Enmiendas	N195-N194-D10-M910-AMD000458984 (New)
Adendum de Entidad Publica Cualificada	X20-12121
Formulario de Servicios Prorrogados	X20-14396
Términos Complementarios de Cumplimiento Regional	X20-12964

Mediante su firma a continuación, la Filial de Licencias de Microsoft acepta estar obligada por los términos de los Documentos de Licencia que se indican en la tabla inmediatamente anterior.

Filial de Licencias de Microsoft	
Microsoft Corporation	
Firma	_____
Nombre y Apellido en Letra de Imprenta	
Cargo en letra de imprenta	
Fecha de Firma (fecha de ratificación por la Filial de Microsoft)	
Fecha de Entrada en Vigor del Contrato (puede ser diferente de la fecha de firma de Microsoft)	

Contratos de Ventas de Microsoft

Documentos de Compra	Número o código
Acuerdo de Compra	X20-12326
Hoja de Precios del Cliente	3057435.002
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento

La Filial de Ventas de Microsoft está autorizada por la Filial de Licencias de Microsoft para distribuir Productos y brindar los Servicios Profesionales solicitados bajo la Inscripción. Mediante su firma a continuación, la Filial de Ventas de Microsoft acepta estar obligada por los términos de los contratos y documentos que se identifican en la tabla inmediatamente anterior.

Filial de Ventas de Microsoft	
Microsoft México S. de R.L. de C.V.	
RFC: MME910620Q85	
Firma	
Nombre y Apellido en Letra de Imprenta	Alejandra Chong Lagarde
Cargo en letra de imprenta	Apoderada Legal
Fecha de Firma (fecha de ratificación por la Filial de Microsoft)	

Para Aceptar Todos los Contratos

Al firmar este formulario de firma, el Cliente confirma que ha recibido copias de los documentos contractuales que se enumeran en las tablas anteriores y acepta estar obligado por los términos de esos contratos y documentos. El Cliente declara y garantiza que (1) ha leído y entiende los términos

del presente documento, incluidos todos los documentos que se incorporan por referencia y cualquier modificación que se realice a esos documentos y (2) acepta estar obligado por esos términos.

Cliente	
Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)*	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Firma*	_____
Nombre y apellido en letra de imprenta*	
Cargo en letra de imprenta*	
Fecha de firma*	
Número de Identificación Fiscal* IFN060425C53	

* campo obligatorio

Opcional: firma de segundo (2°) Cliente o de Responsable de los Servicios Administrados (si aplica)

Cliente	
Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)*	
Firma*	_____
Nombre y apellido en letra de imprenta*	
Cargo en letra de imprenta	
Fecha de firma*	

* campo obligatorio

Responsable de los Servicios Administrados	
Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)*	
Firma*	_____
Nombre y apellido en letra de imprenta*	
Cargo en letra de imprenta	
Fecha de firma*	

* campo obligatorio

El Cliente recibirá facturas de la Filial de Ventas de Microsoft identificada anteriormente.

Si el Cliente necesita contactos adicionales o tiene que comunicar varias Inscripciones anteriores, incluya los formularios adecuados junto con este formulario de firma.

Una vez que el Cliente haya firmado este formulario de firma, debe enviarlo junto con los Documentos Contractuales al socio de canal del Cliente o al gestor de cuentas de Microsoft, que debe remitirlos a la dirección siguiente. Cuando Microsoft haya formalizado debidamente el formulario de firma, el Cliente recibirá una copia de confirmación.

Microsoft Corporation
Dept. 551, Volume Licensing
6880 Sierra Center Parkway
Reno, Nevada 89511
USA

Microsoft México S. de R.L. de C.V.
Avenida Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
Delegación: Álvaro Obregón
Ciudad de México, México
01210



ll

Declaración de Actualización Enterprise

Número de Contrato Enterprise
Número de Inscripción
Nombre de la Compañía

De acuerdo con los términos del Contrato Enterprise y a la Inscripción de la entidad, se debe enviar un pedido "true up" en cada aniversario de la Inscripción (incluso en el momento de la expiración de la Inscripción y con anterioridad a cualquier renovación) para dar cuenta de aumentos en la cantidad de Licencias para:

- a. Dispositivos o Desktops Cualificados, o Usuarios Cualificados
- b. Servicios Online (si se permite)
- c. Productos Adicionales solicitados anteriormente
- d. Productos incluidos en la Inscripción para Servidor y Nube o Enrollment for Core Infrastructure
- e. Productos incluidos en Enrollment for Application Platform En el caso de Productos seleccionados con la opción "true up" de tres (3) años, se debe realizar el pedido "true up" solo en el momento de la expiración de la inscripción y con anterioridad a la renovación.

Si la Entidad ha solicitado cantidades adicionales desde su último aniversario de la Inscripción, este pedido "true up" anual seguirá siendo obligatorio. La Entidad debe presentar una Declaración de Actualización Enterprise por cada aniversario en el que no haya habido ningún aumento de las cantidades de Licencias requeridas según lo descrito anteriormente.

- Al marcar esta casilla, la entidad confirma que en virtud de la Inscripción mencionada anteriormente, no ha habido ningún aumento en el número de Licencias requeridas que aún no se hayan solicitado en Pedidos "True Up" realizados anteriormente. La Entidad comprende que es responsabilidad de la entidad asegurarse de que todas las Licencias instaladas se utilicen de acuerdo con el Contrato Enterprise y la Inscripción expuestos anteriormente.

Seleccione el año correspondiente para esta Declaración de actualización: <Elija una opción>

Ciente o Socio de Entidades Gubernamentales (según corresponda)	
Nombre de la Entidad*	
Firma*	
Nombre en letra de imprenta*	
Cargo en letra de imprenta*	
Fecha de firma*	

* indica campo obligatorio

Proposal ID

3057435.002

Enrollment Number

Language: English (United States)

Enrolled Affiliate's Enterprise Products and Enterprise Online Services summary for the initial order:

Profile	Qualified Devices	Qualified Users	Device / User Ratio	CAL Licensing Model
Enterprise	0	1,411	-	User Licenses

Products	Enterprise Quantity
Office 365 Plans	
Office 365 Plan E1 USL	1,161
Office 365 Plan E3 USL	250

Enrolled Affiliate's Product Quantities:				
Price Group	1	2	3	4
Enterprise Products	Office Professional Plus + M365 Apps for Enterprise + Office 365 (Plans E3 and E5) + Microsoft 365 Enterprise	Client Access License + Office 365 (Plans E1, E3 and E5) + Microsoft 365 Enterprise	Client Access License + Windows Intune + EMS USL + Microsoft 365 Enterprise	Win E3 + Win E5 + Win VDA + Microsoft 365 Enterprise
Quantity	250	1411	0	0

Enrolled Affiliate's Price Level:	
Product Offering / Pool	Price Level
Enterprise Products and Enterprise Online Services USLs: Unless otherwise indicated in associated contract documents, Price level set using the highest quantity from Groups 1 through 4.	D
Additional Product Application Pool: Unless otherwise indicated in associated contract documents, Price level set using quantity from Group 1.	D
Additional Product Server Pool: Unless otherwise indicated in associated contract documents, Price level set using the highest quantity from Group 2 or 3.	D
Additional Product Systems Pool: Unless otherwise indicated in associated contract documents, Price level set using quantity from Group 4.	D

Notes	
<p>Unless otherwise indicated in the associated contract documents, the price level for each Product offering / pool is set as described above, based upon the quantity to price level mapping below:</p>	
Quantity of Licenses and Software Assurance	Price Level
2,399 and below	A
2,400 to 5,999	B
6,000 to 14,999	C
15,000 and above	D
<p>Note 1: In the following countries, any direct Enrollment consisting of only Enterprise Online Services will not be eligible for the Renewal option described in Section 5.b. of the Enrollment or for a new Enrollment due to program changes: Argentina, Australia, Austria, Belgium, Canada, Chile, Cyprus, Denmark, Finland, France, Germany, Greece, Iceland, Ireland, Jamaica, Italy, Lichtenstein, Luxemburg, Malta, Netherlands, Norway, Portugal, Puerto Rico, South Africa, Spain, Sweden, Switzerland, Trinidad & Tobago, United Kingdom, United States, and Uruguay.</p>	
<p>Note 2: Enterprise Online Services may not be available in all locations. Please see the Product List for a list of locations where these may be purchased.</p>	
<p>Note 3: Unless otherwise indicated in the associated Agreement documents, the CAL selection must be the same across the Enterprise for each Profile.</p>	
<p>Note 4: If Enrolled Affiliate does not order an Enterprise Product or Enterprise Online Service associated with an applicable Product pool, the price level for Additional Products in the same pool will be price level "A" throughout the term of the Enrollment. Refer to the Qualifying Government Entity Addendum pricing provision for more details on price leveling.</p>	

a

Addendum de Entidad Pública Cualificada

Este Addendum de Entidad Pública Cualificada modifica los términos del Contrato Select o Select Plus ("Contrato"), Enterprise o Enterprise Subscription ("Contrato") de la siguiente forma:

1. Se agrega la siguiente definición:

"Entidad Elegible" se refiere a una entidad del sector público que cumple con los criterios estipulados en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> en el documento titulado "Definición de Elegibilidad Gubernamental de Microsoft".

2. Las definiciones de "Cliente" y "Filial" se modifican de la siguiente forma:

Cuando se utiliza en este Contrato o Inscripción, según corresponda, "Cliente" se refiere a la Entidad Elegible que firma este Contrato/Inscripción con Microsoft, y la definición de "Filial", según se establece en el Contrato Principal, se modifica para incluir solamente Entidades Elegibles ubicadas en el mismo país que la Entidad Elegible que firma este Contrato/Inscripción, según corresponda, con Microsoft.

3. La sección Requisitos Mínimos del Pedido del Contrato se modifica de la siguiente forma:

Independientemente de cualquier estipulación en sentido contrario en el Contrato, una Empresa de la Entidad Elegible debe tener como mínimo 250 Usuarios o Dispositivos Cualificados y, en el caso de los Productos Enterprise o los Servicios en Línea Enterprise, su pedido inicial debe incluir como mínimo 250 Licencias de un grupo de Productos. Si no se solicita ningún Producto Enterprise, una Entidad Elegible solo debe mantener un mínimo de 250 Licencias de Suscripción para los Servicios en Línea Enterprise.

4. Se agrega la siguiente disposición de precios:

El Cliente manifiesta que él y sus Filiales son Entidades Elegibles. Como Entidad Elegible, el Cliente puede recibir el nivel de precios D para todos los Productos y grupos en virtud del presente Contrato/Inscripción, según corresponda.

5. Se agregó la siguiente disposición "Cancelación de mitad de periodo por no asignación de fondos":

Terminación de la Inscripción: no asignación de fondos. Sujeto a las disposiciones de la sección titulada "Efecto de la terminación o expiración", un Cliente o una Filial Inscrita podrá terminar un Contrato o una Inscripción sin responsabilidad, sanción o mayor obligación de pagar si los fondos para hacer pagos en virtud del Contrato o la Inscripción no son asignados para dicho propósito.

Efecto de la terminación. Tras la terminación de cualquier Inscripción, la Filial Inscrita debe solicitar Licencias para todas las copias de los Productos que la Filial Inscrita o sus Filiales hayan ejecutado en virtud de la presente Inscripción y para las cuales la Filial Inscrita no haya remitido previamente un pedido. Salvo por lo que se establece en el párrafo siguiente, en caso de terminación, todos los plazos del precio de compra impagos de cualquier Licencia serán inmediatamente exigibles y pagaderos, y la Filial Inscrita tendrá derecho a Licencias perpetuas solo después de que se hayan realizado todos esos pagos.

Terminación anticipada. Si el Cliente o la Filial Inscrita termina una Inscripción por no asignación de fondos o Microsoft termina una Inscripción por no pago debido a la no asignación de fondos del Cliente o la Filial Inscrita, entonces el Cliente o la Filial Inscrita tendrá las siguientes opciones:

- a. puede pagar de inmediato el importe debido del total restante, incluidos todos los plazos, en cuyo caso la Filial Inscrita obtendrá Licencias perpetuas para todas las copias de los Productos que ha solicitado; o
- b. puede abonar sólo los importes debidos en el momento de la fecha de terminación, en cuyo caso la Filial Inscrita tendrá Licencias perpetuas para (1) todas las copias de todos los Productos que ya ha pagado en su totalidad, y (2) el número de copias de los Productos que haya solicitado (incluyendo la última versión de los Productos solicitados en virtud de la cobertura de Software Assurance durante un periodo inicial o un periodo de renovación) y cuyo pago haya sido efectuado a plazos, el número de copias que sea proporcional al total de pagos efectuados frente a los importes debidos del total si la terminación anticipada no hubiese sucedido.

6. Donde "Periodo ampliado" está disponible para los Servicios Online elegibles, se agrega lo siguiente:

La Filial Inscrita no tendrá automáticamente un Periodo Prorrogado. Si la Filial Inscrita desea un Periodo Prorrogado, la Filial Inscrita puede enviar una solicitud a Microsoft. Microsoft debe recibir la solicitud al menos treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración.

7. Se agrega la siguiente disposición:

Desastre natural. En caso de catástrofe natural, Microsoft puede proporcionar asistencia o derechos adicionales publicándolos en <http://www.microsoft.com> en el momento en que se produzcan.

8. Se agrega la siguiente disposición:

Reglas de adquisición pública. Si la Filial Inscrita es una Entidad Elegible o está sujeto a los requisitos de adquisición pública, la Filial Inscrita manifiesta y garantiza que (1) ha cumplido y cumplirá con todas las leyes y reglamentos de adquisición pública correspondientes; (2) está autorizado para celebrar este Contrato; y (3) este Contrato cumple con todos los requisitos de adquisición correspondientes.

Enmienda al pliego de condiciones

Enrollment Número

AMD000458984

Estos acuerdos de modificación se celebran entre las partes identificadas en el formulario de firma del programa adjunto. Estos modifican la Inscripción o el Contrato identificado anteriormente. Todos los términos utilizados que no se definan en estos acuerdos de modificación tendrán el mismo significado que el establecido en la Inscripción o el Contrato.

Enterprise Subscription Enrollment

Proveedor de Recursos SQL

ID del Acuerdo de Modificación M910

Las partes acuerdan modificar la Suscripción, agregando lo siguiente:

El Afiliado inscrito por medio del presente acuerda:

- a) Microsoft recuperando los IDs de la suscripción de Azure asociada con la cuenta de Azure del Afiliado inscrito; y
- b) Microsoft registrando dichas IDs de la suscripción de Azure con el proveedor de recursos Azure adecuado para todas las instancias del Servidor SQL actuales y futuras instaladas en máquinas virtuales, contenedores Linux o servidores físicos que corran en Azure, o que se encuentren conectados con Azure por medio de Azure Arc.

El Afiliado inscrito reconoce y acuerda que Microsoft no acepta responsabilidad alguna por los registros realizados por Microsoft.

Con propósitos de claridad, en el vencimiento o la terminación de la Suscripción, el registro de las instancias del Servidor SQL con el proveedor de recursos Azure aplicable continuará.

Enterprise Subscription Enrollment

Inscripción de 1 año (Únicamente Gobierno & SOE's)

Acuerdo de Modificación N-194

Las partes acuerdan que la Inscripción se modifique de la siguiente manera:

Vigencia. El párrafo titulado "vigencia" se sustituye por:

1. La vigencia inicial de esta Inscripción expirará el último día del mes, 10 meses calendarios completos a partir de la entrada en vigor de la vigencia inicial. Cualquier referencia en esta inscripción a "día" será un día natural.
2. Los requisitos del pedido anual se eliminan de la Inscripción
3. Se suprime de la inscripción la opción de compra "Buy Out"

DRAFT

ll

Enterprise Subscription Enrollment

Backdate Online Services – Máximo 30 días (Gobierno & SOE's)

Acuerdo de Modificación N195

Las partes acuerdan modificar la Inscripción añadiendo la siguiente nueva sección:

Los Servicios en línea suscritos en virtud de la presente Contratación se facturarán y pagarán de acuerdo con las condiciones de pago establecidas en la Contratación, es decir, a partir de 1 de marzo de 2026, independientemente de si Microsoft procesó la Contratación después de la fecha de entrada en vigor, e independientemente de si los Servicios en línea se activan después de dicha fecha.

DRAFT

ca

Inscripción Enterprise Subscription

Legislación Aplicable y Tribunal: Latam

Acuerdo de Modificación, ID D10

Las partes convienen que se modifica la Inscripción tal como se indica a continuación:

Independientemente de cualquier estipulación en sentido contrario contenida en la Inscripción, (1) los términos de esta Inscripción se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de México y (2) si una de las partes ejercita una acción únicamente en contra de la otra parte en virtud de esta Inscripción, esta debe presentarse exclusivamente ante un tribunal de México. Esta elección de tribunal no impedirá que cualquiera de las partes solicite, en cualquier jurisdicción, la adopción de medidas cautelares en relación con una infracción de derechos de propiedad intelectual e industrial o un incumplimiento de obligaciones de confidencialidad.

A excepción de los cambios realizados mediante estos acuerdos de modificación, la Inscripción o el Contrato identificado anteriormente se mantiene sin cambios y en pleno vigor y efecto. Si existiera algún conflicto entre cualquier disposición de estos acuerdos de modificación y alguna disposición de la Inscripción o el Contrato identificado anteriormente, regirán estos acuerdos de modificación.

Este Acuerdo de Modificación no será válido si no se adjunta a un formulario de firma.

Microsoft Internal Use Only:

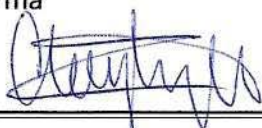
"(M910)EnrAmend(SQLResourceProvider)(WW)(SPA)(Apr2025)(IU).docx"	M910	Blue
"(N194)EnrAmend(1YearTerm(Government&SOEOnly)(MexicoOnly)(SPA)(Oct2025)(IU).docx"	N194	Lime
"(N195)EnrAmend(OnlineServicesaddedtotheEnrollment_Invoicing)(MexicoOnly)(SPA)(Oct2025)(IU).docx"	N195	Lime
"(D10)MBAAgrAmend(ApplicableLawandVenue_Latam)(WW)(SPA)(Jan2026)(IU).docx"	D10	Lime

Anexo 10: Orden de trabajo de Soporte Unificado Microsoft

Número de orden de trabajo 6MEX2601-1028534-1028534
 (Para completar por la filial de Microsoft)

Este Anexo de Descripción de Soporte Unificado de Microsoft, Programa de Tarifas y Contactos designados, compone de los términos y condiciones y las disposiciones del Contrato de Microsoft referencia Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (el "Contrato"). Al firmar a continuación, las partes (Dependencia o Entidad y el Proveedor) reconocen y aceptan quedar obligadas por los términos de este Anexo, del Contrato y de todas las demás disposiciones incorporadas en ellos. Los términos no definidos específicamente en el presente tendrán los significados establecidos en el Contrato.

Al firmar a continuación, las partes reconocen y aceptan quedar obligadas por los términos de esta Orden de Trabajo, del Contrato y de todas las demás disposiciones incorporadas en ellos. La fecha de entrada en vigor de esta Orden de Trabajo será la fecha en que Microsoft la firme. Independientemente de los términos y condiciones de cualquier pedido de adquisición, de haberlo, se aplican los términos de esta Orden de Trabajo.

Cliente	Filial de Microsoft
Nombre del Cliente (en Letra de Imprenta) Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	Nombre Microsoft México S. de R.L. de C.V.
Firma	Firma 
Nombre de la persona que firma (en Letra de Imprenta)	Nombre de la persona que firma (en Letra de Imprenta) <i>Alejandra Cruz Lagarde</i>
Titularidad de la persona que firma (en Letra de Imprenta)	Titularidad de la persona que firma (en Letra de Imprenta) <i>Apoderada legal</i>
Fecha de firma	Fecha de firma (fecha de entrada en vigor)
Nombre del Cliente o su filial que suscribe el Contrato (si es diferente del Cliente anterior)	

1. Servicios de Soporte Técnico y Precios.

1.1. Periodo de vigencia.

Los Servicios de Soporte Técnico de Microsoft Enterprise comenzarán el 01/03/2026 (la "Fecha de Inicio del Soporte Técnico") y expirarán el 31/12/2026 (la "Fecha de Expiración del Soporte Técnico").

1.2. Descripción de los Servicios.

Consulte la Descripción de Servicios de Soporte Unificado ("USSD") actual que se incorporará mediante referencia y que Microsoft publica cada cierto tiempo en www.microsoft.com/unified-support-services-description Microsoft puede actualizar los servicios de soporte técnico que adquiera en virtud de este contrato cada cierto tiempo, siempre que el nivel de los servicios de soporte técnico no se reduzca sustancialmente durante el Plazo actual.

Servicios por Ubicación de Soporte Técnico

FONACOT Soporte Unificado Empresarial 2026		
Cantidad	Servicio	Tipo de Servicio
Incluido	CE Scoping	Soporte Administrativo
Incluido	Horas de Soporte de Asesoramiento Bajo demanda	Soporte de Asesoramiento
Incluido	Horas de Resolución de Problemas de Azure Bajo demanda	Resolución de Problemas
Incluido	Evaluación Tecnológicas Bajo de demanda	Evaluación Tecnológicas
Incluido	Servicio de Configuración de Evaluaciones Tecnológicas Remotas Bajo demanda	Evaluación Tecnológica
Incluido	Capacitación en línea bajo demanda	Capacitaciones
Incluido	Portal de Experiencia Digital	Administrativo
Incluido	Horas de Resolución de Problemas Bajo demanda	Resolución de Problemas
Incluido	Administración del Contrato (SDM)	Soporte de Entrega
Incluido	Webcasts bajo demanda	Webcast

Add-on Flex Allowance 2026		
Cantidad	Servicio	Tipo de Servicio
271	Creditos Preventivos	Creditos preventivos
Incluido	Service Delivery Management Extended	Soporte de Entrega

Precios de Servicios de Soporte Técnico.

Los elementos enumerados en la tabla anterior representan los servicios que el Cliente ha adquirido para su uso durante la vigencia de esta Solicitud de servicios, y las tarifas aplicables se muestran en la tabla siguiente. Los Servicios de soporte técnico de Microsoft no son reembolsables y se pagan por adelantado el primer año. Antes de que Microsoft comience a prestar Servicios de soporte técnico de Microsoft, Microsoft debe recibir una copia firmada de esta Solicitud de servicios y del pago del Cliente, el pedido de adquisición o, si procede, la información de facturación del Cliente anterior debidamente completada. Microsoft facturará al Cliente, y el Cliente acepta pagar a Microsoft en un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de la factura de Microsoft. Microsoft se reserva el derecho de ajustar las tarifas de Microsoft en relación con la implementación de cualquier cambio solicitado por el Cliente a los Servicios de soporte técnico de Microsoft solicitados en el presente documento. Cualquier tarifa modificada se documentará en un acuerdo de modificación.

Paquetes	Fecha Inicio	Fecha terminación	Divisa	Precio
FONACOT Soporte Unificado Empresarial 2026	01/03/2026	31/12/2026	USD	\$ 50,085.00*
Add-on Flex Allowance 2026	01/03/2026	31/12/2026	USD	\$ 20,958.75
Sub Total				\$ 71,043.75
Flex Allowance 2026** aplicadas a Add-on Flex Allowance 2026				155.25 unidades***
Precios Totales en USD (sin impuestos)				\$ 50,085.00

* El precio indicado incluye el derecho de utilizar 155.25 unidades de Flex Allowance por año (precio por unidad de \$135.00 USD más IVA), aplicado a productos o servicios de valor agregado a los paquetes de soporte adicional (Add-on) de acuerdo con el monto del contrato base de Soporte Unificado. El valor de las unidades de Flex Allowance se abona contra el costo del paquete de soporte adicional.

** Flex Allowance es un programa de soporte de valor agregado que permite a la institución contratante de Soporte Unificado Enterprise (Soporte Adicional), utilizar unidades de Flex Allowance por año, las cuales pueden ser aplicadas para adquirir productos o servicios de soporte adicional de valor agregado, previamente seleccionados por la institución contratante en conjunto con su Gerente de Cuenta de Éxito asignado, entre un catálogo disponible de productos o servicios de Soporte Preventivo, Enhanced Services y Solutions, Créditos Preventivos o Paquetes de Revisión Preventivos.

La determinación del número de unidades disponibles de Flex Allowance que corresponden a la contratación específica depende del monto del contrato base de Soporte Unificado; y para efectos de cálculo cada unidad se considera a un valor comercial de \$135.00 USD más IVA. La base de Soporte Unificado es calculada con base en el valor de licenciamiento contratado en el Enterprise Agreement/Enterprise Agreement Subscription correspondiente, de acuerdo con los tabuladores publicados en: <https://www.microsoft.com/en-us/unifiedsupport/details>.

*** Cada conjunto de 155.25 unidades de Flex Allowance debe ser utilizado exclusivamente dentro del periodo anual a que corresponda. Si la institución contratante opta por el derecho de utilizar unidades de Flex Allowance, debe aplicar el total de unidades asignadas a la contratación. Por lo anterior, es posible que existan unidades aplicadas de manera parcial que puedan resultar en pequeñas diferencias entre la expresión de unidades de Flex Allowance en números enteros y el monto efectivo abonado contra el costo del paquete de soporte adicional que corresponda. Si se efectúa un redondeo, será a favor de la institución contratante.

Las unidades de Flex Allowance: (i) no pueden ser acumuladas para años o contrataciones posteriores; (ii) no son transferibles de ninguna manera; (iii) no pueden ser renunciadas para ser convertibles en dinero y/o aplicadas para la contratación de otros productos o servicios, y/o aplicadas en forma de descuentos; (iv) si no se utilizan dentro de la anualidad que corresponda, serán perdidas y no serán acumulables, reembolsables o compensables de ninguna manera.

Programación de Pagos	Fecha de Facturación	Precio USD
Fecha de Facturación	01/03/2026	\$50,085.00
Precios Totales USD (sin impuestos)		\$50,085.00

Las tarifas de Servicios de soporte técnico de Microsoft descritas anteriormente se basan en nuestra estructura de tarifas en niveles junto con la cantidad total pagada a Microsoft cada año por las suscripciones de servicios en la nube y productos de Microsoft disponibles comercialmente de manera general, con licencia válida y disponibles para el Cliente, según se identifica en el Apéndice A de la presente Solicitud de servicios (colectivamente, el "Gasto de productos valorados") para calcular las tarifas de Servicios de soporte técnico de Microsoft durante la Vigencia de los Servicios de soporte técnico de 1 año.

Contactos de soporte al Cliente.

Cualquier cambio que realice a las personas de contacto debe enviarse al Contacto de Microsoft.

Nombre del Administrador de Servicio de Soporte al Cliente Oscar Rocha Orozco		
Dirección Av. Insurgentes Sur No. 452 Primer Piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc		Dirección de correo electrónico oscar.rocha@fonacot.qob.mx
Ciudad CDMX	Estado o provincia Ciudad de México	Teléfono 5552657400
País México	Código postal 06760	Fax

1.5. Términos y condiciones de Servicios.

Los términos Y condiciones de servicios están contenidos en el Anexo de esta oferta que contiene el Contrato de licenciamiento y Servicios de Microsoft (MBSA).

2. Addendum de la Protección de Datos de los Servicios Profesionales de Microsoft y Confidencialidad.

“Datos de los Servicios Profesionales” se refiere a todos los datos, incluidos todos los archivos de texto, sonido, video o imagen, o software proporcionado a Microsoft por el Cliente, o en su nombre (o que el Cliente autorice a Microsoft a obtener de un Servicio Online) o que haya sido obtenido o tratado por Microsoft o en su nombre en el marco de una colaboración con Microsoft para obtener Servicios Profesionales.

Las condiciones de protección de datos que se aplican a los Servicios Profesionales en vigor en la fecha de entrada en vigor de la presente Orden de Trabajo y a disposición en <https://aka.ms/eswodpa> se incorporan al presente por referencia.

En el caso de la responsabilidad derivada de las obligaciones de confidencialidad de cualquiera de las partes en relación con los Datos de los Servicios Profesionales en virtud de la presente Orden de Trabajo, la responsabilidad mínima agregada de cada parte con respecto a la otra está limitada a los daños directos concedidos finalmente por un importe que no supere los importes abonados por el Cliente por los Servicios Profesionales correspondiente en virtud de la presente Orden de Trabajo.

3. Contacto de Microsoft.

El contacto del Cliente en caso de preguntas y notificaciones sobre esta Orden de Trabajo.

Persona de contacto de Microsoft	
Teléfono	Dirección de correo electrónico

Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS. Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad.

Eliminado NÚMERO TELEFÓNICO. Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información. Motivación: El número telefónico se asigna a una personas física o moral que permite su localización por lo cual se considera un dato personal y, por lo cual se evita su revelación.

Eliminada CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO. Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información. Motivación: Se considera información confidencial, tomando en cuenta que el correo electrónico particular en su conformación puede identificar al usuario de la misma, razón por la misma permita identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación.

Apéndice A

A partir de la Fecha de Inicio del Soporte Técnico, a continuación, encontrará una lista de sus proyectos con licencia declarados y los contratos para los que Microsoft brindará servicios de soporte técnico según la definición establecida en esta Orden de Trabajo.

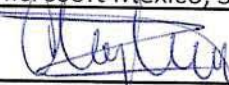
Nombre del cliente	Programa de Licencias	Inscripción de Licencia/Número de Contrato/Identificador de la cuenta de facturación
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	Enterprise Subscription 6	4738213
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	Enterprise Subscription 6	5394338
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	Enterprise Subscription 6	5256721

cl

Descripción de Soporte Unificado de Microsoft – Soporte Adicional

Este anexo se celebra de conformidad con el Anexo Orden de trabajo de Soporte Unificado Microsoft. Los términos de la Orden de trabajo de Soporte Unificado y de los anexos aplicables se incorporan al presente por esta referencia; mediante el pago por el soporte bajo este Programa la “DEPENDENCIA O ENTIDAD” acuerda obligarse por estos términos. Los términos no definidos específicamente en el presente tendrán los significados establecidos en el Contrato y en el Anexo Orden de Trabajo de Soporte Unificado.

Con su firma a continuación, las partes reconocen y acuerdan obligarse por los términos de la Orden de Trabajo de Soporte Unificado y este Anexo.

Nombre del Cliente (en letra imprenta)	Nombre Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Firma	Firma 
Nombre de la persona que firma (en letra imprenta)	Nombre de la persona que firma (en letra imprenta) <i>Alegandra Chong Lagarde</i>
Fecha	Fecha
Este Anexo entrará en vigor el xxx (la “Fecha de Entrada en Vigor”) y vencerá simultáneamente con la Orden de Trabajo de Soporte Unificado o la fecha en que Microsoft finalice el Soporte, lo último en ocurrir xxxx (la “Fecha de Vencimiento”).	

1. Descripción de los Servicios.

Consulte la Descripción de Servicios de Soporte Unificado (“USSD”) actual que se incorporará mediante referencia y que Microsoft publica cada cierto tiempo en www.microsoft.com/unified-support-services-description Microsoft puede actualizar los servicios de soporte técnico que adquiera en virtud de este contrato cada cierto tiempo, siempre que el nivel de los servicios de soporte técnico no se reduzca sustancialmente durante el Plazo actual.

2. Tratamiento de datos.

Datos de los Servicios Profesionales” se refiere a todos los datos, incluidos todos los archivos de texto, sonido, video o imagen, o software proporcionado a Microsoft por el Cliente, o en su nombre (o que el Cliente autorice a Microsoft a obtener de un Servicio Online) o que haya sido obtenido o tratado por Microsoft o en su nombre en el marco de una colaboración con Microsoft para obtener Servicios Profesionales.

Las condiciones de protección de datos que se aplican a los Servicios Profesionales en vigor en la fecha de entrada en vigor de la presente Orden de Trabajo y a disposición en <https://aka.ms/eswodpa> se incorporan al presente por referencia.

En el caso de la responsabilidad derivada de las obligaciones de confidencialidad de cualquiera de las partes en relación con los Datos de los Servicios Profesionales en virtud de la presente Orden de Trabajo, la responsabilidad mínima agregada de cada parte con respecto a la otra está limitada a los daños directos concedidos finalmente por un importe que no supere los importes abonados por el Cliente por los Servicios Profesionales correspondiente en virtud de la presente Orden de Trabajo.

3. Términos y condiciones de servicios

Los términos Y condiciones de servicios están contenidos en el Anexo de esta oferta que contiene el Contrato de licenciamiento y Servicios de Microsoft (MBSA).





Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel. 5255 52672000
www.microsoft.com

14 de enero de 2026

Microsoft México S. de R.L. de C.V.
Carta aprobatoria
Programa de clientes de referencia.

Estimado cliente de Microsoft México S. de R.L. de C.V., queremos agradecerle la disposición para que su organización se convierta en un caso de referencia para nosotros, el cual tiene como objetivo mostrar la implementación de un producto o solución, bajo un tono positivo y verdadero.

Para determinar el alcance de difusión de la información elaborada (o por elaborar), le solicitamos nos indique el tipo de actividad en la(s) que estaría dispuesto a participar de acuerdo a su interés, puede seleccionar todas las opciones o sólo aquellas que considere pertinentes. Incluso, en caso de sólo realizarse un comentario (quote) de su caso, indíquenos, que nos permite realizar con él.

Cualquiera de las actividades seleccionadas a participar no representará costo alguno para el cliente aunque tampoco un beneficio económico, al no ser un acuerdo de tipo comercial. Una vez definidos los elementos de difusión, le solicitamos nos llene sus datos abajo y nos firme este documento que autoriza su caso de estudio y los alcances en el uso de la información.

Eventos Públicos		
- Mención del caso en eventos y/o presentación de Microsoft (internos y externos)	SI	NO
- Participación testimonial en eventos de Microsoft (presencial)	SI	NO
Medios de Comunicación		
- Entrevista 1:1 con prensa	SI	NO
¿Tiene algún medio de interés?	SI	NO
- Convertir su caso de referencia en un boletín de prensa (segunda difusión)	SI	NO
- Referenciarlo como cliente en entrevistas de Microsoft en prensa	SI	NO
- Reimpresión de artículo que el medio hubiera publicado	SI	NO
- Mención de caso a través de redes sociales de Microsoft	SI	NO
Mercadotecnia		
- Referencia de su organización en campañas publicitarias de Microsoft (sin costo para el cliente)	SI	NO
- Participación en publlirreportaje pagado por Microsoft (con control de información pública)	SI	NO
- Relación/distribución de material impreso de su caso en eventos de Microsoft (hoja de estudio, tríptico, etcétera)	SI	NO
- Generación de video testimonial (3-5 min.) con referencia visual de su caso	SI	NO
- Subir la información en el Web Site de Microsoft	SI	NO
- Subir la información en el Web Site del cliente (opcional)	SI	NO
- Uso del logo de la empresa para eventos internos y externos	SI	NO

Information contained in this letter is strictly confidential per Microsoft rules and policies.
Centro de Atención Microsoft

Microsoft: 001 800 123 3353

www.microsoft.com/mexico

MICROSOFT MEXICO is an equal opportunity employer.



Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel. 5255 52672000
www.microsoft.com

Interno		
- Para uso interno de Microsoft	SI	NO
Alguna observación o particularidad:		

Para cualquier herramienta de difusión seleccionada por el cliente, se contará con absoluto control en cuanto a la información generada, salvo en el caso de actividades con medios de comunicación (entrevistas), ya que Microsoft no tiene injerencia en los contenidos publicados. Sin embargo, es importante señalar que los acercamientos con prensa se dan bajo un ambiente de buena voluntad, buscando destacar el aspecto positivo del uso de la tecnología dentro de una organización para eficientar sus operaciones.

A nombre de Microsoft México S. de R.L. de C.V., le agradecemos su tiempo para esta importante labor de nuestro Programa de Clientes de Referencia y le aseguramos que la información por usted autorizada será empleada de manera correcta y sólo en los términos de difusión que nos haya permitido.

Estando de acuerdo en los alcances y usos de la información de su caso de referencia, le solicitamos sus datos y firma de autorización.

Nombre del ejecutivo: _____

Cargo: _____

Empresa/organización: _____

Fecha: _____

Teléfono: _____

Firma de autorización: _____

Information contained in this letter is strictly confidential per Microsoft rules and policies.

Centro de Atención Microsoft

Microsoft: 001 800 123 3353

www.microsoft.com/mexico

MICROSOFT MEXICO is an equal opportunity employer.



Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel. 5255 52672000
www.microsoft.com

Ciudad de México, 14 de enero de 2026

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Av. Insurgentes Sur No 452, Col. Roma Sur.
Cuauhtémoc, CP. 06760. Ciudad de México.

Estimados Señores:

Por medio de la presente confirmamos a Ustedes que Microsoft México S. de R.L. de C.V. ("Microsoft") se compromete a mantener la confidencialidad de la información identificada como Confidencial y aquella que conforme a lo establecido la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LGTAIP") sea considerada de carácter reservada y/o confidencial, a la cual tengan acceso siendo responsables de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando al manejo correcto de la misma.

Sin otro particular por el momento, quedamos de Ustedes.

Atentamente,

Microsoft México S. de R.L. de C.V.

Por: Alejandra Chong Lagarde
Apoderada legal.



MICROSOFT MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. MME910620Q85
Av. Vasco de Quiroga 3200
C.P. 01210, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

Facturado a	
RFC:	Factura
USO CFDI: P01-Por definir	Fecha de Emisión
	Proveedor
	Orden de compra
	Forma de pago
	Condiciones
	RFC del proveedor certificado:
	99-Por definir
	Due net. 60 days from invoice

Desglose

Clave SAT	Cantidad	Unidad SAT	Unidad	Descripción	Precio	Descuento	Importe
-----------	----------	------------	--------	-------------	--------	-----------	---------

Cantidad con letra		Subtotal	
*****		002-IVA 0.16	
USD *****		TOTAL	
		MONEDA	USD

Observaciones

	FOLIO FISCAL	
	NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT	NO. DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
	FECHA TIMBRADO	LUGAR TIMBRADO

REGIMEN FISCAL	601-General de Ley Personas Morales	TIPO DE CAMBIO	
CONFIRMACIÓN		MÉTODO DE PAGO	PPD-Pago en parcialidades o diferido

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

Sello Digital del Emisor:

Formulario de Opción de Periodo Prorrogado de Servicios Online (Government)

Número de Inscripción

A completar por el Revendedor o Asesor de Software

Envíe este formulario a la Filial de Microsoft identificada en el formulario de firmas. **Para que el presente formulario sea válido, se debe adjuntar a un formulario de firmas y Microsoft debe recibirlos como mínimo 30 días antes de la expiración de la Inscripción.**

A los efectos de este formulario, se entenderá por "Entidad" la entidad abajo firmante, el Cliente, la Filial Inscrita, el Socio de Entidades Gubernamentales, o el Integrador que celebre un contrato en el marco de un programa de licencias por volumen. Puede encontrar los Servicios Online elegibles en los Términos de Productos.

Elegir un Periodo Prorrogado: La Entidad puede elegir tener un Periodo Prorrogado ("Elegir") o no ("No elegir") para adquisiciones actuales y futuras de aquellos Servicios Online identificados como elegibles para el Periodo Prorrogado en los Términos de Productos introduciendo la información en la tabla de más abajo. Al renovar la Inscripción, la opción de Periodo Prorrogado se restablecerá a la configuración predeterminada para el periodo de renovación.

Si selecciona "Todos los Servicios Online actuales y futuros", la Entidad acepta que la Opción de Periodo Prorrogado afectará a todas las adquisiciones actuales y futuras de los Servicios Online elegibles durante el periodo de Inscripción. La Entidad no puede Elegir Servicios Online dependientes sin Elegir el Servicio Online principal.

Para el supuesto de varios inquilinos:

Al introducir la inscripción en el cuadro Número de Inscripción anterior, las selecciones en este formulario se aplicarán a la Inscripción Principal **y todas** las Inscripciones de Inquilinos por defecto.

Marque la casilla si la selección se aplica a la Inscripción Principal solamente

Al introducir una inscripción de Inquilino en el cuadro Número de Inscripción anterior, las selecciones se aplicarán a la Inscripción de Inquilino **solamente** (incluso si la casilla de verificación anterior está marcada)

Descripción de OLS	Seleccione la Opción de Periodo Prorrogado
Microsoft Azure Services	Elegir
<seleccionar>	<seleccionar>
<seleccionar>	<seleccionar>
<seleccionar>	<seleccionar>
<seleccionar>	<seleccionar>
<seleccionar>	<seleccionar>
<seleccionar>	<seleccionar>
<seleccionar>	<seleccionar>
<seleccionar>	<seleccionar>
<seleccionar>	<seleccionar>
<seleccionar>	<seleccionar>
<seleccionar>	<seleccionar>
<seleccionar>	<seleccionar>
<seleccionar>	<seleccionar>
<seleccionar>	<seleccionar>
<seleccionar>	<seleccionar>

Reconocimiento del Revendedor o Asesor de Software:

Nombre del Revendedor/Asesor de Software

Nombre en letra de imprenta

Cargo en letra de imprenta

Fecha

Firma del Revendedor/Asesor de Software



u

Términos Complementarios de Cumplimiento de Comercio Regional

Este Anexo no será válido si no se adjunta a un formulario de firma.

1. El Cliente deberá garantizar que él, cualquiera de sus directores o funcionarios, o según el leal saber y entender del Cliente, sus empleados o agentes, Filiales Inscritas o los directores, funcionarios, empleados o agentes de las Filiales Inscritas no sean personas sancionadas designadas bajo las Leyes Comerciales aplicables.
2. El Cliente deberá proporcionar a Microsoft una notificación escrita sin demora si el Cliente o cualquiera de sus Filiales Inscritas recibe notificación de cualquier agencia gubernamental sobre cualquier investigación, indagación o procedimiento por cualquier incumplimiento real o presunto de cualquier Ley Comercial relacionada con las actividades sujetas a este Contrato.
3. El Cliente deberá cumplir con todas las restricciones de uso globales establecidas en los Términos de Producto de Microsoft relevantes para este Contrato, que se actualizan cada cierto tiempo.
4. El Cliente no podrá poner a disposición Productos de Microsoft a ninguna entidad o individuo designado en cualquier lista de restricciones de exportaciones o sanciones según las Leyes Comerciales, en cada caso, sin la autorización gubernamental específica requerida por las Leyes Comerciales.



Oferta económica para Suscripción para Servicios en línea.

a) La cotización de la tabla deberá considerar una vigencia contractual de 10 meses; del 1 de marzo al 31 de Diciembre de 2026

Cotización en moneda extranjera a/c USD

Número de Parte	Descripción de Producto	Programa (s) de Licenciamiento	Precio Mensual	Cantidad Mínima por 10 meses	Cantidad máxima por 10 meses	Monto Mínimo por 10 meses	Monto Máximo por 10 meses	Moneda de cotización
8Q1-00001	Unified Support Base / N-Ent Base-VL	Unified Support Base	\$136.00	371	371	\$ 50,085.00	\$ 50,085.00	USD
AAA-10842	0365 E1 Existing Customer Sub Per User	EA/EAS	\$12.45	250	355	\$ 31,125.00	\$ 44,147.50	USD
TEA-00024	0365 E1 Existing Customer Sub Per User	EA/EAS	\$3.83	1161	1164	\$ 44,466.30	\$ 45,347.70	USD
TKA-00047	Exchange Online P1 Sub Per User	EA/EAS	\$2.24	363	371	\$ 8,131.20	\$ 8,310.40	USD
NRI-00002	Visio P2 Sub Per User	EA/EAS	\$5.96	17	18	\$ 1,022.40	\$ 1,072.80	USD
7LG-00002	Clamwin & Project P3 Sub Per User	EA/EAS	\$17.95	22	23	\$ 393.90	\$ 412.85	USD
NH4-00002	Power BI Pro Sub Per User	EA/EAS	\$6.77	33	34	\$ 2,234.10	\$ 2,292.80	USD
7JQ-00341	SQL Server Enterprise Core Almq LSA 2L	Corea	\$791.40	0	3	\$ -	\$ 2,374.20	USD
9EA-00271	Win Server DC Core Almq LSA 16L	Corea	\$130.48	0	1	\$ -	\$ 1,304.80	USD
9EA-00260	Win Server Standard Core Almq LSA 16L	Corea	\$20.60	0	1	\$ -	\$ 206.00	USD
9EP-00201	System Center DC Core Almq LSA 16L	Corea	\$50.97	1	1	\$ 509.70	\$ 509.70	USD
6QK-00001	Azure Prepayment	SCE	\$100.00	210	275	\$ 210,000.00	\$ 275,000.00	USD
16A-00001	D365 Customer Insights Sub	EA/EAS	\$1,047.20	1	1	\$ 10,472.00	\$ 10,472.00	USD
8Q4-00001	D365 Customer Insights User License Sub Per User	EA/EAS	0	10	20	\$ -	\$ -	USD
8Q3-00001	D365 Customer Insights Journeys T3 Interacted People Sub Add-on	EA/EAS	\$308.00	31	40	\$ 95,480.00	\$ 123,200.00	USD
SPJ-00001	Power Automate Flow Sub Min 5 Licenses	EA/EAS	\$88.00	5	7	\$ 4,400.00	\$ 6,160.00	USD
Subtotal sin IVA						\$ 462,362.40	\$ 569,114.30	

Atentamente,

 Microsoft Mexico, S. de R.L. de C.V.
 Por: Alejandra Chang Lagarde
 Apoderada legal.

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO DEL INSTITUTO FONACOT PARA EL
"Servicios y Adquisición de Productos de Licenciamiento Microsoft Bajo un Esquema de Suscripción y
Soporte de derechos de uso"**

Fecha de elaboración 14 de enero de 2026

1. ¿El proveedor podrá dar cumplimiento a los requerimientos técnicos solicitados por el Instituto descritos en el Anexo Técnico?
a) **Sí X**
b) **No**
2. ¿El proveedor cuenta con la capacidad económica para soportar el servicio solicitado en estos términos del Anexo Técnico?
a) **Sí X**
b) **No**
3. ¿Cuántos años de experiencia comprobables tiene el proveedor en la implementación de servicios similares a los solicitados en el Anexo Técnico?
a) **Menos de tres años**
b) **De tres a cinco años**
c) **Más de cinco años X**
4. ¿El proveedor ha estado inhabilitado por incumplimiento con algún cliente respecto a los servicios proporcionados en alguno de sus contratos?
a) **Sí**
b) **No X**
5. El proveedor cuenta con mesa de servicio para dar soporte al servicio solicitado.
a) **Sí**
b) **No X**
6. ¿El proveedor cuenta con personal técnico especializado para la atención y seguimiento de solicitudes relacionadas con la prestación del servicio?
a) **Sí X**
b) **No**
7. ¿El proveedor cuenta con documento actualizado expedido por el SAT en el que se emite la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo?
a) **Sí X**
b) **No**

u

8. ¿El proveedor cuenta con documento actualizado expedido por el IMSS en el que se emite la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo?
- a) Sí
 - b) No
9. ¿El proveedor cuenta con constancia actualizada expedido por el INFONAVIT en el que se emite la opinión sobre su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos?
- a) Sí
 - b) No

ATENTAMENTE



Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Por: Alejandra Chong Lagarde
Apoderada Legal

RFC: MME910620Q85

Datos de contacto:

Teléfonos: +52 (55) 5267-2000

Correo electrónico: NotificacionesMSFTmx@microsoft.com